This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

BX
3614
U8O8

Fr. Pacífico Otero:

La Orden Franciscana en el Uruguay

Cabaut y Cía., Editores
Buenos Aires

SIGILLVM · VNIVERSITATIS · CALIFORNIENSIS
FIAT LVX
MDCCCLXVIII

EX LIBRIS

LA ORDEN FRANCISCANA
:: EN EL URUGUAY ::

UNIV. OF CALIFORNIA

LA ORDEN FRANCISCANA EN EL URUGUAY

CRÓNICA HISTÓRICA DEL CONVENTO DE SAN BERNARDINO DE MONTEVIDEO

AUTOR:

FR. PACÍFICO OTERO

CRONISTA DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DEL RÍO DE LA PLATA

BUENOS AIRES — CABAUT Y CÍA., EDITORES
LIBRERIA DEL COLEGIO — ALSINA Y BOLIVAR
1908

UNIV. OF
CALIFORNIA

INTRODUCCIÓN.

Las páginas del presente volumen tienen por fin dar á conocer el desenvolvimiento histórico de la Orden Franciscana en el Uruguay.

Como libro expositivo, en el que es fruto de nuestra investigación y de nuestro estudio, hemos puesto por base fundamental de sus relatos la sinceridad del historiador y el ánimo desapasionado del cronista.

Si nuestras esperanzas no se han llenado del todo, atribúyanse los vacíos que pueden descubrirse al seguir el orden cronológico de los acontecimientos, no á la falta de voluntad para salvarlos, sino á las dos centurias completas durante las cuales el fraile franciscano en el Uruguay, menos preocupóse de dejar en pos de sí el catálogo de sus heroísmos, que el beneficio positivo de la civilización de esas regiones circunvecinas al Plata.

La historia tiene su elocuencia, y en estas páginas que prolijamente exhumamos, por sí sola, ella expande su luz con toda la majestad meridiana.

FR. PACÍFICO OTERO.

750986

UNIV. OF CALIFORNIA

I.

Lo que se entiende por República Oriental del Uruguay. — Tribus indígenas en el tiempo de la conquista. — Fracaso de los primeros conquistadores en su intentona de reducirlas. — Desmembración política del Paraguay. — Don Diego de Góngora en sus propósitos de cristianizar al Uruguay. — Don Francisco de Céspedes era el destinado á realizar esta empresa. — Llama para esto á los Franciscanos. — Misiones entre los Charrúas y Chanás. — El P. Guzmán funda la reducción de Santo Domingo de Soriano. — Labor benemérita de este religioso. — Perfiles biográficos de su persona. — Cómo juzgaba su acción en 1625 don Francisco de Céspedes. — Fr. Juan de Vergara comparte con el P. Guzmán los honores de este apostolado. — En 1620 escribe al Rey solicitando para sus misiones nuevo contingente de religiosos. — En documento oficial, don Francisco de Céspedes enumera las reducciones fundadas por el P. Vergara. — En esta oportunidad y en documento de la misma índole hace justicia á sus méritos. — El P. Aldao funda otra nueva reducción en el Rincón de Arroyo. — Fr. Bentos. — La acción de los Franciscanos en el Uruguay según Ordoñana. — Una afirmación gratuita de Bauzá. — Los Franciscanos del Uruguay no fueron comuneros. — La palabra de libertad del P. Quiñones en pro de los indios. — En su exposición, el P. Quiñones no hacía otra cosa que reflejar el espíritu y el sentimiento de su Orden.

Lo que actualmente se denomina República Oriental del Uruguay ha sido, en el sentido histórico como geográfico, una de las porciones de tierra americana donde la acción evangélica de los hijos de San Francisco de Asís se hizo sentir con golpes fecundos para la civilización.

Ese territorio accidentado, de tierra fértil, de aguadas abundantes, y que, al decir de un historiador, «afecta la forma de un ángulo saliente cuyo vértice lo constituyen las costas oceánicas del departamento de Rocha», era, en los albores del siglo XVII, el campo donde los Charrúas, los Chanás, Jaros, Mohanes, Chayos, Güenoas ó Minuanes, levantaban sus tiendas, daban vuelo á sus excursiones y correrías (1).

En la intentona de civilizarlos habían fracasado algunos conquistadores. Ortiz de Zárate había muerto sin ver las primicias de su labor; Saavedra descorazonado habíase replegado sobre la Asunción, y los despojos de sus quinientos soldados, mezclando su sangre con las corrientes del Uruguay, decían que la civilización por las armas era imposible, que un tem-

---

(1) El señor Oreste Araujo, sobre la procedencia de una de las tribus del Uruguay, dice lo siguiente: «Actualmente se sospecha que los indios Chanás no eran del territorio uruguayo, sino que constituían una encomienda traída de las comarcas del Oeste por Fr. Bernardo de Guzmán y demás religiosos que lo acompañaban, cuando se convencieron de que los Charrúas eran del todo refractarios á la civilización.

«Confirma la precedente sospecha la noticia que da Luis Ramírez, cuando relatando su llegada á Santi Spíritus dice: «En la comarca de dicha fortaleza hay otras naciones, las cuales son Caracaraes y Chanás, etc.». Además, otros documentos de la misma época dan siempre á los Chanás acompañados de los Timbúes, que nadie ha pretendido que sean Orientales, y Diego García, el rival de Gaboto, los coloca entre los Querandies, Caracaraes y Atambúes, agregando que todas estas generaciones son amigas, están juntas y hácense buena compañía; lo que contradice la especie de que los Chanás fuesen perseguidos por sus vecinos.

«Téngase también presente que el idioma de los Chanás difería profundamente del que hablaban las demás tribus del territorio oriental, como lo probó el sabio Larrañaga; de lo cual se deduce que estos indígenas no pertenecían á la gran familia guaraní.

«Por último, en apoyo de esta reciente opinión, un inteligente escritor moderno sostiene que los Chanás eran indios de la margen derecha, ó sea de la occidental del Paraná y que debieron ubicarse del Baradero del Norte y mediatos á los Timbúes y entreverados con ellos.» — *Diccionario histórico de la R. O. del Uruguay*, tomo II, pág. 326.

peramento pacífico y paternal era lo señalado para reducir á servidumbre á los bárbaros.

Cuando esta razón de conquista tomaba cuerpo, la gobernación del Paraguay se desmembraba en dos entidades políticas, y el Río de la Plata surgía con su propia gobernación, con su autonomía provincial gestionada por el capitán Manuel de Frías ante el Consejo de Indias (1). Fué éste acaso el punto ó el momento señalado por la evolución de la historia para que se estimase con mayor interés la conquista espiritual del Uruguay, abandonado hacía tiempo á sus indómitos poseedores é incorporado desde la hora de ese desmembramiento político, á las autoridades que dejaban de serlo del Paraguay para serlo sólo del Plata.

Como aun palpitaba la resolución de Saavedra, como la conquista pacífica era lo único que podía permitir la acción evolutiva del salvaje hacia la sociedad, don Diego de Góngora, apenas llegó á la silla de la gobernación, encaminó sus pasos para realizar este intento é invitando á un benemérito hijo de la Compañía de Jesús (2), le señaló para su apostolado las tiendas del Uruguay.

«Los Charrúas, que nunca se oponían á la gente de paz, dejaron al P. González seguir tranquilamente su camino, las demás parcialidades de indios no le trataron mal, y aun parece que redujo á alguna, fundando el pueblecillo de la Concepción en la banda occidental. Seducidos por la bondad del misionero,

(1) Estas gestiones comenzaron en 1612. El Consejo aceptó las razones del memorial en que Frías solicitaba esta desmembración, y el 15 de Octubre de 1615 dió trámite á esta solicitud.

(2) El P. Roque González.

algunos caudillos indígenas se trasladaron á Buenos Aires, siendo recibidos por Góngora con extraordinario agasajo y ofrecimientos de todo género» (1).

Estaba reservado á don Francisco de Céspedes, sucesor de Alonso Pérez de Salazar, dar á la misión evangélica en el Uruguay un carácter armónico, unir estrechamente á los elementos que podían ser utilizables en esta empresa, y llevar á cabo con los hijos de San Francisco, el ensayo más próspero de civilización en esa dependencia geográfica de su gobierno.

Céspedes tuvo la feliz idea de hacerse simpático al charrúa poniendo en juego los sentimientos más delicados de su bondad. No quiso tratarlos como á bárbaros; los trató como á niños: del regalo, de la sonrisa, del agasajo hizo uso con astucia y prudencia y al poco tiempo fueron suyos los clasificados de bárbaros. «Pareciéndole asimismo, dice Bauzá, que después de estos trámites indispensables, era necesario entrar en la labor sobre el terreno que debía conquistarse, apeló á los religiosos de la Orden de San Francisco para que le asistieran con su predicación. Fr. Bernardo de Guzmán y dos compañeros más se aprestaron á ponerse en marcha y partieron con destino á los dominios uruguayos, por entre los cuales se internaron predicando» (2).

---

(1) Francisco de Bauzá, *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo I, lib. III, pág. 332.

(2) Op. cit., tomo I, lib. III, pág. 343.—Hablando de Céspedes y de su gobierno, dice el P. Lozano: «Puso grande empeño para que se convirtiese á la fe de Cristo la dilatada provincia del Uruguay. Primeramente ganó con caricias y regalos los ánimos de los charrúas confinantes con el Uruguay, para que le trajesen algún cacique de aquella región y consiguiéndolo por este medio, le hizo extraordinario agasajo para atraer á los demás. Valióse

Fué con estos misioneros, con el P. Guzmán y los PP. Villavicencio y Aldao, con los cuales se inició el apostolado franciscano en el Uruguay (1). Los misioneros trataron de dar principio á su labor apostólica catequizando á los indios charrúas. Desgraciadamente, la raza belicosa no fué del todo accesible á la enseñanza del misionero. Su altivez y su bravura se hacían irreductibles, el desierto les cautivaba más que la reducción, y he aquí la causa por la cual no cosecharon todos los frutos anhelados al iniciar su primer labor en la conquista uruguaya. Otra tribu más dócil, de temperamento menos bravío é independiente, era la destinada á servir de base á las re-

---

también de los religiosos de la Orden Seráfica, que con celo apostólico entraron á esta conquista por la boca del Uruguay. Dos religiosos con el R. P. Fr. Bernardo de Guzmán, convirtieron más de mil almas. Fundaron tres iglesias, de las cuales sólo permanece una con su reducción de Santo Domingo Soriano en la boca del río Negro». P. Lozano, op. cit., tomo III, pág. 414.

(1) «Estos religiosos, dice De María, vinieron á cargo del R. P. Fr. Bernardo de Guzmán, de honrosa memoria. Entraron por la boca del Uruguay y desembocando en Yaguarí dieron comienzo á su misión á mediados del año 1624, convirtiendo más de mil infieles.

«Establecieron reducciones y fundaron tres capillas sucesivamente. Una, la de *Santo Domingo Soriano*, con su reducción de *Chanás* y Corregidor Castellano; otra en el Espinillo y otra en las *Víboras*, lugares así llamados en la topografía del país. La de Santo Domingo Soriano, fundada por el religioso Bernardo Guzmán en la isla del Vizcaíno en Yaguarí, subsistió en ese punto por más de sesenta años hasta 1708, en que, á instancias de los indígenas reducidos representados por el teniente José Gómez, obtuvieron licencia para mudarla á la otra banda del Vizcaíno como «lugar más cómodo para su habitación» sobre la margen izquierda del Río Negro; donde subsiste hasta la actualidad el pueblo de Soriano, al que se le concedió por Cédula Real del 21 de Mayo de 1802, el título de Villa con la denominación de *Santo Domingo Soriano, Puerto de la Salud del Río Negro*. De manera que es el pueblo más antiguo, por su permanencia, del territorio de la Banda Oriental del Uruguay.

La «reducción del Espinillo subsistió hasta principios de este siglo (1800), en que se trasladó á *San Salvador*, donde incrementó la población, cuyo pueblo subsiste, prósperamente, con miles de habitantes en el día. — De María, *Historia de la República Oriental del Uruguay*, tomo I, pág. 57.

ducciones de los Franciscanos. De las guaridas del Río Negro debían salir estos primeros componentes urbanos, y junto á sus aguas levantarse la reducción del P. Guzmán, conocida por el nombre de Santo Domingo de Soriano. «Convencidos los religiosos, dice Araujo, de la imposibilidad de catequizar á semejantes hordas (habla de los charrúas), resolvieron aplicarse á la conversión de los indios chanás, á quienes pudieron instalar en la isla del Vizcaíno, en la desembocadura del Río Negro, fundando en ella, el 4 de Julio de 1624, la reducción de Santo Domingo de Soriano, que subsistió en dicha isla por espacio de más de 80 años, ó sea hasta 1708, en que el gobernador don Manuel de Velazco autorizó su traslación al paraje donde actualmente se encuentra» (1).

Al proceder á la fundación de esta reducción, como á la de Espinillo (Dolores), Víboras y Aldao (2), los misioneros franciscanos agrupaban en torno de

---

(1) *Diccionario histórico de la R. O. del Uruguay*, tomo II, pág. 326. — La isla del Vizcaíno pasó á propiedad del convento de Buenos Aires en 1794. En el APÉNDICE se registra toda la documentación referente á este punto.

(2) De estas dos últimas no ha quedado rastro alguno. La de Víboras se hallaba situada á inmediaciones del Carmelo y Nueva Palmira, y la de Aldao correspondía á la actual jurisdicción del Rincón del Arroyo.

Merece mencionarse lo que con relación á Paysandú, pueblo situado sobre la costa del Uruguay, dice Araujo. «No es posible hasta ahora averiguar las causas determinantes del traslado de la población de Casas Blancas á Paysandú, pero de las vagas é inciertas noticias que se tienen se deduce que habiendo el capuchino español (P. Sandú fallecido en 1798), dedicado á la agricultura la zona en que en la actualidad se levanta la ciudad prenombrada, poco á poco los peregrinos se fueron trasladando á este último punto, radicándose definitivamente en él, lo que obligó al sacerdote á abandonar la capilla construída en Casas Blancas para levantar otra á fines del siglo XVIII en el paraje que desde entonces lleva su nombre. También pudo haber contribuido á la mudanza la necesidad de un puerto cercano, espacioso y cómodo para la más fácil comunicación con otros puntos del virreinato.

«Los trabajos del P. Sandú en favor de la sociabilidad de su población no se limitaron á sostener el culto y la moral entre sus feligreses, sino que,

sus modestas viviendas no sólo la raza indígena, sino también al elemento español, europeo, que, emigrando desde el Paraguay, venía, atraído por la palabra del P. Guzmán, á entremezclar su sangre con la indígena que circulaba salvaje por las arterias de la colonia. Congregados estos elementos, la nueva reducción fué un hecho, los solares principiaron á llenarse de pobladores, las corrientes inmigratorias venidas del Paraguay se diseminaron por las campiñas circunvecinas, y las costas fluviales del Uruguay inmediatas á la reducción de Santo Domingo de Soriano, por la fuerza de las circunstancias, se vieron cristiana y socialmente favorecidas.

Los honores de esta jornada no hay duda que corresponden en primer término al benemérito hijo de San Francisco, que ya en estas líneas hemos varias veces mencionado. El R. P. Fr. Bernardino de Guzmán estaba radicado en el Plata desde que llegó á estas tierras la expedición de Ortiz de Zárate y ocupaba un puesto distinguido entre los beneméritos hijos de su Orden (1).

---

comprendiendo que su misión era más amplia y humanitaria, empezó á catequizar indios del Uruguay, para lo cual se valía de los indígenas sometidos que habían venido con él desde las Misiones, y una vez que lograba entablar relaciones con los capitanejos y caciques de los primeros, proponíales que se sujetasen al dominio de las autoridades españolas, las que les darían campos para cultivar, herramientas de trabajo, semillas y los elementos necesarios para llevar una existencia reposada y ventajosa para todos, á lo que los salvajes se negaron siempre, optando por continuar con su sistema de vida errante, bárbara y selvática, negativa que justifica una vez más cuan refractarios á la civilización fueron siempre por instinto las tribus del Uruguay, desde su primer contacto con los españoles hasta su exterminio en 1832».

(1) Francisco Bauzá, en su obra intitulada *Dominación española en el Uruguay*, tomo II, pág. 697, publica una memoria *errónea* sobre la fundación y antecedentes de Soriano presentada al Rey en 1800 y suscrita por Benito López de los Ríos.

Éste dice que en el año 1566 pasó de Buenos Aires á la costa uruguaya

No era su preparación la de una inteligencia vulgar. Tenía la intuición de la época, sabía perfectamente bien que la civilización debía principiar por la cultura del alma, y á ese fin subordinó sus luces, sus sacrificios de sacerdote y de mendicante. En la serie de Provinciales que rigieron los destinos de la Orden en esta parte de América, su nombre aparece entre los primeros que sucedieron al P. Escobar.

El P. Guzmán era hijo de la Santa Provincia de Andalucía, y ponderando sus méritos, el P. Córdoba lo llamaba «insigne predicador».

En el capítulo que presidiera en el año 1624, á 2 de Febrero, el R. P. Fr. Juan Deza, salió electo provincial. Según el mismo cronista, «por las honoríficas partes del P. provincial, Fr. Bernardino fué presentado del católico Rey don Felipe IV á Su San-

---

un religioso de la orden de predicadores con el propósito de convertir á la fe los indios que habitaban el Río Negro. Vencidas diversas dificultades, pudo reducir á los Chanás, y viendo el estado próspero de su misión, trasladóse á Buenos Aires con los principales indios por él reducidos para presentarlos á su gobernador don Juan Ortiz de Zárate.

Rectificando esta falsa versión histórica, dice el distinguido publicista oriental: «Juan Ortiz de Zárate vino al Plata en Noviembre de 1573 trayendo en su expedición 21 religiosos franciscanos.

«Es evidente, pues, que 7 años antes no podía estar en Buenos Aires, ciudad que, por otra parte no existía, ni de haber estado, pudo despachar como propagandista á un religioso de la orden de predicadores, cuando los que él traía eran franciscanos».

Por su parte, don Domingo Ordoñana dice en sus *Conferencias sociales y económicas*, al referirse á las primeras misiones del Uruguay, iniciadas por los años de 1620, que éstas se llevaron á cabo por acuerdo mutuo entre frailes dominicos y franciscanos que, bajo la dirección de Fr. Bernardo de Guzmán (debe ser Bernardino), se hizo á la vela en el queche Chaná Aranzazú, abandonando el puerto de Buenos Aires para desembarcar en la costa uruguaya.

Esta confraternidad carece de fundamento histórico, y por documentos citados en este mismo capítulo, se verá que los únicos religiosos que pasaron al Uruguay y ejercieron su apostolado bajo la dirección del P. Guzmán, fueron pura y exclusivamente franciscanos.

Fr. BERNARDINO DE GUZMÁN

Retrato sacado por Juan M. Blanes de un cuadro antiguo y litografiado en la escuela de Artes y Oficios de Montevideo.

tidad de Urbano VIII, por Obispo del imperio de Chile, que no gozó porque murió antes de consagrarse» (1).

Don Francisco de Céspedes escribía al Rey por los años de 1625: «Á los que gobiernan les corre precisa obligación de dar aviso á V. M. de los sujetos que hay en la provincia ó provincias que son de su cargo, y cumpliendo con lo que debo, certifico á V. M. que Fr. Bernardino de Guzmán, de la Orden de San Francisco, natural de Andalucía, que actualmente es provincial de estas provincias, y persona ejemplar en virtud, de muchas letras y caridad conocida, gran predicador, ha hecho predicando muy buenos frutos. Y aunque no le he visto, por las relaciones que en general me han hecho de su proceder, escribo ésta á V. M., cuya católica real persona guarde Nuestro Señor con acrecentamiento de mayores reinos y estados para remedio de la cristiandad» (2). Coincidían con estos informes los que en 1626 trasmitía á España el Obispo de Buenos Aires: «Las reducciones de este pobre obispado, decía el prelado, son pocas y de pocos indios, que todos se van acabando. Hay falta de lenguas que las doctrinen por las miserias de la tierra, si bien los padres de San Francisco hacen su posible en esto, y el R. P. provincial de esta Orden, Fr. Bernardino de Guz-

(1) Obra citada, pág. 624. — Por fragmentos manuscritos encontrados en el Archivo de Indias y cuya copia existe en nuestro poder, el P. Guzmán, á quien algunos llaman Bernardo, siendo su nombre Bernardino, fué presentado en 1625 para sucederle en el Obispado al Ilmo. Fr. Melchor Prieto, y á Fr. Tomás Torres en 1627 en la Iglesia Catedral de la Asunción. El P. Guzmán fué Calificador del Santo Oficio, enseñó teología en el convento de Córdoba, y visitó personalmente todos los conventos, doctrinas y reducciones de su Provincia en el Tucumán, Río de la Plata y Paraguay.

(2) M. S. copia del original existente en el Archivo de Indias. Está fechado en Buenos Aires en 1625.

mán, ha tenido en todo su tiempo mucho cuidado y acudido con puntualidad » (1).

Al mismo tiempo que el P. Guzmán consolidaba con su virtud la obra evangélica iniciada en el Uruguay, en el mismo campo, en la arena del mismo escenario, surgía otro religioso no menos digno que debía trasmitirle á sus reducciones un rasgo simpático de solidez. Electo dos veces en autoridad suprema de la Provincia, el R. P. Fr. Juan de Vergara estaba destinado á prestigiar eficazmente la obra de Céspedes (2).

Andaluz como el P. Guzmán, tenía en el alma la pasión del ideal. No se explicaba el estacionamiento evangélico. Quería su mayor progreso, su crecimiento más amplio, y es por esto por lo que escribía al Rey el año de 1628: « Son tantas las reducciones que la Orden de San Francisco tiene en el Tucumán, Para-

---

(1) M. S. copia del original existente en el Archivo de Indias.

(2) El M. R. P. Fr. Juan de Vergara, dice Córdoba, hijo de la Provincia de Andalucía, fué el segundo provincial que la provincia tuvo, muy conocido de estos reinos por su prudencia y buenas prendas. Fué su elección el año 1616, á 30 de Abril, en el convento de Santiago del Estero y presidió en ella el M. R. P. Fr. Diego Echegoyen, lector jubilado en la Provincia de San Antonio de las Charcas. *Crónica del Perú*, pág. 624. Su segunda elección en provincial lo fué en el año 1626. El capítulo celebróse en el convento de Córdoba.

Informando á S. M. el Rey, con fecha 30 de Marzo de 1625, sobre los sacerdotes más dignos que para la prelacia existían en la gobernación del Río de la Plata, el canónigo de la catedral de Buenos Aires, don Marcos Luis Martínez, escribía: « La que hay en esta Provincia es el R. P. Juan de Vergara, digno religioso de la Orden de San Francisco, cuya aprobación de virtud, letras y gobierno le ha puesto el oficio de provincial de la Provincia de la Asunción y en otros que siempre ha dado igual y satisfactoria cuenta, por su ciencia y por todas muy á propósito para haber merecido que llegue á noticia de V. M. y para que sea servido premiarlas en algunas de las iglesias de las provincias, donde no sólo se requiere las referidas, sino también la experiencia para el servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de V. M. que todo concurre en el sujeto como se lo informé con puntualidad ». — *Copia del original existente en el Archivo de Indias.*

guay y Río de la Plata y tan pocos los religiosos, que es necesario despoblar los vecinos para acudir al descargo de la conciencia de V. M. y más ahora con el gran descubrimiento que don Francisco de Céspedes ha hecho en las dilatadas del Uruguay, Tapé y Charrúas. El dicho gobernador no quiso entrar con gente de guerra; no ha entrado sino con religiosos. En conformidad de lo que V. M. por su Real Cédula tiene ordenado acerca del descubrimiento de dichas provincias, en el día de hoy están fundadas ya siete reducciones en que hay religiosos y gran número de naturales y se va haciendo gran fruto en ellos. Las gracias se den al Señor que en el reinado de V. M. ha querido descubrir tan dilatadas provincias, y que en ellas se entable el santo negocio que tanto desearon los señores Reyes, padre y abuelos de V. M. y todo esto por medio de don Francisco, tan inclinado y aficionado á la conversión de las pobres gentes que será forzoso dejar pobres á los suyos por llevar esto adelante » (1). Después de significarle á S. M. que le ha entregado á don Francisco de Céspedes ocho religiosos, que tienen á su cargo diez y seis doctrinas, y que muchos, ya ancianos, han fallecido, agrega: « Sírvase enviarnos

(1) Para los que han registrado la historia de la conquista, no son desconocidas las largas disputas y pleitos ruidosos que agitaron al gobierno de Céspedes en sus relaciones políticas con el obispo de Buenos Aires, doctor don Pedro Carranza. El P. Lozano y los que en él se han inspirado relatan esos acontecimientos con una parcialidad bien marcada para con la persona del prelado, y sin desconocer en absoluto bellas prendas de carácter en el magistrado civil, lo presentan como envuelto por chismes y manejado por gente descontentadiza.

Sin convertirnos en apologistas de los personajes discutidos, sacamos del olvido un documento inédito y lo incorporamos á estas páginas por llevar al pie tan importante pieza la firma del R. P. Vergara. La franqueza con que está redactado le da mayor mérito, y su carácter lo hace digno del fallo imparcial de la historia. Por su extensión lo publicamos en el APÉNDICE.

obreros que nos son tan necesarios, y de ayudarnos con alguna ayuda de costa para los religiosos que están en las reducciones y han de estar en las provincias nuevas, que hasta ahora don Francisco nos sustenta con larga mano á costa de su salario. Para negociar todas estas cosas envío al P. Fr. Vicente, religioso docto y virtuoso y gran aficionado á la conversión de los pobres y que se ha creado de los más fervorosos desde que vino de España. Sírvase V. M. darle entero crédito y de mandar que lo despachen con religiosos y armamentos y alguna ayuda de costas, que estas provincias están muy pobres y acabadas con la nueva cédula de prohibición de no pasar plata del Perú á ellas» (1).

Después de leer este documento no nos debe parecer extraño lo que con relación á su influencia en el Uruguay dijera con oportunidad don Francisco de Céspedes: «Habiendo entendido que los indios de la costa de este Río de la Plata hacían mucho daño, envié á Fr. Juan de Vergara, guardián del convento de San Francisco de este puerto, que ha sido dos veces provincial. Predicóles el Santo Evangelio, díjoles misa, bautizó muchos grandes y pequeños después de haberlos catequizado y amonestado. Fundó dos reducciones: la una de nación Charrúa nombrada de San Francisco de Linares; la otra de indios Chanás, no menos dañosos que los Charrúas, nombrada San Juan de Céspedes.

«Dejó religiosos en ellas que hasta hoy los doctrinan, y viendo que se abría puerta para entrar en las grandes provincias del Uruguay y Tapé, valíme de la religión y entreguéles estas provincias y han sacado tanto

(1) M. S. copia del original existente en el Archivo de Indias.

fruto de ellas que se han fundado las reducciones con iglesias suntuosas» (1).

Estos informes los ampliaba en 1628 cuando escribía al Rey recomendando los méritos del P. Vergara. «Fr. Juan de Vergara, decía, de la Orden de San Francisco, provincial que ha sido dos veces y calificador del Santo Oficio y visitador de este Obispado, persona de grandes letras y caridad con los pobres naturales, procurando el bien de sus almas con grandes riesgos por entrar en tierras cerradas para los españoles, para predicar el Evangelio como lo hizo embarcándose por mi orden y pasando al Vando del Norte (2), donde bautizó gran número de ellos como consta de los autos que están presentados en el Real Consejo de Indias» (3).

Es así como la Orden Franciscana derrama la primera semilla evangélica en el Uruguay. La acción del P. Guzmán por un lado y la del P. Vergara por otro, producen la gran oleada con que la vida civilizadora se inicia pujante en esas riberas del Plata.

Al tiempo que el primero de estos misioneros traza los límites de la reducción de Soriano, otro colega suyo, de nacionalidad paraguaya, conocido por Fr. Antonio Aldao, después de desembarcar en el Yaguaré y de acompañar á Fr. Bernardino en sus primeras correrías, se desprende de él, se instala sobre la costa del Uruguay, jurisdicción del actual Rincón de Arroyo, cuyo litoral, dice Araujo, toma el nombre de playa de Aldao, que aun conserva, y desenvuelve allí un núcleo

(1) M. S. extracto del original existente en el Archivo de Indias.

(2) Le daban este nombre al Rio de la Plata en su corriente paralela á la República del Uruguay.

(3) Copia del original existente en el Archivo de Indias.

urbano con elementos indígenas ventajosamente domados por su palabra.

Fr. Bentos es el que perpetúa luego, según la tradición y las reminiscencias de la leyenda, esta empresa hija en todo de los altos ideales del Evangelio. Cualesquiera que sean las vacilaciones históricas al respecto, el ermitaño del Rincón de Haedo es un precioso recuerdo de la colonia. Vive en las faenas del apostolado y su silueta se levanta simpática entre el sayal seráfico. Sin datos suficientes para estudiarle, consignamos su nombre que es lo real que existe entre la nebulosa de lo fantástico (1).

El paso, pues, de los Franciscanos por el Uruguay, en horas en que su sociabilidad era aún embrionaria, está perfectamente definido.

---

(1) El señor don Isidoro De María, por su parte, asegura en su nomenclatura topográfica que el nombre de Fr. Bentos dimana de un religioso de apellido Bentos, que tuvo su ermita en ese paraje el siglo pasado (XVIII), donde á principios de éste (XIX), se conservaba todavía una higuera del plantío de aquel ermitaño, en una altura de la costa, por lo cual quedóle á ese lugar el nombre de Fr. Bentos. En la actualidad los vecinos de la región bañada por el arroyo Caracoles Chico, situado al Sur del arroyo Fr. Bentos, muestran al viajero una gruta que dicen sirvió de albergue durante mucho tiempo al mencionado anacoreta. La gruta es pequeña y no ofrece ninguna particularidad, observándose sólo en su interior una diminuta eminencia plana de tierra que la imaginación de los paisanos, habitantes de estas comarcas, convierten en la cama del abnegado monje. Por su parte, don Setembrino E. Pereda, dilucidando este mismo punto en su interesante libro titulado «Río Negro y sus progresos», se expresa como sigue: «Dícese también que á inmediaciones del arroyo de su nombre, parte Sur, próximo á su desembocadura, existía esta inscripción: *Fr. Bentos*, grabada en una piedra adherida á una cueva, infiriéndose de esto que en dicha concavidad subterránea haya habitado algún ermitaño de ese nombre». Esto concuerda con la versión recogida por el señor De María y con la creencia general. «Hasta no hace mucho existió en Villa Independencia un pardo viejo, peón antiquísimo de los Haedo, que aseguraba haber conocido al fraile Bentos. Según él, sobre un barranco sito al Sur del arroyo de su nombre, dicho ermitaño había construído una modesta choza y plantado algunos árboles frutales. Oreste Araujo, *Diccionario de la R. O. del Uruguay*, tomo 1, págs. 405 á 407.

En sus conferencias sociales y económicas, exponiendo los orígenes de la riqueza ganadera de la actual República del Uruguay, dice don Domingo Ordoñana: «Diez y siete años después de haber lanzado los referidos animales vacunos (1) y caballos en la playa de las vacas, dos frailes misioneros que recorrían apostolizando parte de los actuales departamentos de Colonia y Soriano, encontraban la facilidad de poder instalar colonias aun en la modesta condición de reducciones, porque ya en el ganado multiplicado de una manera prodigiosa se encontraban las bases de su existencia y de un comercio de cabotaje que había de entretener las necesarias relaciones con la constituída capital y provincia de Buenos Aires». Á estos religiosos (Villavicencio y Aldao) los nombra luego y con una imparcialidad que merece consignarse en obsequio á los principios que sustenta la historia, agrega: «En esas reducciones y en esas extrañas congregaciones, con más ó menos solución de continuidad, se formaron los elementos, humildes si se quiere, de la sociabilidad uruguaya, de esta sociedad que, corriendo los años y tropezando con enemigos venidos de Oriente y Occidente y con sucesos tan extraños como corrientes en los fundamentos de las nacionalidades, ha llegado hasta nosotros tan robusta y poderosa, cuanto puede ser en su corta edad y en su laborioso camino la que cariñosamente saludamos con el nombre de la República Oriental del Uruguay».

---

(1) Se refiere á los ganados hispánicos traídos por Mendoza para la población de Buenos Aires y que se dispersaron después de abandonada la ciudad.

« De más humildes principios nació Roma, la de los Césares, de los Cicerón y de los Columella, nació Cartago, la de los Asdrúbal y la de los Aníbal, nació la Washingtonia con sus humildes cuákeros, y nació en fin, la poderosa metrópoli del Pacífico, San Francisco de California, con sus tres frailes franciscanos, cuyas colosales estatuas se lucen en la principal plaza de aquella opulenta ciudad, como se luce también el gran convento votivo provocado por un centenario para rememorar perpetuamente los modestísimos fundamentos y reducciones de las Californias » (1).

No concluiremos esto que podemos llamar la prehistoria de los Franciscanos en Montevideo, sin tomar en cuenta, para la desautorización consiguiente, una afirmación de Bauzá que tiene tanto de lastimosa como de gratuita. Admitida ella, la acción de nuestros misioneros se perdería entre la vulgaridad. No se lanza una afirmación como ésta: « Los misioneros franciscanos entendieron que se podía transar con las preocupaciones de la época fusionando la piedad con la codicia, y admitieron en sus reducciones las encomiendas » (2) sin el documento que la compruebe. Cuando los Franciscanos establecían las reducciones en las costas fluviales del Uruguay, cuando los PP. Guzmán, Vergara, Aldao y otros muchos llamaban al indígena á tiendas de civilización, las encomiendas ya estaban en la categoría de cosas juzgadas. Nadie desconoce que la obra de Irala, desde su comienzo,

---

(1) Op. cit., pág. 60.

(2) *Historia de la dominación española en el Uruguay*, tomo I, libro IV, pág. 323.

decía violencia. Á las encomiendas se resistía todo sentimiento humanitario, y siendo las comunidades religiosas, como dijo Estrada, las llamadas á encarrilar á la civilización, dotándola de una base indestructible, ¿cómo era posible que una Orden esencialmente generosa, hiciera connubio con los portaestandartes de la codicia? Tolerar un mal, dejar que un sistema económico, hijo de la época, merced á impulso de sus incubadores, se desarrolle no es aceptarlo, no es extenderle la mano de la piedad para incorporarlo á los elementos de la civilización. No podía ser encomendera la Orden aquella que, por medio de uno de sus hijos, escribiría al Rey en 1735: «Con el más debido rendimiento á tan Piadosa, Católica y Real Majestad, pide el suplicante, que, en atención á los referidos deplorables daños y perjuicios que experimentan dichos indios y sus reducciones, se digne V. M. despachar sus Reales Órdenes, no á los Gobernadores y sus Tenientes inmediatamente, pues es aventurar el remedio, sino previniendo con nuevos y eficaces encargos á los Obispos y Prelados eclesiásticos, que en cumplimiento de lo que se les ruega y encarga por la ley 7, tít. 10, lib. 6, y por la ley 48, tít. 12, lib. 6, informen á V. M. por á menudo del trato y estado en que se mantienen los Indios y sus Reducciones, encargándoles en esto las conciencias, y al mismo tiempo dándoles plena facultad para que con multas y otras penas puedan contener á los Gobernadores y sus Ministros, y hagan cumplir todas las leyes que en orden al alivio de dichos Indios están concedidas por V. M. y sus antecesores, en todo el lib. 6 del tomo II de la *Nueva Recopilación*, y en las *Ordenanzas de Alfaro* confirmadas por el Real Consejo

de Indias de V. M. para que no sean extraídos los Indios con tanta violencia y continuación de sus pueblos. Que los Gobernadores y sus Ministros los dejen vivir en quietud, libertad y sosiego; y sólo puedan salir de dichos sus Pueblos para conducir á los Obispos, Gobernadores y Prelados, como se acostumbra, sin pasar los términos de las jurisdicciones donde están situados, por motivo alguno. Que sean libres en vender, comprar, tratar y comerciar con los frutos y efectos de sus Pueblos, conduciéndolos libremente por el Río ó por tierra á Santa Fe ó Buenos Aires, para el socorro y aumento de sus Pueblos y de sus Iglesias, sin dependencia de los Gobernadores, ni contribución de sisa, ni otros derechos, pues para esto tienen bastante conocimiento; á que se llega la dirección de sus Curas Doctrineros con la misma libertad que los que están á cargo de los padres curas doctrineros de la Compañía de Jesús» (1).

Al pedir estas gracias el P. Quiñones no hacía otra cosa que interpretar fielmente los sentimientos de su Orden, ser un vocero desinteresado de la educación evangélica en que se había formado, y poner una vez más en evidencia que, lejos del sayal franciscano, estaba todo asomo de egoísmo, el menor soplo impúdico de codicia. Es, además, un hecho histórico universalmente reconocido que las encomiendas expiraron en 1611 con las Ordenanzas de Alfaro.

---

(1) Memorial de Fr. Francisco Quiñones, custodio en las Provincias de Tucumán, Paraguay y Rio de la Plata en el Reino del Perú.—Documento de nuestro Archivo de Provincia.

II.

Motivo histórico que ocasionó la fundación de Montevideo. — Gloria que le cabe en ella á la Orden Franciscana. — Conceptos honrosos para los Franciscanos en una carta del Rey á Zabala. — Memorial del R. P. Fr. Gabriel Cordovés presentado al Cabildo en 1742. — Certificación del Cabildo sobre los méritos en el memorial de la referencia consignados. Resuelve este mismo cuerpo ejecutar la Real Cédula que determina la fundación de un hospicio franciscano en la ciudad de Montevideo. — Dificultades que se suscitaron sobre si los franciscanos recoletos ó los franciscanos observantes debian ser preferidos para esta fundación. — El procurador general don Cayetano de Herrera resuelve este pleito en favor de los Observantes. — Dictamen del Cabildo. — Gestiones del P. Quiñones para que el hospicio sea elevado á la categoria de convento. — Súplica en igual sentido ante S. M. el Rey por el P. Oliva. — El Procurador Herrera ante el Cabildo. — Acuerdo accediendo á esta petición. — Cédula Real determinando en que se haga efectiva la fundación del convento franciscano de Montevideo. — El primitivo convento según Araujo. — Su estado en 1767 según testimonio del Pbro. Dr. José Manuel Pérez Castellanos. — La Tercera Orden y su fundación en 1742.

La necesidad de poner término á la codicia portuguesa en el Plata obligó al gobierno de Buenos Aires, representado en el capitán general don Bruno Mauricio de Zabala, á proceder á la fundación de un centro urbano que, ubicado en la banda oriental del estuario, sirviese de defensa á las posesiones españolas en estos dominios.

La fundación de Montevideo, como consecuencia que era de un estado anormal en la política del Río de la Plata, no se llevó á cabo en la forma regularmente acostumbrada, sino que el acta de su fundación labróse recién cuando las agrupaciones sociales ya estaban pronunciadas y cinco años de esfuerzos reclamaban la instalación de sus legítimas autoridades.

Si la invasión de Fonseca, en 1724, no se hubiera operado, Montevideo no se hubiera sentido una ciudad de intensa vida colonial en el Plata. El gobierno de Buenos Aires no pudo tolerar tamaña usurpación, y de los trabajos realizados para desalojar á los invasores surgió la ciudad de San Felipe de Montevideo, cuyo Cabildo instalóse solemnemente el 1° de Enero de 1730.

Á la Orden franciscana le cabe la gloria de haber asistido á todas las vicisitudes de esta fundación, y de haber prestado, con primacía á cualquier otro instituto, el auxilio espiritual á sus moradores.

Era el 7 de Diciembre de 1731 y el Rey escribió á Zabala la siguiente carta en la cual al mismo tiempo que aprobaba el reparto de tierras y erección de Cabildo llevados á cabo por el conspicuo gobernador bonaerense, hacía una alusión, honrosísima por cierto, para los franciscanos mendicantes.

« En la carta de 17 de Mayo de este presente año, le dice, participáis, que habiéndoos transferido á mediado de Diciembre del año de 1729 á San Felipe de Montevideo, dispusisteis á vuestro arribo nueva repartición de tierras de campo entre los vecinos de su población, ejecutándose en presencia vuestra la creación de Cabildo de la referida ciudad para el gobierno político y económico de ella, según constaba

del informe que acompañabais de don Pedro Millán, quien intervino por su práctica y experiencia á la providencia de su establecimiento, arreglado en lo mejor que se pudo á las ordenanzas y leyes excepto la nominación anual, que se acordó en las elecciones, por ser conveniente en la coyuntura presente, en la igualdad de los sujetos pobladores, por quitar é impedir sus disputas; cuya deliberación se observará hasta que se ordene otra cosa, esperando la aprobación de lo que á prevención se ha dispuesto, con el deseo del mayor acierto, para el aumento de esta nueva ciudad; la que expresáis tiene pretensión para la fundación de un convento de religiosos de San Francisco, con la expectativa de que le concederé para ello el permiso, lo que tenéis por muy esencial é importante, por estar los vecinos pendientes para los actos espirituales, de un cura y de otro religioso de San Francisco, que alternativamente marcha destinado para la guarnición de los destacamentos del presidio. Y visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo mi fiscal de él, he venido en aprobaros (como os apruebo), todas las providencias que hasta aquí habéis dado del repartimiento de tierras y formación de Cabildo, y os mando me informéis del vecindario que se ha establecido ya en esta nueva ciudad, y si se puede esperar población considerable en ella según la calidad de las tierras de su jurisdicción, y disposiciones de situación y frutos para el comercio; lo cual ejecutaréis en las primeras ocasiones que se ofrezcan » (1).

---

(1) *Revista del Archivo general administrativo de la R. O. del Uruguay*, tomo I, pág. 203.

Ya con fecha 21 de Febrero de 1725, Su Majestad había expedido la siguiente Real Orden:

Montevideo, pues, según el propio testimonio del Rey, tenía la pretensión de verse favorecido con un convento de Franciscanos, y esto tanto él como el peticionante lo estimaban como esencial é importante. Esta actitud observada por Zabala podría parecer extraña si no se supieran cuántos eran los beneficios que sobre la flamante ciudad habían dejado sentir los Franciscanos. Desde las horas aciagas de la invasión portuguesa habían estado en sus campamentos; en los fortines militares eran ellos los que prodigaban el auxilio de la divina palabra; y los nombres de sacerdotes tan venerables como Fr. Pedro de la Cruz, Fr. Baltasar García, Fr. Bernardo Cáceres, Fr. Ramón Ramoa y Fr. Esteban Méndez, estaban en todos los la-

---

«EL REY

Don Bruno Mauricio de Zabala, gobernador y capitán general de la ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Aires, en las provincias del Río de la Plata, por parte de Fr. Pedro Jerónimo de la Cruz, religioso francisco, y que por nombramiento vuestro asiste de capellán de las tropas destinadas para el desalojo de portugueses, de su pretendida población en Montevideo, se me han representado las favorables consecuencias que se seguirán al servicio de Dios y mío, de la fundación de un convento de su religión en esa nueva ciudad de San Felipe de Montevideo, proponiendo para su efectuación la aplicación de mis reales haberes, y que se remitan de Europa cuatro ó más religiosos de la misma Orden; y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo su Fiscal, os mando me informéis sobre si concurren para esta población y fundación las calidades y circunstancias prevenidas en la ley primera, libro primero, título tercero de la Recopilación de Indias».

De Buen Retiro, á 21 de Febrero de 1725.

Yo el Rey.

Por mandato del Rey nuestro señor.

Don Francisco de Arana.

A gobernador de Buenos Aires sobre la fundación que se pretende hacer en la ciudad de San Felipe.

(Archivo Nacional de Buenos Aires).

bios, y eran por sí solos, para la virtud, un argumento de bondad y de garantía.

Es todo una pieza histórica, que acredita luminosamente estas afirmaciones, el memorial que al Cabildo de Montevideo presentara el 7 de Agosto de 1742 el R. P. predicador Fr. José Javiel Cordovés. La labor apostólica del franciscano, á pesar de su redacción arcaica, se destaca allí con la espontaneidad que le caracteriza, y el fallo del Cabildo, que reconoce los méritos del peticionante, es para la Orden, por las verdades hstóricas que consigna, un timbre de honor y de prestigio. Uno y otro documento debe conocerlos la posteridad.

«Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de San Felipe: El P. predicador Fr. José Javiel Cordovés, capellán del presidio de esta dicha ciudad de San Felipe de Montevideo: desde el año de treinta y uno: desde el día quince de Abril y teniente de cura por licencia y facultad expresa de la sede vacante, por fallecimiento del Ilmo. señor don Fr. Pedro Fajardo, dignísimo obispo (que Dios goce), viéndose ya de tres para cuatro años por su sagrada provincia de el Serafín Francisco electo en presidente y fundador para un nuevo y primer hospicio y junto teniendo ya la gracia de Su Majestad, que Dios guarde á nuestro católico Felipe V, y serle ya preciso dar cumplimiento á su ministerio, luego que inmediato á la súplica que mi sagrada Provincia hiciere sobre su posesión se sirva V. S. dar la licencia, tiene por preciso en aderezo á su Religión y sagrada Provincia el presentarse ante V. S. en la posibilidad que su estado le permite sin mira de tribunal alguno ni de desdoro de su obediencia; si asistido con toda la humildad, como hijo de quienes el darme certificación como padre de dicha república

á todas las cláusulas que por serle precisas y en aderezo á su sagrada provincia, les ofrece la primera: si los capellanes primeros que fueron desde el año de 24 hasta el de 26, y desde el del 26 que fueron también curas hasta el de 30, que vino don José Nicolás Barrales no han sido todos de mi Seráfica Religión. La segunda: Si el referido y presentado Fr. José Javiel Cordovés ha sido capellán de la tropa de Su Majestad y á un mismo tiempo teniente de cura de esta dicha ciudad desde el año de 31, de 5 de Abril hasta la presente de éste, sirviendo generalmente así á la tropa como á la vecindad, pues he llegado á salir hasta veinte y cuatro leguas, que fué hasta Pan de Azúcar, á confesar un vecino y junto el haberme conservado sin disensiones por el término de los once años sin tener muda por mi Religión, siendo costumbre el mudar los capellanes cada seis meses en igualdad con los destacamentos. Como vine yo también con esa orden y en mí se han completado los dichos años, porque desde el año de 24 hasta el de 31 que vine hubieron los referidos el P. predicador Fr. Pedro de la Cruz, el P. predicador Fr. Baltasar García, el P. predicador Fr. Bernardo Cáceres, el P. predicador Fr. Ramón Ramoa, el P. predicador Fr. Esteban Méndez, quien impuso las procesiones y pasos para la Semana Santa y determinó celebrasen muchas festividades con más publicidad que la cortedad del pueblo pudiera. Quien murió en su tarea de capellán y cura; después vino el P. Fr. Pedro Pedraza, después el P. Fr. Pablo Ganto, después el P. predicador Fr. Juan Cardoso, quien murió estando de capellán y cura, después el P. predicador Fr. Marcos Pablo Toledo, y después volvió el P. predicador Fr. Pablo Ganto, á quien vine yo á mudar el año

CONVENTO DE SAN BERNARDINO DE MONTEVIDEO

Vista parcial según una fotografía antigua

de 31. Lo tercero que á tres para cuatro años que estoy sacando el Santísimo Rosario cantado por las calles de la capilla de el rey en la que he sido y estoy de capellán, en la que ha tenido esta ciudad por primera parroquia y que ha sido indefectible todos los sábados. Lo cuarto, como en tiempo de la guerra con los portugueses el año de 36, cuando pretendieron invadirlo á esta ciudad con las amenazas y asechanzas de desembarcar cuando salieran las familias, el señor cura y vicario el maestro don José Nicolás Barrales, viéndose en precisión de desalojar la ciudad consumió á su Divina Majestad donde existía y tenía por entonces por parroquia en la capilla intitulada de la Compañía y viéndome yo precisado por la mayor precisión de los riesgos á dar el pasto espiritual á más de seiscientas y más almas que se componían de los militares así arreglados como forasteros como teniente de cura y capellán del Rey conservé siempre el Santísimo Sacramento en la capilla del fuerte como es notorio y sin averiguación sabido en todo el pueblo; en virtud de lo cual á V. S. pido y suplico se sirva de haberme por presentado, proveer y mandar lo que llevo pedido de la certificación haciéndome copia de ella en el libro capitular de acuerdos para el seguro aderezo que en todo tiempo se pudiera ofrecer á mi sagrada Provincia, que es justicia que pido, y en lo necesario » (1).

Fr. José Javiel Cordovés.

---

(1) *Revista del Archivo general administrativo de la R. O. del Uruguay*, tomo II, pág. 78.

Los cabildantes se expidieron en la forma siguiente:

«Certificamos y damos verdadero testimonio ser cierto todo lo que este memorial refiere, pues nos consta que no ha habido otros capellanes desde el año de 24 hasta el presente, sino los religiosos de N. S. P. San Francisco y que el año de 26 vino de solo cura el R. P. Fr. Bernardo Cáceres y el año de 27 vino de cura y vicario el R. P. Fr. Esteban Méndez. Á quien le sucedieron el R. P. Fr. Juan Cardoso y el R. P. Fr. Marcos Toledo, todos religiosos del Seráfico y Señor San Francisco y que el R. Fr. José Javiel Cordovés ha estado de capellán desta guarnición y teniente de cura desde el año de 31 hasta el presente; con mucha estimación y honra, pues en todas las ocasiones que se han ofrecido en administrar los santos sacramentos ha estado muy pronto con toda voluntad y cariño y en todo lo demás que se ha ofrecido, y más certificamos que es cierto que la primer misa que se celebró en nuestra iglesia matriz la dijo dicho R. P. Fr. José Javiel Cordovés rezada, y que el día del Señor San Felipe deste año bendijo la piedra fundamental de la ciudadela que por orden del Rey nuestro Señor (que Dios guarde), se está fabricando como teniente de cura por ausencia del propietario, y este memorial después de copiado en el libro capitular se le devuelva al dicho R. P. Fr. José Javiel Cordovés para los efectos que le convengan, y es fecho en esta ciudad de San Felipe de Montevideo en veinte y siete días del mes de Agosto de 1742, y lo firmamos con los testigos de yuso con quienes lo autorizamos á falta de escribano público ni real y en este papel común por no usarse el sellado. — *Isidro Pérez de Rojas.* — *Marcos Velasco.* — *Luis Enrique Ma-*

ciel. — *Pedro Cordovés.* — Testigo: *Francisco Quesada* (1).

El referido memorial fué presentado en Agosto de 1742, y á 22 días del mes de Noviembre del mismo año, el Cabildo labraba un acta que es del tenor siguiente:

«En la ciudad de San Felipe de Montevideo en veinte y tres días del mes de Noviembre de 1742 años el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta dicha ciudad, á saber: Isidro Pérez de Rojas, alcalde de primer voto; el alférez Marcos Velasco, alcalde de segundo voto; el sargento Sebastián Riveros, alférez real, alguacil mayor Luis Enrique Maciel y no se halló el alcalde provincial por andar corriendo el campo y el fiel ejecutor ni depositario general por estar ocupado en sus labranzas, estando juntos y congregados en la sala de su ayuntamiento á tratar y conferir lo tocante al bien público con asistencia del procurador general desta ciudad. Y en este estado se presentó por un escrito á este Cabildo D. Juan de Achucarro en nombre y voz de los RR. vicarios PP. fundadores de la Orden de el Seráfico San Francisco como síndico de dichos fundadores presentando una Real Cédula de Su Majestad en la cual les concede licencia para fundar un hospicio en esta dicha ciudad, su fecha de 1° de Mayo de 1740, y en dicha Cédula un decreto del señor gobernador desta provincia mandando en él se le dé entero cumplimiento á dicha Cédula de Su Majestad, su fecha de 3 de Agosto deste presente año, como asimismo presentó

(1) *Revista del Archivo general administrativo de la R. O. del Uruguay*, tomo II, pág. 79.

dicho don Juan de Achucarro una patente del R. P. vicario provincial Fr. Juan Antonio Delgado en la que le nombra por tal síndico del hospicio que se va á fundar en esta dicha ciudad, su fecha 8 de Julio deste presente año. Y visto por este junto y congregado Cabildo, acordaron se diese cumplimiento á dicha Real Cédula, y mandamos por lo que á nos toca no se les ponga impedimento y á don Juan de Achucarro desde hoy en adelante le reconoce este Cabildo por tal síndico de la Religión observante de N. P. San Francisco; y el alcalde de primer voto le dará posesión de la cuadra que está asignada para dicho hospicio, con asistencia del procurador general; y no habiendo otra cosa que proponer se cerró este cabildo y lo firmamos con los testigos de yuso en este libro capitular de acuerdos. — *Isidro Pérez de Rojas.* — *Marcos de Velasco.* — *Sebastián Rivero.* — *Luis Enrique Maciel.* — *José González de Melo.* — Testigo: *Francisco Quesada*» (1).

El hospicio, pues, de franciscanos quedaba fundado, estaba de su parte el apoyo legal y el voto del pueblo, y sólo restaba que el humilde establecimiento creciera en proporciones más amplias (2).

---

(1) Op. cit., tomo II, pág. 85.

(2) El P. Fr. José de Parras, en su diario de viaje, describiendo su llegada á Montevideo, con fecha 24 de Mayo de 1740, dice: «Los siete religiosos fuimos al hospicio que nuestra Religión tiene en aquella ciudad, en que hallamos de presidente al P. Fr. José Cordovés con seis religiosos más, cuatro sacerdotes y dos legos. Nos hospedaron con extremada caridad, y con la misma nos socorrieron un mes que nos detuvimos en este puerto; porque para pasar de él á Buenos Aires, se necesita de un piloto práctico del río, el cual por orden del Rey reside en Buenos Aires, y para el efecto de que condujese nuestro navío, pasó el capitán á buscarlo, llevando también consigo los pliegos del Rey».

Y más adelante agrega:

Antes de seguir adelante es de notar que la creación del hospicio pasó por todo un proceso en el sentido de si debían ser los franciscanos recoletos ó los franciscanos observantes los preferidos para su fundación.

«Esta ciudad de Montevideo es nueva, y se fundó á los primeros de este siglo. Vinieron los primeros pobladores de islas de Canarias. Es plaza de armas y muy importante á la corona de España. Tiene muy buena porción de tropa arreglada. Tiene bellísimo puerto para trescientos navíos, con una batería muy fuerte que guarda la entrada del puerto y una ciudadela que actualmente se estaba concluyendo, para guardar la entrada por tierra, para donde sólo hay una puerta; porque todo el resto de la ciudad está circunvalada del mar, del mismo modo que Cádiz. Hasta ahora sólo hay hospicio de religiosos nuestros y residencia de jesuítas. Hay una iglesia parroquial con su cura y algunos capellanes. La ciudad tendrá como doscientos vecinos. Está en bellísimo sitio, muy alegre. Abunda el mar que le rodea de mucho y riquísimo pescado. En medio de la bahía hay una islita pequeña que tendrá como cincuenta bajas de atravesía, donde nos dijeron que el año de 41 habían echado unos franceses un par de conejos, y que se habían propagado tanto, que sin embargo de que siempre que llegan navíos, van con los botes á dicha isla y matan muchos, pero que nunca habían podido extinguirlos. Fuimos allá una tarde con algunos oficiales del navío, y á palos matamos siete, y hubiéramos muerto muchos más, si hubiéramos tenido un perro que los sacase de la maleza de la misma isla. Sin duda que será especialísimo gusto verlos el día que la isla está casi toda cubierta de agua, lo que sucede muchas veces, porque entonces todos acuden á lo poco que queda descubierto, aunque en esas ocasiones se pierden las crías.

«Las campañas de esta ciudad son muy buenas, con grandísima abundancia de ganado. Poco antes de llegar nosotros á aquel puerto, había vendido el cura y vicario de aquella ciudad doce mil vacas á dos reales. De aquí puede inferirse el ganado que habrá; aunque hoy con la frecuencia de navíos, ya se va concluyendo, porque son muchos los cueros que cargan. En fin, de esta abundancia se dirá algo cuando luego hablemos de Buenos Aires.

«Á la sazón, cuando llegamos á esta plaza había en ella varios oficiales que habían estado en Aragón y eran muy aficionados á aquel reino. Nos hicieron cuanto obsequio podíamos desear; quienes más se excedieron fueron el coronel don Diego Cardoso, ingeniero que está dirigiendo la ciudadela, y el capitán don Francisco Gorriti. Éste nos llevó á una casa de campo, que por acá llaman chacras ó estancias, donde estuvimos tres días. Llevó cuanta providuría era necesaria de pan, vino, jamones, mistela, etc. La ocupación en estos días fué pasear aquellas inmensas campañas á caballo, y lo más especial, era cazar perdices con caña, que es una de las cosas más extraordinarias que puede verse». —*Revista de la Biblioteca*, por Manuel R. Trelles, tomo IV, págs. 231 y 232.

Por su parte, el Cabildo, con fecha 2 de Octubre de 1733, se reunía y tomaba esta resolución:

«Suplicamos al Excmo. señor gobernador y capitán general destas provincias se interponga con la sagrada Religión de la orden de Recoletos que para consuelo de esta dicha ciudad funde en ella la hospedería que el año de 30 determinó este Cabildo con asistencia de dicho Excmo. señor en que asistan dos religiosos sacerdotes con dos hermanos legos ó los que la sagrada Religión determinase en el ínterin que se consigue licencia del Rey nuestro Señor para que puedan fundar un convento, cuya pretensión se funda en el clamor general de toda esta nueva república y que para ello le está señalada en la traza desta dicha ciudad y en su padrón una cuadra de cien varas de medir castellanas en cuadro. Lo segundo acordó este Cabildo que teniendo la dicha de que hayan de ser Recoletos los fundadores de dicho hospicio, sea la Patrona la Virgen Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza» (1).

En la sesión de 3 de Abril de 1735 el Cabildo volvía á tomar en consideración este asunto, y con motivo de la presentación que á favor de los Recoletos elevara su síndico don Juan de Narbona, determinaba «que en virtud de hallarse esta ciudad tan en los principios y con cortos adelantamientos y que sólo se puede mantener una religión en ella, es de parecer que obligándose los MM. RR. PP. Recoletos así á la enseñanza y doctrinas de escuelas y demás necesarios que se ofreciere en la iglesia matriz y en esta con-

(1) Op. cit., tomo I, pág. 347.

formidad, pueda dicha Religión recoleta fundar el hospicio en esta ciudad» (1).

Apenas habían transcurrido tres meses de esta resolución cuando, con fecha 29 de Agosto del mismo año, se vuelve á considerar este pedido, y por parte de los cabildantes se acuerda dirigirse al Rey para que conceda la erección de iglesia y convento de PP. Recoletos, atendiendo «á que ninguno para ella de menos cargos podían ser para la ciudad que los Recoletos de San Francisco, así porque éstos no recibían emolumentos ningunos por razón de sus asistencias eclesiásticas de que este nuevo pueblo se exoneraba, como porque los dichos PP. Recoletos tendrán congrua sustentación por lo abundante de pescado y otros víveres con los cuales lo más del tiempo lo pasan dichos padres» (2).

Estas gestiones al parecer no dieron resultado, porque, con fecha 9 de Septiembre del mismo año, «se acordó que por la grave necesidad que padece esta república de la palabra divina y demás ejercicios eclesiásticos, se suplicase al señor gobernador de esta provincia intercediese con el R. P. provincial de la Orden de San Francisco para que se dignase dar licencia á los RR. PP. de la Santa Recoleta para que funden un hospicio en esta ciudad, ínterin se consigue la licencia de S. M. para la fundación del convento que se pretende» (3).

El alférez real y el alguacil mayor fueron los comisionados para que en el sentido de esta resolución

(1) Op. cit., tomo I, pág. 382.
(2) Op. cit., tomo I, pág. 390.
(3) Op. cit., tomo I, pág. 391.

se escribiese al gobernador y al R. P. provincial. Estos trámites ó no se realizaron, ó si se realizaron no tuvieron el resultado apetecido, pues, con fecha de 24 de Diciembre de 1737, el Cabildo resuelve enviar á España, por intermedio del R. P. custodio Fr. Francisco Quiñones, una carta suplicatoria en la cual se solicita que los religiosos Observantes sean los fundadores del hospicio en cuestión, por tenerlo resuelto así el capítulo provincial celebrado en ese mismo año. Ella dice así:

« Señor:

«El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta nueva ciudad de San Felipe de Montevideo se pone con el mayor rendimiento á los pies de V. M. y dice que el año de 30 suplicó esta ciudad á la Religión Seráfica de la Observancia, fundase hospicio en dicha ciudad de V. M. por ser ya necesario y preciso á nuestra asistencia consolativa, espiritual, por haber experimentado gran piedad, santidad y espíritu en sus religiosos, que desde el año de 24 han asistido de capellanes desta guarnición y juntamente fueron los primeros curas hasta el año de 30, que se proveyó cura, quedando siempre un religioso de capellán de la guarnición y teniente de cura de dicha ciudad. Aquella Religión Seráfica ha determinado en su capítulo, que celebró este año el 37, mirando á nuestro celo elegir tres religiosos graves: el R. P. Custodio Fr. Pedro Casto, el R. P. predicador Fr. Pedro de la Cruz y el P. predicador Fr. José Cordovés con asistencia de un hermano lego, todos sujetos beneméritos destinados de la provincia para dicha fundación, empresa á que

ofrecimos desde luego de la gracia de V. M. si nos concede licencia para la fundación, mucho adelantamiento á nuestra fe católica en la conversión de tanto infiel que habita en la inmediación de este terreno, y pedimos continuamente á Dios, nuestro Señor, nos guarde la Católica y Real persona de V. M. como la cristiandad ha menester. — San Felipe de Montevideo y Diciembre 24 de 1737 años. — *José González de Melo. — Miguel de Miguelena. — Diego de Mendoza. — Isidro Pérez de Rojas* » (1).

Con todo, las dificultades de preferencia vuelven á pronunciarse y se hace necesario una palabra concluyente al respecto. El hombre que debía pronunciarla no se hace esperar y la pluma del procurador general don Cayetano de Herrera redacta el documento final de este pleito y hace que el Cabildo se pronuncie por los religiosos de la Observancia. Según él, « debía escribirse al R. P. provincial para que suspendiese el despacho de religiosos Recoletos y viniesen de la Observancia, puesto que lo pide y lo ha pedido siempre la ciudad ». La página de la referencia es luminosa y es de necesidad reproducirla. Hela aquí:

« El alférez Cristóbal Cayetano Herrera, procurador general de esta ciudad de San Felipe de Montevideo, puesto á los pies de usía en la mejor forma que haya lugar en derecho, por mí y en nombre de esta vecindad, me presento ante ustedes y digo: que ha llegado á mi noticia y á la de toda esta vecindad, que por parte de los religiosos de la Recolección de N. P. San Francisco se intenta fundar un hospicio y convento en esta ciudad para lo cual tienen concedida licencia

(1) Op. cit., tomo I, pág. 437.

de su Rmo. prelado venerable, cuya consecución por ahora no es conveniente á la utilidad de esta ciudad, porque siendo como son limitados los medios de esta vecindad y estando éstos dedicados prontos y ofrecidos por esta república á religiosos de la Observancia, por ser éstos más bien los que conformándose con su instituto podrán asistir á esta ciudad con el continuo fruto de sermones, entierros, confesiones, enseñanza en los primeros rudimentos de escuela y gramática, que necesita tanto esta vecindad y no podrán ejecutar los religiosos Recoletos sin faltar al recogimiento y vida solitaria que pide su sagrado instituto, cuya fundación será más conveniente después que se haya establecido convento de la Observancia, en que consiste todo el primer consuelo de esta vecindad, la cual se ofrece á asistir con los medios posibles al fomento de dicha obligación, por lo cual se ha de servir V. S., atendiendo á la utilidad de esta ciudad (1) al Rmo. P. provincial de esta provincia suspenda *el despachar á esta ciudad al religioso de la Santa Recolección,* pidiéndole al mismo tiempo se sirva conferir el consuelo de los fundadores de la santa Observancia, los que pide y ha pedido siempre esta ciudad, pues aunque el año treinta y cinco se dispuso por este Cabildo, antecesor de V. S. el pedir á la Religión hospicio de la Recolección, fué por no estar enterados los señores de aquel Cabildo del retiro que observan los dichos RR. PP. Recoletos, y que como tales no pueden asistir tan continuamente á entierros, moribundos, sermones y enseñar los primeros rudimentos de escuela y gramática, como lo podrán hacer los

(1) Falta el verbo *pedir, decir,* etc.

RRmos. PP. observantes conforme su caritativo celo lo dispusiere, y asimismo se ha de servir V. S. informar á S. M. lo necesario que es á esta república el hospicio y convento de la Observancia de N. P. San Francisco, pretendiendo para ello la licencia de S. M., que Dios guarde; y porque se vea el principal empeño y deseo de toda esta vecindad, que es de religiosos Observantes, para la primera fundación han firmado conmigo los vecinos que saben firmar en esta ciudad y se han hallado en ella. Por todo lo cual:

« Á V. S. pido y suplico según mi pedimento así en mi nombre como en el de todo clamor de este vecindario hacer la súplica al Rmo. P. provincial de esta provincia del Río de la Plata y demás haya de suspender y suspenda la licencia de los MM. RR. PP. de la Recolección en lo que toca á la fundación de hospicio y convento por lo que pretenden en esta ciudad, ínterin que por V. S. se informa á S. M. lo conveniente que es para esta república en sus principios los MM. RR. PP. de la Observancia del S. P. San Francisco, teniendo como tienen desde la primera fundación del Excmo. señor don Bruno Mauricio de Zabala señalada una cuadra de cien varas en cuadra para dichos religiosos de la Observancia, en que se comprende una capilla fabricada de piedra y teja que hoy sirve de iglesia matriz ínterin se acaba la iglesia parroquial y en todo y en lo que llevo alegado obren V. S. en justicia. — Firmados: *Cristóbal Cayetano de Herrera. — José. González de Melo. — Sebastián Ribero. — José de Vera Perdomo. — Javier Jiménez. — Antonio García. — Pedro de Mendoza. — José Milán. — José de Mitre. — Antonio de Figueredo y Haloa. — Diego de Mendoza. — Miguel de*

Saavedra. — Ignacio Gómez. — Luis de Sosa Mascareñas» (1).

El Cabildo, por su parte, redactó el siguiente dictamen:

«Por presentada, y guárdese esta petición en el archivo de este Cabildo para que en todo tiempo conste, y según su contenido se informe por este Cabildo á S. M. lo conveniente que es á la utilidad pública de esta ciudad y su comarca la fundación de hospicio y convento de la seráfica Observancia del Señor San Francisco, con antelación y preferencia á la Recolección de dicha seráfica Orden; y por lo que mira á suplicar al Rmo. P. Provincial de esta Provincia, se sirva no remitir por ahora dichos fundadores de la santa Recolección, pareció á este Cabildo suspender por ahora dicha súplica y sólo se halla será conveniente hacerla en caso que llegue á ejecutarse la venida de dichos Rmos. PP. Recoletos, suplicando á la provincia sean los primeros fundadores de la Observancia de dicha Religión como lo han significado en fecha de este Cabildo en carta respuesta al Rmo. P. Provincial, complaciéndose en los fundadores Observantes, nombrados por dicha Religión tantas veces deseados por esta república. Así se proveyó y mandó por la fecha de este Cabildo en esta ciudad de San Felipe de Montevideo en doce días del mes de Septiembre de 1738. Y firman los que supieron ante los testigos de suso á falta de escribano público. — *José Medina. — Ramón Sotelo. — Juan Delgado Melilla. — Tomás Padrón. — Miguel Morde.* — Testigo: *Miguel de S. Medina. — Miguel Luca»* (2).

---

(1) Isidoro de María, *Páginas históricas.*
(2) De María, op. cit.

La creación del hospicio no era, á pesar de todo, el supremo *desideratum* de los Franciscanos y de la incipiente sociedad montevideana. Se pensaba algo más, se creía que era necesario enriquecer de personal al establecimiento, ofrecer un horizonte más vasto á sus moradores, y comenzaron entonces las gestiones para elevar el hospicio á la categoría de convento.

El más interesado en esta empresa lo había sido el R. P. Quiñones; pero como sus trabajos ante el gobernador de Buenos Aires, no habían dado el resultado apetecido, vióse obligado á llamar á las puertas del Cabildo para que éste hiciese presente ante la suprema autoridad de la provincia, y ésta á su vez ante S. M. el Rey, la conveniencia de realizar el pensamiento indicado. «Con la fundación de un convento, decía él, se puede atender más bien á la ciudad, con entierros, misas cantadas y demás asistencias, que con sólo un hospicio de tres religiosos no se puede cumplir». Y haciendo presente que el síndico D. Juan de Achucarro contribuiría con su fomento para la fábrica de la iglesia, agregaba: «Esta diligencia será conveniente sea cuanto antes para que el R. P. proministro Fr. Diego Illescas, que está para pasar á España, lleve estos informes y de este modo se consigan» (1).

En igual sentido se dirige al Rey el R. P. Fr. Antonio de Oliva, procurador general de la Orden, y le hace presente que tal privilegio lo reclamaba no sólo el aumento de la población, «sino el gobernador de aquella plaza, el ayuntamiento de la ciudad y, lo que es más, el cura párroco de ella».

---

(1) Presentación del P. Quiñones al Cabildo, 9 de Diciembre de 1743. M. S. original del Archivo de Montevideo, caja núm. 1.

El memorial del P. Quiñones concluía así: «En esta atención, Señor, pido con rendimiento se sirva mandar que el hospicio de Montevideo sea erigido en convento, para que en él asista mayor número de religiosos que distribuyan el pasto espiritual á aquel vecindario que mucho lo necesita y descargue V. M. su conciencia, de cuyo catolicismo cristiano así lo espera el suplicante» (1).

En igual sentido, pero en forma más expresiva y elocuente, se hacía oir ante el Cabildo, en 1757, el procurador Herrera:

« Aunque por concesión de Su Majestad tiene esta ciudad un hospicio con tres sacerdotes de la Orden del Señor San Francisco, los que desde su fundación han ayudado á dicho señor cura, casando, velando, bautizando, enterrando y ejerciendo todas las demás funciones eclesiásticas con provecho y edificación del pueblo, no obstante no ignora V. S., como que tiene la cosa presente, que no pueden dichos tres sacerdotes dar abasto á tanta gente, como lo experimentamos casi siempre en los días festivos, pues siendo uno de dichos religiosos obligado á decir misa á la tropa y presos de la Real ciudadela, y hallándose ordinariamente en este puerto naves cuyos capellanes, ó por sus negocios ó por diversión, suelen estarse en Buenos Aires, dejando encomendada la tripulación al prelado del hospicio, éste se ve en la precisión de enviar á bordo quien les diga misa; por lo que es indispensable, que los vecinos de esta ciudad carezcan del bien de tener en distintas horas de la mañana el santo sacrificio de la misa en suposición que todos por sus diversas ocupaciones no pueden ve-

(1) M. S. del Archivo de Indias, copia en nuestro Archivo de Provincia.

nir de sus casas á un mismo tiempo; allégase á éstos que en las frecuentes salidas que se hacen contra los infieles que infectan límites de esta ciudad, siempre ha acompañado un religioso de dicho hospicio, estando en campaña uno y dos meses sin ser gravoso y pedir salario, sino sirviendo gratuitamente al pueblo, y ahora que el señor gobernador pasa al puerto de San Fernando de Maldonado á dar principio á su fundación, según S. M. ordena, se ve en precisión de llevar uno de los sacerdotes del referido hospicio para capellán de aquella gente, el que no puede dejar de hacer falta á esta ciudad por las razones ya expresadas» (1).

Semejante súplica no pudo ser desoída, y al pie de la solicitud firmada por Herrera, redactóse el siguiente decreto, que puso fin á las negociaciones iniciadas por el P. Quiñones para elevar á la categoría de convento al humilde hospicío franciscano de Montevideo.

«En el acuerdo de este día se tuvo presente la representación antecedente y habiendo reflexionado sobre su contenido con la seriedad debida, como materia tan del servicio de Dios Nuestro Señor é importante al alivio y consuelo de todo el vecindario y habitadores de esta ciudad; hemos acordado unánimes y conformes que debemos representar, como lo representaremos á la Real Majestad del Rey Nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de Indias, lo conveniente y necesario que es el que su real benignidad se digne de conceder su real permiso para que el hospicio del Señor San Francisco de esta ciudad pase á ser convento con el número de religiosos que se expresa en la arreglada representación que hace el procurador

(1) Archivo de Montevideo.

general, en atención á que no sólo cede en honra y gloria de Dios, alivio y consuelo de este vecindario, sino también en mucho lustre de esta referida ciudad, puerto preciso para los que navegan al Río de la Plata y llave de todo el reino del Perú; en cuya atención y respecto también á que las obvenciones físicas y seguras que el cura párroco (único sacerdote secular que hay en este pueblo) tiene, son suficientes para mantener á otros tres ó cuatro sacerdotes seculares que hubiere, hemos extrañado el que el Ilmo. señor Obispo que gobierna hoy la iglesia de Buenos Aires, no haya querido dar el consiguiente informe que se ha pedido por el Real Consejo, sobre si conviene el que se cree convento dicho hospicio (1), y persuadiéndonos de que esto puede tener su origen de algún mal informe por el único interesado, y que no habiendo esperanzas de que dicho señor obispo venga á visitar estas pobres ovejas, que jamás han merecido que tan siquiera una vez los haya visitado su pastor y dado el consuelo por medio del santo sacramento de la confirmación, se aumenta más nuestra pena y desconsuelo, porque no visitando el mismo Pastor su iglesia para ver el estado de ella, no hacen fuerza nuestras razones tan justas y sólo esperamos en la real benignidad nos dará el consuelo con su real permiso para que dicho hospicio del Señor San Francisco pase á ser convento, para que de este modo sea nuestro Señor más bien celebrado y servido con la solemnidad de misas cantadas, oficios

(1) Como se verá en la Real Cédula que autoriza la transformación del hospicio en convento, S. M. hace notar que el voto del Obispo de Buenos Aires, que lo era entonces el Ilmo. Fr. José de Peralta Barrionuevo, era favorable á dicha merced.

FACHADA DEL CONVENTO DE SAN BERNARDINO DE MONTEVIDEO

Reproducción de un facsímil en mármol existente en poder del autor de este libro.

divinos y otras funciones que siendo convento se podrán hacer en alivio y consuelo espiritual de toda esta ciudad y para que esta nuestra súplica sea más bien recomendada y tenga el acierto que deseamos, llévense estos instrumentos al superior gobernador de esta plaza para que su señoría, á continuación de éste, ó como mejor le pareciere, se sirva (como tan inclinado al servicio de ambas Majestades y bien de esta república), de poner el informe que su señoría tuviere por conveniente sobre este asunto, que es fechado en esta sala de nuestros acuerdos de esta ciudad de San Felipe de Montevideo á veinte días del mes de Octubre de 1757 años. Y lo firmamos. — *Francisco Javier Jiménez. — Andrés Gordillo. — José López. — José de la Cruz*».

Estas súplicas y las del procurador general de la Orden R. P. Oliva tuvieron el resultado apetecido, y á 29 de Septiembre de 1760, S. M., por una Real Cédula, dada en Buen Retiro, elevó á la categoría de convento el hospicio de Montevideo. «Por cuanto, dice en ella, habiéndose visto todo en mi Consejo de las Indias con lo que dijo mi Fiscal, y consultádome sobre este asunto he venido en conceder licencia para erigir en convento el nominado hospicio: Por tanto, mando á mi Virrey del Perú, audiencia de La Plata, á los gobernadores de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo y á todos los tribunales, jueces y justicias de aquel reino, y ruego y encargo al R. Obispo de aquel distrito, que cada uno en la parte que le toca no impida el que tenga efecto esta mi Real Deliberación y que den auxilio y órdenes que fueren convenientes para su puntual cumplimiento».

Esta resolución del monarca fué leída en pleno Ca-

bildo el 20 de Marzo de 1769, y en el acto púsose, lo por ella mandado, en ejecución. « Su primitiva capilla ó iglesia, dice Araujo, fué hecha de piedra en bruto hasta una altura regular, y el resto de ladrillo con mezcla de tierra y techo de teja, pero al cabo de cierto tiempo se resolvió construir otra más capaz y más en armonía con la población, muy aumentada á principios del siglo XIX. En esta ocasión, como en otras análogas, el Cabildo suplió de sus cajas casi la totalidad del costo de esas obras » (1).

El nuevo convento é iglesia que subsistió, como se verá más adelante, hasta 1838, fué construído donde actualmente se halla la Bolsa de Comercio.

Por los años de 1787, según carta del Pbro. doctor don José Manuel Pérez Castellanos, dirigida á Italia, San Francisco contaba con un pequeño órgano, y la imagen de la Concepción colocada en el nicho del retablo mayor era hermosísima. « Al convento, decía entonces, se han añadido dos grandes patios cercados de celdas y otras piezas. Regularmente mantiene de veinte á veinticuatro religiosos entre sacerdotes y legos (2).

Á la sombra de ese modestísimo templo en 1742 se dió principio á la fundación de la Tercera Orden en cuyas filas lo más granado de la sociedad montevideana fué dejando su nombre, su fe y su prestigio (3).

---

(1) *Historia de la civilización uruguaya*, pág. 317.

(2) Copiado del original existente en poder del doctor Barbagelata.

(3) La fundación de la V. O. T. de Montevideo dió motivo á diversas disposiciones reglamentarias que están consignadas en la siguiente acta:

«En este hospicio de N. S. San Francisco de San Bernardino de Montevideo en doce días del mes de Diciembre de mil setecientos y cuarenta y

Esta institución perdura todavía; y aunque privada de la dirección de los Franciscanos por tener su sede en una parroquia regenteada por el clero secular, en sus tradiciones, en sus cultos, en su veneración al Santo Seráfico, que informara con su ley esa milicia, deja

---

dos, N. R. P. Fr. Francisco Quiñones, lector jubilado, calificador del Santo Oficio, ex custodio, padre de esta Santa Provincia del Tucumán, Paraguay y Rio de la Plata, fundador y comisario visitador de dicho hospicio, por cuanto le es preciso imponer en dicho hospicio la sequela é instituto de la Tercera Orden de N. P. San Francisco, para comunicar por este modo el tesoro casi infinito de gracias é indulgencias que los Terceros participan por repetidas Bulas concedidas á favor de dicha V. O. T.: Por tanto, usando de la amplia facultad que para este caso tiene su P. R., mandó comparecer á su presencia á todas las personas que fueren Terceras de profesión con las patentes ó certificaciones que tuvieren y juntos todos en la celda de su P. R. les estableció, en nombre de N. P. San Francisco, los puntos y obligaciones siguientes, hallándose presente el P. predicador Fr. Nicolás Carbajo, comisario instituido de dicha V. O. T. nuevamente fundada.

«Lo primero que todos los domingos del año asistan á rezar la Corona por la tarde con dicho padre comisario en la capilla de dicho hospicio; que en el primer domingo de cada mes confiesen y comulguen para ganar el jubileo mensual y asistan á la misa que les dijere el P. comisario ú otro sacerdote en dicho hospicio.

«Lo segundo que el Via Crucis se ande en todos los viernes de cuaresma, y el viernes de cada mes inmediato al primer domingo del jubileo del mes por los parajes ó sitios donde se hallare más conveniente á la disposición del padre comisario y del señor ministro.

«Lo tercero que ninguna persona tome el hábito de dicha V. O. T. sin que primero se haya informado de su vida y costumbres y limpieza de su linaje por el secretario de dicha T. O.

«Lo cuarto que cada persona al tomar el hábito dé cuatro reales y la vela para dicha T. O. y de luminaria paguen todos medio real lo menos por cada mes, y al profesar se dé también la vela, todo lo cual reciba por cuenta el síndico de dicha T. O. para los gastos que se ofrecieren.

«Lo quinto que en el domingo de cada mes y al acabarse el Via Crucis pida la limosna acostumbrada el síndico por sí ó por otro á la puerta de la capilla.

«Lo sexto que á la fiesta de N. P. San Francisco acudan todos los Terceros á la comunión y jubileo, como hijos de tan gran Padre, y en este día se hagan las elecciones de Ministro, Abadesa y los demás oficios, y se den las cuentas de las limosnas recogidas y luminarias y cera, y en lo que se han gastado, celando esto el señor ministro, para que todo se gaste en bien, utilidad y aumento de dicha O. T. y sus individuos, y si alguno muriese se le pueda mandar decir una, ú otra misa, según le pareciere al señor ministro, si alcanzaren algo las limosnas que creyeren.

trasparentar todo lo beneficiosa que ha sido y es para el catolicismo en la culta sociedad uruguaya (1).

En las solemnidades de la Tercera Orden la iglesia de San Francisco sabe congregar bajo sus bóvedas no pocos hijos de la Banda Oriental que ostentan como cinta de gloria el humilde cordón franciscano.

«Y siendo preciso el nombrar, elegir y criar un ministro para que atienda como superior á dicha T. O. después del padre comisario ante quienes se presenten las peticiones de los que han de tomar el hábito y profesar, un síndico en que se depositen las limosnas, cera y luminarias, un secretario que haga las informaciones de los que han de tomar el hábito, un vicario del culto divino para que cuide de disponer las velas para el Rosario, misa del mes, Via Crucis y otras funciones, una abadesa que sea superior á las demás hermanas que tomasen el hábito, y Vicaria del culto divino que cuide del aseo del altar en todo este tiempo hasta el dia de N. P. San Francisco en que se harán las elecciones, su P. R., con consulta y parecer del padre comisario y de todos los Hermanos Terceros que se hallaron presentes á la fundación y establecimiento de dicha T. O., en nombre de Dios, de Nuestra Señora la Virgen Maria y de N. P. San Francisco, eligió, crió y nombró por ministro de dicha T. O. á nuestro hermano el señor comandante don Domingo Santos de Uriarte; por síndico á nuestro hermano el capitán don Francisco Gorriti; por secretario á nuestro hermano don Mateo Olier, y por vicario del culto divino á nuestro hermano Domingo de la Piedra; por abadesa á nuestra señora doña Josefa Muñoz y por Vicaria del culto divino á nuestra hermana doña Maria Cordovés. Todo lo cual lo confirmó su P. R. y mandó por obediencia á dichos hermanos aceptasen dichos oficios, encargándoles el celo, cumplimiento y devoción en todo, y lo firmó su P. R. con el padre comisario y señor ministro ante mí el presente secretario de que doy fe en dicho dia, mes y año.—*Fr. Francisco Quiñones, comisario visitador.* — *Fr. Nicolás Carbajo, comisario de Terceros.* — *Domingo Santos de Uriarte.* — Ante mí: *don Mateo Olier, secretario de la Tercera Orden*».

(1) En el segundo libro de la Venerable Orden Tercera de esta ciudad de Buenos Aires autorizado por el R. P. Vicario Provincial, Fr. Antonio Suárez Nieto, á 1º de Septiembre de 1797, consta: que «En 15 de Agosto de 1727 a. tomó el hábito el Excmo. Señor Dn. Bruno Mauricio de Zabala».

En las elecciones celebradas por esta V. O. T. el 16 de Agosto de 1729, en las cuales fueron elegidos por «Ministro, Ntro. Hermano Dn. Faustino de Larrea, en Prominístro Ntro. Hermo. Dn. Alonso de Arze y Arcos», hay la siguiente partida de nombramientos:

«Discretos seculares, Ntros. Herms. el Excmo. Señor Dn. Bruno Zavala Govr. y Capn. Genl. desta Prova, Dn. Juan de Gaynza, Dn. Nicolás de la Quintana y Dn. Franco. Nieto».

III.

Por qué no pudieron los Franciscanos desde su instalación en Montevideo consagrarse al ministerio de la enseñanza. — Papel que sobre este punto desempeñaron los jesuítas. — Después de expulsada la Compañía, la enseñanza en Montevideo pasa á los Franciscanos. — Conceptos honrosos del Cabildo para el convento de Montevideo. — El capítulo celebrado en 1786 determina la creación de una cátedra de filosofía. — Cómo se expresaba con relación á esta cátedra, en 1787, el Pbro. don Tomás Pérez Castellanos. — La sociedad de Montevideo aspirando á mejorar este régimen educacional. — La creación de una cátedra de teología en 1790. — Informe del procurador general al respecto. — El comisario general de Indias determina el traslado de estas cátedras al convento de San Francisco de Salta. — El Cabildo se resiste á esta resolución y eleva su queja al R. P. Ibarrola. — El P. Ibarrola contesta al Cabildo que esta orden había sido dirigida á la congregación que se celebró en 1790 y que para salvar inconvenientes se postergó su cumplimiento hasta el capítulo. — El Cabildo no se conforma y hace llegar á conocimiento del P. Ibarrola nuevos fundamentos que justifican su resistencia. — Este pleito por el mantenimiento de las cátedras se trata de concluir por parte del P. Ibarrola, diciendo éste al Cabildo que informará á los capitulares de las razones expuestas elevando al comisario general de Indias los documentos del Cabildo. — Según las actas definitoriales de 1803, este conflicto ya está solucionado. — Otro conflicto con motivo de los enterratorios. — El Cabildo y el Vicario en contra del guardián de San Francisco. — Digna actitud del P. Irigoyen. — Su memorial al Rey.

Inaugurado el convento de que acabamos de hablar en el capítulo precedente, sus moradores se consagraron por entero al ministerio de la predicación. En la administración de los sacramentos y en las diversas

faenas que lleva consigo la vida apostólica dejaban bien cimentados sus nombres y no había rincón en la fecunda zona de la tierra uruguaya donde el franciscano no llegase en cumplimiento de su deber.

Estas ocupaciones y las de ser su comunidad un tanto reducida no les permitió, desde un principio, consagrarse al apostolado de la enseñanza (1).

---

(1) En 1806 se solicitó por el Pbro. don Francisco de P. Borrás, que á la sazón desempeñaba la capellanía del hospital militar de Montevideo, el que el P. Zufriategui pasase á dicho establecimiento en calidad de socio para compartir con él las tareas de dicha capellanía. Esto motivó un cambio de notas entre el interesado y el provincial de los franciscanos que dió por resultado el nombramiento del P. Zufriategui para el puesto de la referencia.

He aquí la representación del Pbro. Borrás y carta en que accede á su pedido el P. Súlivan:

Excmo. señor:

Don Francisco de Paula Borrás, capellán del regimiento de infantería de Saboya, agregado al regimiento de infantería de Buenos Aires, y encargado de la asistencia del Real Hospital para enfermos en esta plaza de Montevideo, ante V. E. con el debido respeto expongo: Que agobiado por mi avanzada edad y más bien del trabajo que he tenido por 27 años que he servido la capellanía de dicho Real Hospital, á que anexa la asistencia espiritual de sus enfermos, me hallo en el día casi insuficiente para desempeñar con la exactitud debida las santas obligaciones de dicho ministerio. En estas circunstancias, que algunos meses ha empezaron á oprimirme y mortificar mi delicadeza, meditaba representar á V. E. la recomendable necesidad de que se nombrase un segundo ó socio mío, para el desempeño de las funciones de mi cargo, y una casualidad poco común me ha determinado á realizar el indicado pensamiento. Fr. Ignacio Zufriategui, religioso franciscano, residente en el convento de esta ciudad, natural de ella misma, y cuyos padres viven aún, deseoso de asegurar su subsistencia en esta misma ciudad por amor á sus dichos padres y por proporcionar á éstos los únicos consuelos de que son susceptibles por su ancianidad y muy principalmente, según entiendo, por desahogar en dicho ministerio las cristianas emociones de su corazón, y ocuparse en los más nobles cargos de su estado, me significó su deferencia y allanamiento, en cuanto estaba de su parte, para ayudarme á sobrellevar mi ministerio. Cabalmente yo estaba antes de entonces bien persuadido de la idoneidad de aquel religioso para dicho objeto; de modo que cuando me impuse de sus justas intenciones y me resolví á exponer á V. E. la necesidad de que se me nombre un socio para la asistencia del Hospital, determiné también hacer presente á V. E. la feliz circunstancia del allanamiento del expresado P. Zufriategui, para servir aquel empleo. Ni yo creería haber satisfecho las obligaciones en que me considero, si no recomendara al celo de V. E. el particular mérito de aquel religioso para

Montevideo estuvo sin profesores hasta el año de 1745 en que los jesuítas, con anuencia del Cabildo, se establecieron allí y dieron comienzo á la educación de la niñez (1).

---

ser preferido en el indicado nombramiento. Sin embargo, reconociendo la superioridad de los conocimientos de V. E. y persuadido de que por una providencia V. E. como todos los superiores están asistidos de una superior ilustración para el acierto y tino en semejantes elecciones, contraigo mi solicitud al nombramiento de un socio ó coadjutor de mi ministerio, y espero que la bondad de V. E. en consideración al mérito, que he labrado en tantos años de servicio en dicho Real Hospital, no menos que á mi avanzada edad y natural desfallecimiento, se servirá acceder á mi súplica.

Montevideo, 23 de Abril de 1806.

Excmo. señor.

FRANCISCO DE PAULA BORRÁS

Excmo. señor:

La representación de don Francisco de Paula Borrás, capellán agregado al regimiento de infantería de Buenos Aires y encargado de la asistencia del Real Hospital de la plaza de Montevideo solicitando se le nombre un segundo ó socio suyo para el desempeño de las funciones de su cargo en aquel hospital y recomendando á este fin al religioso Fr. Ignacio Zufriategui, morador en aquel convento y súbdito mío, que V. E. se ha dignado remitirme para que en su vista y con su devolución informe lo que se me ofrezca y parezca en oficio de 25 de Abril último, me parece muy justa, pues me consta de la avanzada edad del suplicante, y del relevante mérito que ha contraído en la asistencia espiritual de los enfermos, constándome igualmente de la aptitud y suficiencia del P. Zufriategui para aliviarle en las funciones de su ministerio, no tengo que exponer á la rectitud de V. E. cosa alguna que pueda retardar el que su piadosa justificación le conceda el consuelo que solicita.

Dios guarde la importante vida de V.E. muchos años.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1806.

Excmo. señor

FR. PEDRO JOSÉ SÚLIVAN

Excmo. señor virrey, gobernador y capitán general marqués de Sobremonte.

(1) «Apenas habían transcurrido tres lustros de la fundación de Montevideo, cuando los PP. de la Compañía de Jesús iniciaron ante el Cabildo de esta ciudad las gestiones correspondientes, encaminadas á establecerse aquí como lo hacían por todas partes; pero aquella corporación desechó la demanda fundándose en que los jesuítas vendrían acompañados de indios tapes, y la presencia de éstos causaría grave perjuicio al vecindario, como quedó demostrado con los indígenas de aquella parcialidad que trabajaron en las obras de la fortifica-

Producida la expulsión de la Compañía en 1767 (1), la orfandad educacional no se prolongó mucho tiempo. Los Franciscanos observaron lo difícil de la situación, y en una forma que los enaltece, ofrecieron sus servicios en pro de la niñez: «á fin de que los niños que aprendían con los jesuítas, dice un acta del Cabildo, no padezcan atraso, determinó el señor Juez ejecutor en esta causa con los señores jueces comisionados atender á la instancia de la comunidad del convento de N. P. San Francisco, único en la ciudad, que viendo el detrimento del común en la falta de la

---

ción, muchos de los cuales se habían instalado en la jurisdicción de Montevideo, entregándose á tan grandes excesos, que la vida y haciendas de los moradores de la campaña uruguaya corrían más riesgo que si fuesen amenazadas por los mismos indios charrúas, yarós y minuanes. Sin embargo, la tenacidad y perseverancia de estos sacerdotes les abrió por fin las puertas de la ciudad y en ella se fijaron tres años después (1745), construyendo una capillita en la hoy plaza de la Constitución esquina á la calle Ituzaingó.

«Una vez que los PP. Jesuítas fueron expulsados (1767) de orden del rey don Carlos III, la insignificante capilla por ellos fundada se convirtió en local para escuela pública, sirviendo de iglesia Matriz desde el hundimiento de ésta hasta la habilitación de la nueva». Araujo, op. cit., pág. 315.

(1) De los diez y siete pueblos que los jesuítas tenían en el Uruguay, consumada la expulsión, seis de ellos pasaron á los franciscanos.

El servicio espiritual de esas reducciones se prodigó con esmero y no faltaron sacerdotes que dejaron gratos recuerdos de su apostolado.

Los pueblos del Uruguay que pasaron á la dirección de la Orden fueron los siguientes:

La Cruz. — Cura, Fr. José Mariano Agüero; compañero, Fr. Lorenzo Seniquier; administrador, Ignacio José Benítez.

Concepción. — Cura Fr Luis Pintos; compañero, Fr. Juan Ignacio Cabrera; administrador, Esteban Sánchez.

San José. — Cura, Fr. Francisco Gómez; compañero, Fr. Felipe Silva; administrador, Esteban de Alegre.

San Javier. — Cura, Fr. Miguel Hermenegildo Garcete; compañero, Fr. Agustín Maidana; administrador, Lucas Cano.

San Luis. — Cura, Fr. Manuel Hernández; compañero, Fr. Pedro Antonio Hernández; administrador, Antonio de Quirós.

San Juan. — Cura, Fr. Juan Fretes; compañero, Fr. Santiago Emina; administrador, Eugenio Mesa.

En el APÉNDICE se registran las tablas capitulares con los nombramientos posteriores á éstos que fueron autorizados por la firma de Bucareli.

enseñanza de los muchachos, se ofreció voluntariamente á poner en su convento dos sujetos hábiles en la facultad de leer, escribir, contar y latinidad.

«Atendida la propuesta por dichos señores, en su virtud dispusieron que todos los utensilios inventariados en la Residencia, pertenecientes á una y otra escuela, se pasasen sin dilación á dicho convento mediante la suma pobreza de éste» (1).

Sus aulas, pues, estuvieron abiertas de par en par; y los maestros franciscanos que más tarde tendrían sus más dignas representaciones en el P. Arrieta y el P. Lamas, se vincularon con un nuevo motivo de civilización á la embrionaria sociabilidad urúguaya (2).

---

(1) *Revista del Archivo general administrativo*, tomo IV, pág. 131.

(2) En el expediente formado á instancia del P. Fr. Ignacio Arrieta sobre obtener licencia para pasar á España, he librado el auto siguiente:

En atención á que la escuela de enseñanza pública que ha tenido á su cargo el P. franciscano Fr. Ignacio Arrieta no se ha sostenido con los fondos comunes y que por la certificación de los dos facultativos que han reconocido al citado padre, resulta tanto la inhabilidad de éste para continuar en otro ejercicio como la necesidad de que varíe de temperamento, no creyendo, por otra parte, conveniente este Superior Gobierno resistirse á los santos deseos que manifiesta el referido religioso de volver á la vida cenobitica en alguno de los muchos conventos de su orden que hay on el día libres en la península por estar los de estas provincias situados en servicios reduccionados, cuya circunstancia le impide legítimamente allanar la licencia de su propio prelado, requerida por la ley 91, título 14, libro I de Indias. Por estas consideraciones y la que resulta de la antecedente información recibida de oficio, la conducta religiosa, y el buen desempeño del ministerio que ha ejercido el indicado padre Arrieta, vengo en concederle el permiso que solicita para pasar á España en cualquiera de los buques que salga para Cádiz en la precisa calidad de presentarse al prelado de la Orden en aquella ciudad de quien debe esperar le reciba y hospede con el amor fraternal que recomienda su instituto. En cuya virtud se dará al anunciado padre el pasaporte necesario, insertando en él esta resolución, de la que después de comunicarse al Excmo. Cabildo, se dará cuenta á la Regencia del reino con testimonio del expediente con el conducto del Ministerio á que corresponde este negocio en conformidad de lo dispuesto en Real Cédula de 27 de Febrero de 1793, y lo traslado á V. E. para su noticia y gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años. Montevideo y Diciembre 11 de 1812.

GASPAR VIGODET.

Con todo, una escuela de primeras letras no era lo suficiente para facilitar el camino á la educación. Las autoridades de la provincia lo comprendieron así, y en el capítulo celebrado en el mes de Diciembre de 1786 se resolvió crear la cátedra de filosofía con el propósito de beneficiar así á la juventud estudiosa de Montevideo (1).

Apoyado en estos antecedentes, pudo escribir por los años de 1787 el Pbro. don Manuel Pérez Castellanos: «hay en el convento de San Francisco una escuela de primeras letras, una clase de gramática y otra de filosofía que se abrió este año á petición de la ciudad con catorce ó quince discípulos seculares. El

---

(1) Interesado en la implantación de estos estudios, el procurador general había elevado al Cabildo, con fecha 7 de Noviembre de 1788, la siguiente súplica:

«*Al ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento:*

«El síndico procurador de esta ciudad, ante V. S. con el debido respeto y en la forma que mejor haya lugar en derecho, parece y dice: que la experiencia tiene acreditado que los más de los hijos de los vecinos de este pueblo se retraen de seguir la carrera literaria á causa de que teniendo por precisión que pasar á la capital de Buenos Aires para cursar los estudios mayores de filosofía y teología, es éste un obstáculo que les separa de aquel beneficio cediendo no pocos á la necesidad por los ningunos arbitrios que tienen sus pobres padres para mantenerlos fuera de su casa y con la decencia que exige el lucido concurso que fomenta la opulencia de dicha capital. Y como cuando el procurador conoce el perjuicio público que resulta, por tal motivo á esta dicha ciudad comprende también que pudiera en algún modo evitarse poniéndose cátedras de filosofía por los religiosos del convento de N. S. P. San Francisco de Asís que hay en esta plaza, según así lo prometió su síndico cuando en el año pasado de mil setecientos y ochenta y dos promovió la instancia de que se le permitiese unir las dos cuadras de terreno pertenecientes á dicho convento cerrando la calle que la dividía para que así pudiese con más comodidad construir aulas de gramática, filosofía y teología en beneficio de la buena crianza y adelantamiento de la juventud de este pueblo, dando también ensanche á la iglesia y habitación de dicho convento, cuyas causales se tuvieren presentes para adherir á la dicha solicitud: por todo ello no puede excusarse el procurador de recordarlo á V. S. á fin de que, cerciorado de la indicada necesidad pública, y adoptando á su remedio el arbitrio propuesto

lector, que es un tal Chambo, de Santa Fe (1), todavía muy joven, me parece hábil y de discernimiento para separar en la filosofía lo útil de lo superfluo con que los jóvenes pierden miserablemente el tiempo más precioso de su vida y se ha hecho, por lo mismo, en los términos en que hasta aquí se ha enseñado, acreedora á la detestación de los hombres sensatos (2).

Á pesar de todo, las aspiraciones de la sociedad uruguaya eran mayores.

Fuera del convento de San Francisco no había en la ciudad otro centro intelectual para la juventud, y fácil es entonces comprender que un poco de gramática y un poco de filosofía no podía llenar los deseos de unos hombres que, aunque medidos en sus exigencias, querían marchar con la instrucción de la época. Creada la cátedra de filosofía, se imponía forzosamente

---

se sirva, con su acostumbrado celo por la utilidad de la patria, dirigir instancia formal al R. P. Guardián del referido convento, cierto V. S. de que este prelado en consecuencia del ofrecimiento de su síndico y de lo grata que siempre se ha mostrado su comunidad á los habitantes de este pueblo, por lo que les favorecen con sus limosnas, no podrá menos de esforzar la solicitud á efecto de que en el inmediato capítulo se providencie la erección de la expresada cátedra de filosofía.

«El síndico procurador espera de la justificación de V. S. haga la expuesta instancia como corresponde en beneficio común y solicita en cumplimiento del ministerio que ejerce. — Montevideo y Septiembre 1º de 1786. — *Juan de Ellauri.*

Archivo Nacional de Montevideo, caja 108.

(1) Por lo que dice Mitre en su *Historia de Belgrano*, tomo I, pág. 236: «Mientras las conferencias secretas de los patriotas continuaban, Belgrano se puso en comunicación directa con la infanta Carlota, sirviendo de intermediario á esta correspondencia el P. Chambo, de la orden de San Francisco». Parece ser que dicho religioso gozaba de gran prestigio en la corte imperialista de Río.

El P. Chambo es uno de los que el 12 de Agosto de 1821 asistió á la apertura de la universidad de Buenos Aires que tuvo lugar ese día en el templo de San Ignacio.

(2) Copia de los originales existentes en poder del doctor Barbagelata.

la de estudios teológicos. Las gestiones para crearla principiaron con calor y con auge, y por decreto definitorial del capítulo celebrado en la Recolección de San Pedro el 2 de Febrero de 1790, se resolvió erigirla. Aunque su vida fué efímera, como se verá más adelante, es bueno hacer notar el interés con que los hombres dirigentes del pueblo gestionaron ante la autoridad respectiva su creación. «Los jóvenes que se dedicaron con no poco adelantamiento al estudio de la filosofía, dice en su informe al Cabildo el procurador general, con fecha 20 de Enero de 1790, hoy se hallan en el escollo y triste situación de que por carecer de cátedra de sagrada teología, se ven precisados á suspender la carrera con bastante sentimiento de no poder lograr, por este medio, mayores creces en la prosecución de sus estudios, ya porque á sus padres pobres les faltan facultades y arbitrios para remitirles á otras ciudades, ya porque aun cuando algunos las tuviesen, el temor que con su tierna edad que desde luego franquea el libertinaje carecen de la vista de sus padres, éstos con bastante dolor de su corazón, se hallan consternados y precisados á suspenderles el curso que además de serles muy provechoso, con ello darían mucho esplendor á la patria, al servicio de Dios y del Rey, y en el día de hoy los miramos por el tal defecto los más aplicados vacilando, y sin poder acertar qué rumbo pueden tomar, y la de haber oído á alguno de sus padres contribuirían al fomento de abrir dicha cátedra, le estimula al síndico procurador importunar á V. S. se sirva por un efecto de su bondad á la patria y bien común, el hacerlo presente al muy V. Definitorio, que está próximo á celebrarse el día 2 del próximo mes, ya

que atendiendo á la extrema necesidad que hay de erigir la mencionada cátedra atiendan y propendan sus MM. RR. PP. á esta instancia, como también á contribuir por su parte al aumento de más religiosos en este convento por hallarlos necesarios y menos precisos en otros parajes, donde hay tanta multiplicidad de gentes, como en el día tenemos en la ciudad, sus extramuros, marina y jurisdicción tanto por ser puerto preciso, cuanto con el aumento de dos villas, varios pueblos y adelantamiento ó incremento, ya por los muchos pobladores que han venido de España, ya por el mucho gentío que se ha agregado de otros parajes y esta dicha ciudad y sus circunferencias, que contando tan solamente con acto de misas y teniendo que salir los días festivos tres de ellos fuera del convento, etc., etc., se ve precisado á representarles á V. S. una y otra urgente necesidad» (1).

Mejorados los estudios en la forma que ya queda indicada, los estudiantes que frecuentaban las aulas del convento de San Francisco fueron ingratamente sorprendidos por una resolución que venía á poner término á este bienestar intelectual.

Sin anuencia alguna de las autoridades, que habían intervenido en la implantación de estos estudios, el comisario general de Indias ordenó la traslación de estas cátedras al convento de San Diego de Salta. La congregación capitular celebrada á fines de 1791 quiso dilatar su cumplimiento mientras no se celebraba el capítulo provincial de 1793, con el fin de buscar un medio para que tal determinación no prosperase; pero su presidente el M. R. visitador Fr. Ca-

(1) Archivo Nacional de Montevideo, caja 125.

simiro Ibarrola, del P. comisario general recibió una determinación concluyente al respecto.

El vecindario, representado en sus miembros más conspicuos, creyó de su deber no silenciarse en esta emergencia, y estimándose con derecho para ser escuchado en su demanda, hizo llegar al Cabildo una solicitud, que éste á su vez trasladó al P. Ibarrola. La solicitud dice así:

«*Muy ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento:*

«Los vecinos de esta ciudad que abajo firmamos ante V. S. con el respeto debido exponemos: que sabemos por conducto fidedigno, que el R. P. visitador de la orden de N. P. San Francisco tiene orden de su prelado general de Indias para traspasar de este convento al de Salta los estudios de teología, que se plantaron á súplica y representación de esta ciudad el año pasado de mil setecientos noventa y que en virtud de dicha orden de su general toma las medidas y providencias para hacer efectiva dicha traslación.

«Los representantes omiten exponer á V. S. el fatal golpe que lleva la patria con esta alteración, pues además de no serle honorífico, frustra los más sanos fines, en que se fundó para pedir á la Provincia los dichos estudios. V. S. sabe muy bien que este vecindario, compuesto por la mayor parte de gente pobre, no tiene arbitrios para dirigir á sus hijos y jóvenes á las capitales y universidades á actuarse en las facultades mayores; porque de aquí se originan unos gastos que no pueden sufrir, y de esta causa ha nacido el que muchos ingenios sublimes, de que abunda el país, han quedado sofocados, y aun perdi-

dos por falta de instrucción en que han padecido no tanto ellos como la república que hubiera recibido de unos talentos perfeccionados mucho honor y los servicios más importantes; pues es constante que las letras ennoblecen las ciudades, no menos que las armas, y que han sido siempre en el universo más respetables las naciones sabias que las guerreras.

«Estas y otras muchas reflexiones que V. S. sabe muy bien pesar con su maduro juicio nos impelen con fuerza á clamar á los padres de la patria ocurran á este mal que le amenaza, poniendo los medios más eficaces á fin de precaver esta traslación, ó bien suplicando al señor Virrey ampare á esta ciudad siempre leal y que por su constitución y circunstancias debe ser mirada con preferencia, pues es el primer puerto de estas Américas, y en donde la reunión de muchos extranjeros que aportan, merece hallar un pueblo serio é ilustrado, y que interponga su superior autoridad para con dicho reverendo visitador, mandándole no minore cosa alguna en dichos estudios sin ulteriores órdenes de su general, ó bien haciendo á éste la representación correspondiente, y exponiéndole las razones que tiene esta ciudad á ser servida en este punto por los religiosos de N. P. San Francisco, que es la única comunidad que mantiene este pueblo, á fin de que su Rma. revoque las órdenes que tiene sobre el particular comunicadas á su comisario visitador, ó bien tomando el medio que á V. S. parezca más eficaz á su consecución.

«Por tanto, haciendo el pedimento más reverente á V. S. pedimos y suplicamos se sirvan dar providencia en materia de tanto peso y utilidad pública de este pueblo. — *Juan Balbín de Vallejo.* — *Pedro Ce-*

lestino Bauzá. — *Miguel de Luca.* — *José María de Roo.* — *Juan Pedro de Aguirre.* — *Ventura Fernández Morado.* — *Ildefonso García.* — *Fernando Calderón de Bustamante.* — *Francisco Bandaza.* — *Juan Antonio Francisco de la Sierra.* — *José Francisco de Sostoa.* — *Juan Antonio Guzmán.* — *Benito de Cassas.* — *Juan de Ellauri.* — *Luis Antonio Gutiérrez.* — *Bartolomé Riesgo.* — *Manuel Lombardín.* — *Francisco Gómez.* — *Juan Mateo Monrigade.* — *Francisco César.* — *Francisco Antonio Maciel.* — *Juan Antonio Martínez.* — *Francisco Rodríguez Cortés.* — *Jaime Illa.* — *Antonio de Gueselaga.* — *Miguel Macías.* — *Jacinto Acuña de Figueroa.* — *José de Silva.* — *Matías Sánchez de la Pozuela.* — *Francisco Antonio de Suárez.* — *Juan Serpe.* — *José Simón de Antuña.* — *Francisco Rodríguez.* — *Manuel Pérez Balvas.* — *Juan Romero.* — *José Antonio Poso.* — *Pedro Vidal.* — *Pedro de Susviela.* — *Santiago Sainz.* — *De la Masa y Zorrilla.* — *José Suárez.* — *Juan Vázquez.* — *Marcos Pérez.* — *Felipe de la Torre.* — *Simón Adrián de Jáuregui.* — *Manuel Raimundo Gómez.* — *Andrés Antonio Vázquez.* — *José Manuel de Ortega.* — *Francisco Guerra.* — *Joaquín de Chopitea.* — *Felipe Pérez.* — *Miguel Herrera.* — *Adrián Pequerio.* — *José Antonio Zubillaga.* — *Felipe Pequeño.* — *José Antonio Zubillaga.* — *Félix Galán.* — *Juan Francisco Martínez.* — *Francisco Maroñas.* — *José Manuel Barreyro y Camba.* — Sala Capitular de Montevideo, Diciembre 18 de 1792».

Al responder al Cabildo, el P. Ibarrola decía:

«En contestación del oficio de V. S. de 18 del presente, que con inclusión de una copia autorizada de la representación hecha por el vecindario de esta

ciudad, me pide V. S. que en vista de ello le informe con brevedad posible lo que haya sobre su contenido para con ciencia cierta hacer el uso que corresponda á su derecho, debo decir: que en la última congregación celebrada el año de 91 ordenó mi Rmo. P. comisario general de Indias al V. Definitorio la traslación de las cátedras de este convento al de Salta; cuyo cumplimiento se defirió hasta el capítulo por ciertos motivos que tuvieron presentes los PP. de aquel congreso y comunicaron á mi Rmo. P., quien, reproduciendo su primer disposición, me ordena lo verifique en el referido tiempo sin que me quede facultad para obrar lo contrario».

El Cabildo no se conformó con esta actitud, y por intermedio de su síndico don Francisco de Zufriategui, con fecha de 22 de Diciembre de 1792, hacía llegar á conocimiento del P. Ibarrola nuevos fundamentos en la hasta entonces no aceptada solicitud. «Es constante, decía, que en ningún país que haya tenido algo de civil y experto se han permitido fundaciones de conventos de regulares, sino bajo las precisas condiciones de que han de ser proficuos al público, y cuando no se haya pactado esto expresamente se debe dejar entender por la obligación en que queda constituído un pueblo de mantener sus individuos en común después de haber permitido su arraigo; de suerte que en fuerza de este recíproco contrato, quedan obligados los regulares al más empeñoso servicio que no sea opuesto á su instituto y profesión, es decir, que no sólo deben ser exactos en los servicios espirituales de predicar y confesar sin que ninguna ocupación interior sea motivo para dispensarles, sino también deben ser útiles en la instruc-

ción de la juventud, punto nada menos interesante á la república, y coherente á las intenciones de un pueblo fiel, cuanto importante á un vecindario que no tiene de quien exigir la instrucción de sus hijos, sino de aquellos que se conservan y mantienen á sus expensas. Esto supuesto no se puede dudar de la indispensable obligación que el convento de San Francisco de esta ciudad tiene de emplearse en unos y otros servicios á favor de este vecindario, ó bien sea por pacto expreso ó implícito que debió hacerse cuando se le admitió su establecimiento ó bien sea por el título de gratitud para con su bienhechor.....

.....

.....

« Otro título de justicia que obliga á la perpetuidad de los estudios encuentra el exponente en el documento celebrado en el año de 82 en que se concedió la unión de las dos cuadras que tiene este convento bajo el concepto de la plantificación de los estudios mayores que para apoyar la solicitud apoyaba su síndico don Melchor de Viana, de suerte que sólo estas miras pudieran mover á semejante cesión, y en efecto se ve bien claro en el informe que V. S. dió á pedimento del señor gobernador don Joaquín del Pino, y á este mismo se reducen los conceptos de los vistas fiscales que en el asunto se vieron así por dicho gobernador como por el Excmo. señor Virrey Juan José de Vértiz. En consideración á esto se pusieron las cátedras, y después de pocos años se quieren levantar faltando á lo pactado y aun sin devolver lo que tiene el convento ».

Zufriategui concluía su informe pidiendo que se elevase queja formal *ante el Virrey y ante el Rey*

nuestro Señor para que, en vista de los procedimientos predichos, ordene la subsistencia de las cátedras.

Al poner en conocimiento del P. Ibarrola lo dictaminado por el síndico procurador general, el Cabildo optaba por una actitud suplicatoria, y en la carta á él dirigida decía: «Incluímos á V. Rma. una copia testimoniada para que dando el valor que en sí tiene las razones que expone, no le exima su solidez y se sirva, atendiéndolas, suspender V. Rma. el cumplimiento de la orden de su superior».

Por su parte, el P. Ibarrola concretóse á decir que las razones expuestas en ambos documentos las presentaría á la consideración de los PP. capitulares, y lo que por ellos se resolviera se lo haría conocer oportunamente. Al mismo tiempo elevaba al comisario general de Indias el pedido que había llegado á sus manos firmado por el Cabildo de Montevideo.

Aunque tarde, este conflicto parece que tuvo su solución satisfactoria para los cabildantes montevideanos, pues, según nuestros libros capitulares, en 1803 se asignan lectores para el convento de San Bernardino, y estos nombramientos se continúan hasta el 3 de Febrero de 1811. En la congregación intermedia de 1812, por cuanto, dice, una de las actas definitoriales, se halla al presente separado de la obediencia de la provincia, ellas se suspenden de nuevo, efectuándose en el capítulo del 8 de Septiembre de 1814. Entonces, en una de sus sesiones, su presidente Fr. Casimiro Ibarrola aboga por el establecimiento de los estudios mayores y menores, y expone el pedido que al respecto le hiciera el Cabildo de Montevideo.

Aparte de este conflicto, producido por el traslado de las cátedras, el convento de Montevideo, durante ese mismo año de 1792, había pasado por otras dificultades que el celo y talento del P. Irigoyen, á la sazón su guardián, intentó prudentemente conjurar.

Éstas se originaron por manipulaciones consumadas entre el Cabildo y el Vicario y tuvieron por fin hacer que el templo de San Francisco, contra todos los derechos que á su comunidad le asistían, se cerrase para los entierros que frecuentemente se efectuaban en él.

«Esta determinación, decía el P. Irigoyen, tomada por el Cabildo, fué librada á solicitud del Vicario como consta del proceso actuado porque hallándose éste sin iglesia suficiente para poder enterrar en ella, según decía, los cadáveres que ocurriesen, por habérsele caído la que antes tenía, y temiendo que por esta causa dispusiesen los fieles su entierro en la iglesia del convento movió á su devoción privadamente á los capitulares, á algunos médicos y otros de los que concurrieron á la junta para que apoyasen su intención, á erigir cementerio general cubriéndola con el pretexto de alguna peste, que podía resultar de la poquedad de las sepulturas, sin atender á que la iglesia es más que suficiente para sepultar á cuantos señalan en ella su entierro, y tiene suficiente ventilación de aires por la bondad que le franquean cinco ventanas y otras tantas puertas grandes como evidentemente tengo demostrado á nuestro Virrey».

Y concluía diciendo á S. M. el Rey:

...«Antes de que la dura persuasión obligue al suplicante y su comunidad á abandonar el convento siguiendo el consejo saludable del Señor, que si fue-

sen perseguidos en una ciudad huyesen á otra; le pareció que debía apurar todos los resortes, eligiendo el último en el refugio sagrado de vuestro Trono: Á V. R. M. clama el suplicante como un hijo menor á su padre, para que en consecuencia de la relación que lleva hecha, y que no puede documentar por habérsele negado los testimonios, se digne Vuestra Soberanía llamar estos autos, con todos sus incidentes al Supremo Consejo ordenando que en el entretanto no se innove cosa alguna en orden á las sepulturas de los fieles que eligiesen en la iglesia de este convento»...

Las pretensiones de las autoridades litigantes parece que quedaron sin efecto, pues ateniéndonos á lo que nos refieren los cronistas uruguayos, recién en 1808 se construyó el primer cementerio fuera de los muros de la ciudad (1).

---

(1) «Los PP. franciscanos fueron los primeros en destinar á campo santo una parte del terreno contiguo á su convento aunque continuando el uso de sepultar en la iglesia, atrio y corredor del norte á las personas distinguidas». — *Historia de la civilización uruguaya*, pág. 319.

IV.

El convento de Montevideo y la emancipación política del Uruguay.— Recelo de Elio por sus moradores. — Por su adhesión á la causa revolucionaria son expulsados éstos de su convento. — La actitud de Elio no beneficia las aspiraciones realistas.— Espíritu de sacrificio de los religiosos por la causa emancipadora.— Cómo el convento de Montevideo se convierte en atalaya de la revolución.— El P. Lamas y el P. Faramiñán.— Elio y los franciscanos libertadores.— Fr. Juan de Ascarza y el sitio de Montevideo.—El P. Cirilo y la reacción española.— Cargos injustos con que se lesiona su figura.— Opinión de Zinny al respecto.— Por qué no debe desprestigiarse su persona. —Cómo se explica su venida al Uruguay. — Lo que dice de él uno de sus panegiristas.— Otro juicio sobre sus méritos personales. — Después de la capitulación de Vigodet, el P. Cirilo se embarca para Europa.— El P. Monterroso y sus vinculaciones con la revolución.— Sus datos biográficos según Araujo.— Las aventuras militares de Andresito y el P. Acevedo.— Su proclama á los pueblos orientales después de la conquista de los pueblos paranaenses.— Resultados benéficos de este documento.— La acción militar de Monterroso y Acevedo en nada perjudica á los demás frailes criollos.— Montevideo después del sitio.— La escuela pública y los PP. Otazú y Lamas.— Nota de Artigas al respecto.— Al P. Lamas se le designa para director de dicho establecimiento.— Lo que de esta escuela dice el historiador De María.— Los niños del P. Lamas y los festejos patrios de 1816.— Lo que importa el P. Lamas para la emancipación uruguaya.— Mendoza y los recuerdos del P. Lamas según Hudson. — El P. Fr. Julián Faramiñán.— Una solicitud escrita desde Patagones en 1811.— Cómo se destaca el P. Faramiñán en la conjuración militar de 1817. — Predominio social y político ejercido por el convento franciscano de Montevideo. — La invasión portuguesa y un sermón predicado por el P. Pacheco.— Cambio de notas entre éste y el P. Castañeda.— Síntesis del sermón.— Estado agónico á que llega el convento franciscano de Montevideo.— Rivera y el decreto de su extinción.— Injusticia de este procedimiento.— La obra franciscana en el Uruguay ante la crítica histórica.

La lucha por la emancipación política en los pueblos del Uruguay tenía reservada á la Orden Franciscana una parte de gloria que la posteridad se complace en exhumar.

El convento franciscano de Montevideo, mirado á través de las batallas que ensangrentaron ese suelo cuando el heroísmo tenía por norte no las luchas de partidos sino el nobilísimo propósito de definir nacionalidades, aparece con todos los contornos de un cenáculo grande en cuyo ambiente la libertad ensaya sus primeros vagidos (1).

Es esta, sin duda, en la vida seráfica de esas regiones, la página más interesante, más dramática que nos ofrece la crónica, y exponerla en todos sus detalles juntamente con los episodios y con los hombres que le dieron su colorido, es la causa primordial de este capítulo.

---

(1) Cuando Liniers intentó la deposición de Elio y su reemplazo por don Juan Ángel Michelena, nombróse una especie de junta popular, formando parte de ella Fr. Francisco Carballo, entonces guardián del convento de San Francisco.

Las desavenencias entre Elio y Liniers que ocasionaron á fines de 1808 la creación de una Junta popular en Montevideo y la conspiración de Álzaga consumado el 1° de Enero de 1809, trajeron á la vida social como á la religiosa de ambas orillas del Plata un estado de perturbación al cual por cierto no pudieron substraerse, siquiera en los comentarios que lleva consigo todo acontecimiento, los religiosos de Buenos Aires como de Montevideo.

Provincial á la sazón el M. R. P. Fr. Ramón Álvarez, se creyó en el deber de fijar á sus súbditos un temperamento ó regla de conducta en tal emergencia y á los de ambas comunidades les dirigió las letras siguientes:

« Fr. Ramón Álvarez, de la Regular observancia de N. S. P. San Francisco, lector en Sagrada Teología, ex custodio, padre de esta Santa Provincia de Nuestra Señora de la Asunción del Paraguay, su actual ministro provincial y siervo, etc. Á todos los religiosos moradores de nuestros dos conventos el máximo de las Once mil vírgenes y el grande de Nuestra Señora del Pilar, ambos de Buenos Aires, salud y paz en N. S. Jesucristo.

« Por cuanto el estado eclesiástico regular por razón de su profesión é instituto obtiene bastante ascendiente sobre el pueblo católico cristiano, y de aquí es que éste oye sus producciones con respeto, se sigue que las nuestras si fueren subversivas del buen orden y obediencia debida á las autoridades puestas por Dios y por nuestros legítimos soberanos, podrían causar fatalísimas consecuencias en esta ciudad, trascendentales al Estado: esto á más de cubrirnos de deshonor y gran responsabilidad para con los superiores, gravaría mucho nuestras conciencias. Por el contrario, nos llenaremos de gloria verdadera si en

Hablando de Elío y de sus antipatías por todos los que comulgaban con la idea revolucionaria, dice en su obra el historiador Bauzá: «Hacía tiempo que miraba de reojo al convento de San Francisco, centro de ilustración y sociabilidad donde la juventud se iniciaba en los dominios del saber, y los hombres principales se reunían en núcleo selecto para espaciar el ánimo durante las horas libres. Antes que la insurrección estallara ya se había hecho sospechosa aquella tertulia habitual, donde Fr. José Benito Lamas, futuro prelado uruguayo, derramaba todos los encantos de su elocuencia juvenil, hablando de la libertad y de la patria; mientras Fr. José Gervasio Monterroso, en sus cortas estancias, interrumpidas por excursio-

---

nuestras conversaciones públicas y privadas inspiramos la paz y sujeción á las autoridades constituidas. Por tanto, RR. PP. y Hermanos míos, os mando bajo graves penas aplicables por el prelado local en caso de delinquir ó por mí si llega á mi noticia la transgresión, os abstengáis de hablar contra el Gobierno y sus medidas, especialmente en los puntos relativos ya á la Junta de Montevideo, ya al del día 1º de Enero. Y les exhortamos á que si delante de VV. PP. RR. y CC. alguno de afuera desplegase sus labios contra la referida superioridad, no sólo no le contesten, apoyándole, sino que le rebatan ó con razones de sujeción debida, ó á lo menos imponiéndoles silencio. Yo, aunque hasta aquí no he tenido denuncia de semejante defecto, ni lo presumo, me tomo esta providencia preservativa y de cautela, á la cual, creo, darán gustosamente el debido cumplimiento, por interesarse en ello la quietud de nuestras conciencias y personas, y el decoro de nuestro estado. Y para que llegue éste mi mandato á noticia de todos los dichos nuestros súbditos, se publicarán éstas nuestras letras firmadas de nuestra mano y refrendadas de nuestro secretario en pública comunidad, como se suelen leer las otras patentes, y se trasuntarán en el libro destinado á ello; y de haberlo así ejecutado darán los dos RR. PP. guardianes de los susodichos dos conventos testimonios á continuación de ellas. Dadas en este nuestro convento grande de las Once mil vírgenes de Buenos Aires á 1° de Febrero de 1809».

FR. RAMÓN ÁLVAREZ,
Ministro provincial.

P. M. D. S. P. M. R.

Fr. Pedro Nolasco Refojos,
Secretario de provincia.

Archivo Nacional.

nes ó misiones religiosas continuas, solía hacerle coro, usando el estilo torvo y declamador aprendido en los escritos de los revolucionarios franceses, tan leídos entonces. La ojeriza de Elío contra el claustro franciscano, acentuada desde sus primeros reveses militares, se culminó con la llegada de Artigas al Cerrito y la alegría subsiguiente que supo haber causado entre los frailes patriotas.

«El 21 de Mayo, cierto oficial de apellido Pampillo, al frente de un piquete armado, penetró en el convento de San Francisco, aprehendiendo, de orden de Elío, á nueve religiosos, entre los cuales se contaban los PP. Lamas, Pose, Santos, Fleytas, López y Faramiñán. Sin darles tiempo á tomar equipaje alguno, ni aun el breviario, Pampillo les condujo al fortín de la ciudadela, arrojándolos al exterior, después de gritarles en son de burla, «Vayan á juntarse con sus amigos los gauchos» (1).

Demás está decir que este proceder, en cambio de

---

(1) Bauzá, op. cit., tomo III, pág. 164.

Acevedo Díaz en su novela *Ismael* juzga á los franciscanos de Montevideo en forma histórica y literaria que los enaltece sobre manera. «Contaminados por el espíritu entusiasta de la época, dice, que iba penetrando insensiblemente en los centros más rehacios á la innovación, y depositarios exclusivos, decirse puede, de la escasa ciencia y conocimientos políticos y filosóficos de su tiempo, los conventuales, entre los cuales había jóvenes de hermoso talento, siguieron afanosos los progresos del movimiento revolucionario, comentando paso á paso los hechos que se producían, y que hasta ese instante eran coherentes con los ideales acariciados por todo el elemento criollo. Desde el principio de la lucha ellos procuraron, por medios sigilosos, ponerse en contacto con los jefes del movimiento, coparticipar á la distancia de las emociones del triunfo ó del contraste, y aún trasmitir á Artigas especialmente los datos y nuevas que juzgaban interesantes á la causa revolucionaria.

«En la soledad de los claustros, la ansiedad era así más honda y afligente». Acevedo Díaz, *Ismael*, pág. 281.

Las páginas de la novela de la cual tomamos los párrafos que anteceden, están llenas de arreboles patrióticos, y en ellos los franciscanos Carballo, La-

beneficiar las aspiraciones del caudillo español, encendió en el ánimo de los frailes criollos nuevos impulsos para no desmayar de sus empresas en pro de la emancipación.

Entre los religiosos confinados al campamento de Artigas (1) se destacaban algunos cuya energía de carácter no era para ceder ante las más severas amenazas realistas.

Hijos de ese suelo muchos de ellos é influenciados por la propaganda emancipadora, que sus colegas los frailes del convento de Buenos Aires realizaban en sus moradas claustrales, todo lo sacrificaron al culto de la nueva idea, y, sin pretenderlo acaso, la misma estabilidad de la vida claustral.

El convento de Montevideo se ofrecía para atalaya de la revolución. Sus aulas se habían visto favorecidas por alumnos capaces de llegar á la exaltación en los latidos patrióticos, y por el medio social en que se desenvolvía, todo él marchaba á ser un foco intelectual de la revolución.

Entre la falange de religiosos inmortalizados por el patriotismo, Lamas y Faramiñán surgen con lineamientos simpáticos. Ambos se confundieron en la

---

mas, Pose, Faramiñán agigantan con su acción y con su verbo las proyecciones luminosas en el colorido.

Acaso el motivo fundamental del romance inspiróselo al renombrado literato uruguayo junto con el denonado heroísmo de los combatientes de las Piedras y el Cerrito, el gesto arrogante para quienes significó una victoria esta frase despreciativa de Elio: «Ahora pueden irse con sus matreros».

(1) Hablando de don José Gervasio Artigas, dice Bauzá: «Nacido en Montevideo el año 1764 debió adquirir su educación en el convento de San Francisco, centro donde afluían los hijos principales de la ciudad. Milita en favor de esta suposición, el hecho de haber instituido su abuelo materno una capellanía para él, y la predilección de su padre por los franciscanos en cuya Orden Tercera estaba inscripto como socio activo. Op. cit., tomo III, pág. 71.

comunidad de propósitos, y á la causa de esa tierra, sacudida por el vértigo de la libertad, le ofrecieron el tributo de sus odiseas difíciles.

Es de advertir que el procedimiento de Elío era en realidad de verdad un tropiezo para la acción inmediata de los franciscanos libertadores. Arrojados fuera de la plaza y defendida ésta por las bayonetas realistas, la palabra emancipadora tenía que venir de más lejos y de este modo, con sus reverberaciones, arrojar sobre la masa popular enardecida sus esperanzas y sus entusiasmos. Por esta causa los frailes tuvieron que emigrar; y si alguno quedóse vigilando sus claustros, fué con sólo la misión de extender, como Fr. Juan de Ascarza lo hiciera, sobre vencedores y vencidos, el manto paternal de la caridad (1). La acción de este fraile durante los episodios del sitio es sobremanera simpática. «Para que nada faltase en aquel cuadro de tan diversos matices, escribe un historiador uruguayo, el ángel de la caridad, vestido con el tosco sayal de un pobre fraile, batía sus alas sobre la multi-

---

(1) Fr. Juan de Ascarza llegó á Montevideo en 1811, como podrá verse por la nota siguiente:

Excmo. Sr. Virrey:

Don Miguel Costa, capitán de la fragata «Nuestra Señora de los Dolores», que últimamente llegó á este puerto procedente de Cádiz, con el más debido respeto á V. E. hace presente, como en aquel puerto embarcó por orden del señor presidente de la contratación de dicho Cádiz al señor P. Fr. Tadeo de Ocampo con el *religioso lego Fr. Juan de Ascarza*, para venir de pasaje en mi dicha fragata á esta de Montevideo, con el trato de pagar á ésta ciento y cuarenta pesos por su pasaje, como lo acredita la adjunta certificación que acompaño para que se me pague el dicho pasaje en estas reales cajas: por tanto, á V. S. pido y suplico se sirva mandar se me abone el referido importe, favor que espera recibir de la benignidad de V. E.

Montevideo, 29 de Mayo de 1811.

MIGUEL COSTA.

tud hambrienta. Mientras peleaban ó se divertían las naturalezas superiores, en quienes el plomo, la miseria ó las enfermedades no osaban abrir brecha, salía al encuentro de los extenuados en una lucha superior á sus propias fuerzas Fr. Juan de Ascarza, religioso franciscano de los que no habían sido expulsados. Con laudable perseverancia, empezó por organizar entre el vecindario una lista de suscripción mensual que alcanzó á 452 pesos, y dueño de ese recurso fijo, se puso á la obra de racionar á los que carecían del sustento diario. Para no obligarles á presentarse en masa á la portería del convento, distribuía papeletas según el número de personas sumado por cada familia menesterosa, bastando que un individuo de ellos hiciese acto de presencia para obtener el alimento del resto.

« La hora de la distribución era la de las doce de cada día. Apenas sonaba, comparecían los necesitados, provistos de platos y vasijas, para recibir la frugal ración, que se componía generalmente de una sopa bien condimentada, y en cantidad proporcional á sustentar á cada uno. De esta manera empezó Fr. Ascarza por socorrer 700 pobres; pero muy luego creció el número, paralelamente con las enfermedades y la carencia general de recursos. Pocos meses pasaron, y ya eran 1500 los individuos de toda edad y sexo, que diariamente apelaban al franciscano, para no perecer de hambre. Entonces la tarea del protector del pobrerío se dificultó mucho, pues sus elementos disponibles no bastaban á suplir las exigencias de la demanda. Tuvo que hacerse mendigo él mismo, yendo de puerta en puerta durante el tiempo que robaba á la confección y reparto de la comida, para estimular la firmeza de los subscriptores habi-

tuales, y proporcionarse otros nuevos. Mas como á pesar de todo mermara en una mitad la lista de subscripción, mientras crecía siempre el número de pobres, Fr. Ascarza se dirigió al Cabildo pidiendo un suplemento de víveres, y la corporación ordenó que el depósito fiscal le proveyese de éllos.

« Con todo, llegó un momento en que la empresa fué superior á las fuerzas de un solo hombre. El local del convento era estrecho, y los enseres de cocina muy inferiores. Los pobres pasaban de 3000, los subscriptores no podían pagar sus cuotas, y Fr. Ascarza sentía el quebranto físico inherente á las prolongadas agitaciones de su nuevo ministerio. En esta situación, apeló á la Hermandad de Caridad, donde imperaba el espíritu de Maciel, otro padre de los pobres, siempre ligado á los recuerdos del pueblo. La Hermandad se dejó vencer inmediatamente por las exhortaciones del franciscano, tomando sobre sí la obra. Al efecto, mientras ponía en acción sus propios recursos, recababa una subscripción del Cabildo y de varios ciudadanos y señoras, para habilitarse á cumplir aquel cometido voluntario. Resueltas así las cosas, quedaba, empero, la parte más difícil, que consistía en la instalación y dirección de la enorme cocina, y en el reparto de las subsistencias. Fr. Ascarza se encargó de todo: hizo construir galpones apropiados en el último patio del Hospital, instaló en ellos grandes calderos, y á la cabeza de un buen personal de sirvientes, asumió el cargo de cocinero mayor al mismo tiempo que atendía personalmente al reparto de las raciones, ayudado por sus dependientes de ocasión. Los pobres se habían salvado; cuanto más crecía su número, más producía la cocina de Fr. Ascarza, que un solo día

llegó á repartir 3740 raciones á otros tantos indigentes (1).»

Aparte del hermano Ascarza, que en realidad de verdad no significaba un contingente político sino un elemento humanitario, sólo el P. Fr. Cirilo de la Alameda y Brea se levanta como fuerza reaccionaria en pro del prestigio español.

La hostilidad del mendicante á la causa de la libertad en el Uruguay se explica fácilmente en este caso si se tiene en cuenta su ninguna vinculación social con las familias del Plata. «El año 1810, escribe Araujo, la princesa Carlota, esposa de Juan VI de Portugal, que aspiraba convertir las comarcas platenses en una nueva monarquía, de la cual ella sería soberana absoluta, regaló al Cabildo de Montevideo otra imprenta (2). por la que imprimieron algunos folletos y la *Gaceta,* de cuya redacción se hizo cargo al año siguiente el célebre Fr. Cirilo Alameda y Brea, emigrado de España por persecuciones de los franceses. Era muy joven cuando ingresó en la Orden de San Francisco, de la cual andando el tiempo y rodando los acontecimientos llegó á ser general. Tuvo muchísima participación en los sucesos políticos del reinado de Isabel II y adquirió notoriedad de grande con el nombre de P. Cirilo con que era conocido por el pueblo. En los últimos años del reinado de Fernando VII disfrutó el P. Cirilo de gran favor en la corte; pero á la muerte de este inconsecuente monarca, no hallándose conforme ni con la reforma de la ley

(1) Bauzá, op. cit.. tomo III, pág. 371.

(2) La primera imprenta que existió en Montevideo la trajeron los ingleses en su invasión de 1807 y por ella se publicó la célebre hoja *La Estrella del Sur.*

sálica, ni mucho menos con las tendencias liberales que advirtió en los que rodeaban á la reina regente Dª María Cristina, se declaró partidario de la legitimidad de D. Carlos y á su corte pasó y en su cuartel estuvo desde 1836. Después del convenio de Vergara, al cual se adhirió, el P. Cirilo fué nombrado arzobispo de Santiago de Cuba, luego de Burgos, y por último, de Toledo. En la corte de Dª Isabel disfrutó de gran privanza (1).»

Con prescindencia de las ideas políticas que caracterizaron, como acaba de verse, al P. Cirilo, tenemos que levantar los cargos de ignorante y de ambicioso con que el autor de los *Apuntes históricos* lo clasifica (2). El partido dominante que permanecía en Montevideo, bajo el nombre de *Empecinados,* dice el articulista, y de que eran cabezas el comandante de marina don José Salazar y más principalmente el mayor de plaza Ponce, estaba descontento del armisticio concluído (6 de Octubre de 1811) por el Virrey Elío; y unido esto á la personal indisposición de Vigodet con Elío, comenzaron á disponerse los ánimos para verificar un rompimiento sin considerar en los medios y precisos recursos de sostenerlo. Ayudaba á esto no poco un fraile misionero franciscano nombrado Fr. Cirilo Alameda, *escaso de talento y de instrucción, pero dotado de genio inquieto, ambicioso é intrigante;* que encargándose de la redacción de la *Gaceta,* consiguió intimidarse con Vigodet y con el partido *Brusco,* proporcionándose desde luego el disfrute de más de cien pesos

(1) Oreste Araujo, tomo I, pág. 27.

(2) Véase á Zinny, *Efemeridografía de la República Oriental,* página 136.

Fr. José Benito Monteiro

mensuales y la apertura de una carrera admirable en medio de lo caprichoso que en favor de muchos se ha mostrado la fortuna en los presentes tiempos ».

Tales imputaciones quedan totalmente desvirtuadas, con lo que al respecto escribe Zinny en su *Efemeridografía:* « Sintiendo inclinacion á la vida monástica, ingresó en la Orden de San Francisco, donde bien pronto se distinguió hasta el punto de que joven aun fué elegido para desempeñar cargos de bastante importancia.

« No era ambicioso y, por consiguiente, no podía satisfacerse con esto, pues lo que más deseaba era prestar verdaderos servicios á la religión católica. Poseído de ardiente fe, no reparó en sacrificios de ninguna clase, poco le importaba perder su existencia, si cumplía sus deberes como sacerdote. Emprendió largos y peligrosos viajes por la América del Sur y predicando unas veces y otras escribiendo, produjo para la religión católica inmensos beneficios. Al mismo tiempo practicaba con la más escrupulosa exactitud todas las cristianas virtudes, conquistándose así en pocos años una reputación envidiable » (1).

---

(1) Zinny, op. cit., pág. 137.

Cuando se juró en Montevideo la Constitución formada por las Cortes de Cádiz, al P. Cirilo tocóle consagrar con su elocuencia ese nuevo Código en el cual se garantizaba la libertad de los ciudadanos y se decretaba la tolerancia política. La ceremonia religiosa celebróse en la iglesia matriz y allí pronunció su oración el defensor doctrinario de la causa española en el Plata. « El discurso del director de la *Gaceta* tuvo por tema unas palabras truncadas del capítulo XIII del Éxodo, vers. 3, 8 y 9, sobre los cuales se extendió largamente. Expresó que debía reputarse el día solemnizado, semejante á aquel otro en que promulgada la ley de Dios en el Sinaí, « y que la Constitución, como signo y precioso monumento, debía conservarse en las manos y en los labios de la actual generación española y sus prójimos, para perpetua memoria del instante en que la Nación salió de la esclavitud ». — Bauzá, op. cit., tomo III, pág. 300.

Si la acción del P. Cirilo no resulta simpática á los patriotas, no por eso deben tacharse su personalidad y su nombre con las vulgaridades con que se aprecian á los ambiciosos ó faltos de inteligencia.

Dado su prestigio, su fama ya suficientemente divulgada por Europa, poco ó nada podía acrecentar su renombre la redacción de una *Gaceta* cuyo radio de propaganda apenas si alcanzaba á no salir fuera de los umbrales de una ciudad sitiada.

Su venida á estas tierras se explica por otras causas, y entre éstas lo es, sin duda, el haberse descubierto en él la energía y el talento para defender en estos extremos de América el predominio de la vacilante monarquía española.

Analizando su personalidad y su obra, dice uno de sus panegiristas: «Poseía verdaderamente el secreto de los corazones; y en pocos hombres hemos visto brillar, como en él, por lo menos en tan alto grado, aquella rarísima cualidad que tanto enaltecía la sagrada persona de S. Excma., de hacerse respetar y querer á un mismo tiempo de todos.... En el seno de su familia era un verdadero y cariñoso padre.... enemigo de la vanidad, como de la lisonja, jamás hablaba de su persona, llevando su modestia hasta tal punto, en esta parte, que, rogado en muchas ocasiones por amigos y aun por nosotros mismos para que nos facilitase apuntes ó antecedentes para su historia, nunca quiso acceder á estas exigencias, privándonos así, y con el extravío de su librería y documentos, ocurrido al regresar á la Península desde la isla de Cuba, de una porción de datos que hubieran sido de mucho interés para el esclarecimiento de la historia contemporánea. En cambio nada reservaba para sí de aquellas cosas que más

aprecia el mundo: era dadivoso hasta la prodigalidad; su caridad para con los pobres no tenía límites. En Santiago de Cuba edificó, de su propio peculio, un palacio, que legó á sus sucesores en la mitra, y es el que desde entonces habitan los prelados de aquella diócesis; la catedral de Burgos, á donde vino desde allí, trasladado, conserva en ornamentos y alhajas pruebas inequívocas de su generosidad y desprendimiento: el Orden seráfico, aunque por desgracia disperso, como los demás en España, no olvidará nunca las importantísimas reformas hechas por el ilustre difunto en su predilecto convento de San Diego de Alcalá, cuyas obras todas, así como la del monumental sepulcro de este santo, levantado á la demolición de aquel convento en la iglesia de los PP. Jesuítas de la misma ciudad, fueron hechas á expensas de su Excma. y en honor del propio Orden....

«Esta colosal figura sufrió —¿á qué hemos de ocultarlo?—el viento de la contradicción, y aun de la maledicencia, por el que pasan, salvo rarísimas excepciones, todos los hombres de gran valer y de importancia; pero estamos seguros de que cuanto en este sentido haya podido decirse ó escribirse de S. Excma., proviene principalmente de que, ó no se conocía bien la grandeza y generosidad de su noble corazón, ó de que se le ha juzgado por el prisma de la pasión y de la política, que nada respeta, y todo lo envenena y ensangrienta» (1). Y otro articulista: «La administración eclesiástica del P. Cirilo en Cuba ha dejado recuerdos eternos de celo, tolerancia y caridad;

---

(1) Canónigo Antonio Ruiz y Ruiz, *Boletín eclesiástico del arzobispado de Toledo.*

y procuró sepultar, digámoslo así, al estadista y al hombre de mundo en el amor divino de la fe evangélica. Primero fué un arzobispo solícito y después un apóstol verdadero. La jurisdicción eclesiástica abundaba en abusos enormes y se atajaron: la disciplina se había disipado y era muy mundana; pero él la restituyó con vigor y firmeza: el clero entero hacía público alarde de las pretensiones más extravagantes; y él confiscó en beneficio del orden y santidad de la iglesia las usurpaciones excesivas de los clérigos y religiosos» (1).

Tal es el hombre que durante tres años ejerció en Montevideo una influencia intelectual que si pudo resultar por cierto beneficiosa para la causa realista lo fué, en cierto grado, perjudicial y contraproducente para la que perseguían los criollos.

Dueño Alvear y sus fuerzas de la plaza uruguaya, por la capitulación de Vigodet (2), el P. Cirilo se em-

---

(1) *El Nacional* de Montevideo, Nº 315, 11 de Diciembre de 1839.

«El cardenal Cirilo es verdaderamente un grande hombre, nacido en el año 1781, en la ciudad de Torrejón de Velasco, en la provincia de Castilla, entró de servicio á la edad canónica en el Orden de San Francisco, y al tiempo conveniente fué ordenado de sacerdote, y por su celo, su piedad y su instrucción llegó á ilustrar su santa profesión, y á honrar su seráfico Orden. Apenas tenía 30 años, cuando recibió favores reales, y le vemos ocupar la posición de predicador y teólogo de S. M. C.; Su Santidad Pio VII le nombró por un breve fechado en Junio de 1818 general de la Orden, y seis años después fué elegido por unanimidad en el capítulo general vicario general. Era consultor del Sagrado Tribunal de la Inquisición y por su justicia y equidad mereció la amistad de Fernando VII. Se distinguió en la defensa de la doctrina de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen y en haber reducido á silencio, con la fuerza de sus razonamientos, las objeciones de sus contrarios. Rehusó la dignidad de Patriarca de las Indias y á no haber sido obligado por el voto de obediencia, también hubiera rehusado el obispado de Cuba al que fué elevado y después el arzobispado de Toledo al cual fué trasladado. En el consistorio celebrado en Marzo de 1858 Su Santidad Pio IX lo nombró cardenal». — Del *Boletín eclesiástico de Toledo.*

2) Hablando Bauzá de la expedición de 1500 hombres que arribaron á Montevideo en 1813, escribe: «Desde el 4 hasta el 7 de Septiembre tomaron

barcó para Europa y su influencia en España fué de tanta valía, que, merced á ella, como lo dice un historiador, pudo efectuarse el célebre convenio de Vergara (1).

Mientras el P. Cirilo hacía de su pluma la propaganda doctrinaria de los principios realistas, por las campañas uruguayas otro colega suyo de tendencias y espíritu revolucionarios llevaba á las filas patrióticas todo el calor de su verba y el empuje de su conciencia apasionada. Es verdaderamente sensible que esta figura no se destaque en el escenario histórico de su época con el purismo con que supieron actuar en pro de la emancipación tanto otros beneméritos de su Orden.

El P. Monterroso, que es el personaje de esta referencia sombría, marchando por otro sendero y conteniendo las exaltaciones de su temperamento y de su sangre, en el día de hoy llevaría tras sí el aplauso unánime de la posteridad. No se mantuvo en sus límites. Creyó que el sayal podría cautivar sus instintos, y haciendo de lado la indumentaria mendicante —después de batallar algunos años consigo mismo— se incorporó á las filas guerreras para hacerse sableador y jinete con los veteranos de Artigas (2). « Hijo

---

tierra los expedicionarios, alojando sus enfermos en varias casas habilitadas al efecto y en el convento de San Francisco, donde, á más de ceder la sala principal á cuantos cupiesen en ella, cada religioso instaló en su propia celda un enfermo de que se hizo cargo especialmente ». — Op. cit., tomo III, pág. 419.

(1) Su fallecimiento aconteció el día 1º de Julio de 1873. Hállase enterrado en el suelo delante de la capilla de la Virgen del Sagrario que existe en la catedral de Toledo y la losa que cubre la sepultura dice así:

D. O. M. Hic jacet Emmus ac Rmus. D. Doctor Frater Cyrilus Alameda et Brea, S. R. E. Presbyter Cardinalis meritissimus Archiepiscopus Toletanus. Obiit die 1 Julii anno MDCCCLXXIII. R. I. P.

(2) Fr. José Benito Monterroso, hijo legítimo de Marcos Monterroso natural de España, y de Juana Paula Bermúdez, de Montevideo, nació en esta

legítimo de don Marcos Monterroso, y doña Juana Bermúdez, escribe Araujo, había nacido en Montevideo el año 1778, falleciendo en su ciudad natal el día 10 de Marzo de 1838. Abrazó la carrera eclesiástica, perteneciendo á la Orden de San Francisco. Sus ideas democráticas lo arrastraron á militar en las filas de los patriotas, á quienes secundó en su empresa de librarse de las dominaciones española, argentina y portuguesa. Desde el principio de la insurrección desempeñó el cargo de secretario particular de Artigas. Era hombre de pasiones exaltadas, pero de vastos conocimientos. Dícese de Monterroso que fué el autor de la mayor parte de los documentos vibrantes de entusiasmo patriótico y heroica energía suscritos por el primer jefe de los orientales, así como pertenecen á Barreiro y Larrañaga aquellos otros bien meditados é impregnados de cordura, reflexión y sensatez. Atribúyense al franciscano las famosas instrucciones del año XIII.

«Acompañó al caudillo oriental en todas sus campañas, siendo natural que desempeñara en el campamento del Libertador y en las acciones de guerra en que se encontró funciones civiles y sacerdotales (1).

---

ciudad, tomó el hábito el 29 de Julio de 1798 á la edad de 18 años, 1 mes y 9 días.

Siendo aun corista, hizo oposición á las cátedras el 17 de Junio de 1803, y esta fué aprobada por óptima. El 22 de Mayo de 1810 fué declarado lector en sagrada teología.

(1) El P. Monterroso, como dice De María, dióle el nombre de *Purificación* al pueblo que Artigas fundara en el Hervidero sobre las costas del Uruguay.

Al dotar aquel pueblo de una capilla confió á los PP. José Ignacio Otazú y Fr. José Benito Lamas su servicio espiritual, y para fomentar la piedad de dicho templo hizo traer del convento de San Francisco una imagen de la Concepción que allí estaba depositada y que había pertenecido á la capilla del fuerte.

Fué hecho prisionero en la jornada de Abalos, emigrando después de la derrota de Ramírez (1821) á Chile, donde hizo fortuna en la explotación de una mina. En Agosto de 1834, se presentó en Montevideo, procedente de Valparaíso, con el nombre supuesto de Luis Ferral, y en calidad de particular, por cuya razón fué arrestado y encerrado en el convento de San

---

La apostasía del P. Monterroso fué recriminada valientemente por el P. Castañeda, y en su *Desengañador gauchi-político* lo lapida con aquella inclemencia que caracterizaba su estilo. Esta circunstancia y la de militar Monterroso en el campo de Artigas — su adversario político — le inspiran estas frases lapidarias al par que llenas de verdad y de doctrina.

«Muchos periodistas han declamado contra el foragido Artigas, y más que todos el imparcial *autor de varias obras originales;* pero todos los periodistas y más que todos el *autor de varias obras originales* han guardado constantemente un profundo respeto acerca de la persona del R. P. apóstata Fr. José Monterroso; confieso mi culpa de que, acostumbrado á formar siempre opiniones favorables y á celar con tergiversaciones piadosas los hechos equívocos de mis paisanos, creía yo de buena fe que el silencio y la moderación para con el P. Monterroso era un efecto de aquella loable piedad con que los pueblos más bien quieren llorar que no propalar la conducta criminal de sus presbíteros; pero después que he visto el encarnizamiento de los escritores contra el P. Castañeda porque promueve ideas contrarias á Monterroso, no puedo dudar que el respetuoso silencio de nuestros periodistas en orden al P. Monterroso, nada es menos que respeto y obsequio á la Religión, ni al sacerdocio.

«Le diré más claro que el R. P. montevideano lector de teología Fr. José Monterroso se ha hecho espectable y es en la realidad un oráculo de los federi-montoneros no por su instrucción, ni por su doctrina, sino porque es el primer religioso que ha levantado en Sur América el horroroso estandarte de la rebelión y de la apostasía.

«Es un hallazgo para los choti-protectores cuando algún religioso, olvidado de sus obligaciones y de los votos que hizo delante de los altares, se adscribe en el concilio de los impíos, sigue la carrera de los criminales, y sube á la cátedra de la pestilencia para contradecir lo que antes había dicho en la cátedra de la verdad. Por más que ellos lo desprecien en su corazón, lo miran no obstante como á un apoyo el más firme para contrarrestar no sólo las instituciones religiosas, sino aun la religión misma.

«Pero lo que sacan es que se perderán ellos, y el sacerdote se perderá con ellos; *corruas hodie et corruet propheta tecum*; lo que sacan es manifestar el espíritu que los anima, y la ruina próxima que les amenaza: la religión católica no consiste en los sacerdotes, ni en los fieles, sino en Jesucristo, que es poderoso para convertir las piedras en hijos de Abraham y verdaderos creyentes». — *Desengañador gauchi-político*, pág. 452.

Francisco, de donde se escapó á los pocos días; pero aprehendido de nuevo se le encarceló en la ciudad, hasta que el día 10 de Septiembre del expresado año fué embarcado en un buque que salía para ultramar.

«Monterroso se trasladó á Roma y obtuvo del Papa su secularización, es decir, su transformación de religioso regular en religioso secular, pasando de fraile á simple sacerdote ó presbítero, y regresó á Montevideo en Diciembre de 1836, cuando ya gobernaba don Manuel Oribe y estaba en auge el círculo Lavallejista, «falleciendo 4 años después, como queda dicho al principio» (1).

La reconquista de las misiones paranaenses, en poder de los paraguayos, es causa de que se presente en escena otro religioso cuyo nombre está vinculado á las aventuras militares de Andresito.

Decretada por Artigas la operación militar de la referencia, el hijo adoptivo del caudillo oriental trató de llevar á cabo sus planes así como lo había concebido desde el momento que llegase á él la orden de batirse con los paraguayos: «Sin otra base que su prestigio propio, el flamante caudillo formó un ejército ayudado de Fr. José Acevedo, religioso á quien él llamaba su *compañero* y que era á la vez capellán y segundo jefe de aquellas tropas colecticias. El P. Acevedo prestigiado por su hábito conmovía las fibras patrióticas de los indígenas asegurándoles que era sacrificio digno de la recompensa divina pelear por la patria y morir por su libertad; mientras Andresito disciplinando á aquellos reclutas enfervorizados por

(1) Op. cit., tomo III, págs. 91 á 93.

su capellán y compañero, constituía un núcleo militar que durante mucho tiempo debía ser incontrastable.

«Al despuntar Septiembre de 1815 llegaban Andresito y el P. Acevedo al pueblo de San Carlos, donde el primero cayó enfermo. Elío, no obstante, intimó desde allí á don José Isasi, comandante paraguayo, que con 300 hombres y 2 piezas guarnecía Candelaria, el abandono y entrega del punto, ordenando al mismo tiempo que avanzasen sobre él 250 hombres entre infantes y caballos, al mando del Capitán don Manuel de Miño, asociado al P. Acevedo, «que debía dirigirlo en todo y disponer lo que se hiciera». Después de algunas negociaciones donde el paraguayo quiso ganar tiempo, aplazando su actitud definitiva hasta que recibiera pliegos de la Asunción, el P. Acevedo reunió la oficialidad y acordaron el ataque. Tuvo lugar en 12 de Septiembre, y duró tres horas el fuego; después de lo cual se rindió la guarnición, dejando en poder de Acevedo 2 cañones, 104 fusiles y muchas lanzas. Tras de Candelaria cayeron Santa Ana, Loreto, San Ignacio, Miní y Corpus, con lo cual quedaron en poder de Andresito las misiones paranaenses» (1).

El P. Acevedo no terminó su misión con la reconquista de las misiones paranaenses. Fué compañero inseparable de Andresito, y en las acciones de guerra realizadas por éste para repeler la invasión portuguesa fué su palabra quien despertó del sopor á los indígenas de los pueblos orientales. Dicho documento, cuya entonación mística, escribe Bauzá, denunciaba la colaboración del P. Acevedo, era un llamado á la

(1) Bauzá, op. cit., tomo III, pág. 571.

independencia en nombre de los intereses de la raza y bajo los auspicios de la Providencia y de las armas uruguayas. He aquí el documento donde el P. Acevedo refleja los propósitos y las esperanzas de su caudillo:

«Andrés Guacurari y Artigas, ciudadano Capitán de blandengues y comandante general de la provincia de Misiones por el Supremo Gobierno de la Libertad, á todos los naturales de la Banda Oriental, etc.

«Siendo constante que por un favor del cielo he sido llamado al mando de las Misiones, como para el efecto he tenido la dicha de quitar los pueblos gobernados por Buenos Aires, y rescatado los otros que se hallaban en el año anterior bajo el yugo del Paraguay, colmándome el Dios de los ejércitos de todos aquellos beneficios que son necesarios para la empeñosa empresa de rebatir todo enemigo de la justa causa que defiendo. Por tanto: atendiendo é inteligenciado que las mismas ó aun mayores razones concurren en mí para libertar los siete pueblos de esta banda del tiránico dominio del portugués, bajo el cual han estado quince años los infelices indios gimiendo la dura esclavitud: He puesto mi ejército delante del portugués, sin recelo alguno, fundado en primer lugar en que Dios favorecerá mis sanos pensamientos, y en las brillantes armas auxiliadoras y libertadoras, sólo con el fin de dejar á los pueblos en el pleno goce de sus derechos, esto es, para que cada pueblo se gobierne por sí, sin que ningún otro español, portugués ó cualquiera de otra provincia se atreva á gobernar, pues habrán ya experimentado los pueblos los grandes atrasos, miserias y males en los gobiernos del español y portugués. Así, pues, amados hermanos míos,

abrid los ojos y ved que se os acerca y alumbra ya la hermosa luz de la libertad, sacudid ese yugo que oprime nuestros pueblos, descansad en el seno de mis armas, seguros de mi protección, sin que ningún enemigo pueda entorpecer vuestra suspirada libertad; yo vengo á ampararos, vengo á buscaros, porque sois mis semejantes y hermanos, vengo á romper las cadenas de la tiranía portuguesa, vengo por fin á que logréis vuestros trabajos y á daros lo que los portugueses os han quitado el año 1801 por causa de las intrigas españolas, no tengáis recelo en cosa alguna, sí temed las fatales resultas que pueden originarse de vuestra dureza y obstinación. Acordaos de aquel famoso pasaje de la Sagrada Escritura, en que se dice que Moisés y Aarón libertaron al pueblo de Israel de la tiranía de Faraón; así yo siguiendo este apreciable ejemplo, he tomado mis medidas para el mismo fin, de los cuales uno es el de dar comisión al capitán ciudadano Miguel Antonio Curaete, para que como representante mío corra los mencionados pueblos haciendoos entender mis ideas, y la sagrada causa que defendemos, y para la que estoy pronto con todas mis tropas á derramar las últimas gotas de sangre si se ofrece, como también de juntar todos los naturales, para que los portugueses no los arreen para dentro, debiendo reunirse con él todos los que penetrados de la dulce voz de libertad que os llama, quieran seguir el pabellón de la patria: él se entenderá conmigo.

« Ea, pues, compaisanos míos, levantad el sagrado grito de la libertad, destruid la tiranía y gustad el deleitable néctar que os ofrezco con las veras del corazón que lo traigo deshecho por vuestro amor. »

Este extraño documento, diremos con el historia-

dor citado, que en medio de sus declaraciones políticas semejaba una plática religiosa, estaba destinado á surtir decisivo efecto entre los indígenas. Al sentirse llamados á la libertad en nombre de Dios y de la patria, recobraron su antiguo temple y las filas portuguesas principiaron á ceder en los efectos de su impopularidad. Cohonestaban su derrota diciendo que el P. Acevedo prometía á los invasores la inmediata resurrección entre sus familias si morían combatiendo contra Portugal (1).

Los desmanes militares de Monterroso y la dirección bélica del P. Acevedo no eran motivo para que los demás frailes criollos dejasen de amar á la patria ofrendándole lo más desinteresado de su inteligencia (2).

Después de su largo asedio, Montevideo había quedado sin escuelas de primeras letras. Reabierta la que hasta entonces había desempeñado este oficio, al maestro que la dirigía fué necesario separarlo de la enseñanza, pues sus ideas reaccionarias perjudicaban á la causa emancipadora.

---

(1) Op. cit., tomo III, pág. 824.

(2) Cuando el Pbro. Dámaso Larrañaga determinó fundar la biblioteca pública de Montevideo, el Cabildo, en obsequio á su fomento, se dirigió al guardián de San Francisco para que franquease algunas obras de las contenidas en su librería. Gustoso con el pedido, el P. guardián contestó á la nota del Cabildo en esta forma:

«La comunidad de mi mando, en atención al oficio de V. E. de este día, deseando en un todo conformar su voluntad con las sabias disposiciones de V. E. no tiene embarazo en franquear su pobre librería al señor cura y vicario don Dámaso Larrañaga, á fin de que substraiga de ella los volúmenes que estime oportunos para fomento de la Biblioteca pública, exigiendo sólo de dicho señor, como director, un documento que acredite el número de libros que extrae, para con él satisfacer á los prelados superiores en caso de una visita conventual.

Convento de N. P. San Francisco del San Bernardino de Montevideo, á 20 del mes de América de 1816.

FR. MIGUEL A. QUIÑONES,
Presidente.

Como la escuela pública quedaba sin maestro, el Cabildo dirigióse á Artigas, señalando á los PP. Otazú y Lamas, que entonces se encontraban en Purificación, para que el jefe oriental colocase á dichos religiosos al frente del nuevo establecimiento. Artigas accedió al pedido y en nota fecha 12 de Noviembre de 1815, decía: «Irán los RR. PP. Otazú y Lamas, en virtud de la utilidad que V. S. manifiesta en el informe que me dirige con fecha 4 del corriente. Yo, sin embargo de serme tan precisos para la administración del pasto espiritual de los pueblos que carecen de sacerdotes, me desprendo de ellos porque sean útiles á ese pueblo, ya que V. S. manifiesta la importancia que ellos darán al entusiasmo patriótico. Si el P. Lamas es útil para la escuela pública, colóquesele, y exhórtesele al R. guardián y á los demás sacerdotes de ese pueblo, para que en los púlpitos convenzan de la legitimidad de nuestra justa causa, animando á su adhesión, y con su influjo penetren á los hombres de más alto entusiasmo para sostener su libertad» (1).

Después de esta nota, el viaje del P. Lamas á la capital fué un hecho, y el Cabildo, previo consentimiento del prelado conventual respectivo, notificóle su designación de director de la escuela pública en la forma siguiente:

«Consecuente, á informe de este Cabildo Gobernador, se dignó el Excmo. Capitán General de esta provincia, ordenar con fecha 12 del mes anterior, se confiase á los conocimientos y patriotismos de Vd. la dirección de la escuela pública de esta capital. Por lo tanto, y siendo la expresión del señor general un

(1) De María, op. cit., tomo III, pág. 137.

documento satisfactorio á Vd., ha tenido á bien esta corporación transmitirlo á su conocimiento, al mismo tiempo que le confiere en propiedad la dirección de la expresada escuela pública, molde en que deben formarse las virtudes distintivas de la juventud oriental» (1).

Por su parte, agrega De María, «estableciose bajo mejor pie, dentro de los muros de Montevideo, la Escuela que se llamó de la Patria, uniendo á la enseñanza de las primeras letras la educación cívica, el amor á la libertad y al suelo patrio, que tuvo un apóstol ferviente é instruído en el P. Lamas, quien contaba el mérito de haber abierto en Julio del año 10 el primer curso de filosofía y enseñado lógica á principios del año 11, en el convento de San Bernardino en esta ciudad».

Fueron estos niños — los discípulos del P. Lamas — los que en el día 25 de Mayo de 1816 saludaron por vez primera con notas de infantil alegría el nacimiento de América á la vida de su libertad. «Vestidos uniformemente con traje de mahón y adornados con el gorro frigio tricolor y banda celeste, llevando á su frente la bandera patria concurrieron á la plaza á la salida del sol, á saludar al *Sol de Mayo* entonando un himno patriótico, letra de don Francisco Araucho, versificador oriental».

El P. Lamas, por sus tendencias y por sus altas dotes de intelectual, vino á ser en Montevideo todo un elemento eclesiástico de prestigio (2). La emanci-

---

(1) De María, op. cit., tomo III, pág. 138.

(2) Escrito de su puño y letra, el P. Lamas ha dejado un pequeño cuaderno en el cual consigna los siguientes datos:

Nació el que esto escribe viernes doce de Enero del año mil setecientos ochenta y siete. Fueron sus padres don Domingo Lamas y doña Francisca

pación uruguaya tiene en él un exponente cultísimo; y las diversas escalas sociales por las que el renombrado franciscano supo ascender, están llenas de los gratos recuerdos que, como simiente perdurable, dejara su magisterio, su vida apostólica, su sacerdocio ejemplar y desinteresado.

Una provincia andina — Mendoza — en su crónica y en su tradición tiene de él las más honrosas reminiscencias.

«Joven aún, escribe Damián Hudson, de hermoso rostro, ejemplar en sus costumbres, lleno de cultura

---

Requeira. Sus abuelos paternos don Juan Lamás y doña María Rodríguez y maternos don José Requeira y doña Tomasa Rodríguez, todos del reino de Galicia. Salió de la escuela de primeras letras á los diez años y medio de edad. Aprendió en su casa aritmética y principios de gramática. El 5 de Noviembre de 1800 á los trece años diez meses menos siete días de edad entró á estudiar gramática latina. Tomó el hábito de la religión de N. P. S. Francisco en clase de corista el día 8 de Marzo de 1803 á los diez y seis años dos meses menos cuatro días de edad. Profesó en dicha religión el día 15 de Marzo de 1804 á diez y siete años dos meses menos dos días de edad. Entró á estudiar filosofía, siendo novicio, día 14 de Julio de 1803 á los diez y seis años, seis meses, dos días de edad. Entró á estudiar teología el día 19 de Febrero de 1807 á los veinte años, un mes y siete días de edad. Fué instituído lector de artes el día 25 de Mayo de 1810 á los veinte y tres años, cuatro meses, trece días de edad. Se ordenó de sacerdote el último día de las témporas de Diciembre del año 1811 á los veinte y cuatro años once meses y algunos días de edad, después de haber sido expulsado de Montevideo el 21 de Mayo del mismo año estando próximo á defender el acto de lógica de conclusiones, y regresado á Buenos Aires á últimos de Octubre del mismo año. Cantó su primera misa en la Recolección de Buenos Aires el día 1° del año 1812 á los veinte y cinco años menos once días de edad. Fué nombrado lector de artes de la Recoleta por hallarse vacante aquella cátedra á causa de la enfermedad del lector que la servía en 15 de Enero de 1812. Fué confirmado en la posesión de dicha cátedra en la congregación celebrada el 19 de Agosto del mismo año. Continuó en dicha cátedra hasta la conclusión del curso de Filosofía, que fué en 4 de Enero de 1814, habiendo defendido en este tiempo cuatro actos públicos de conclusiones, dos de metafísica, y dos de física general y particular. Fué instituído lector de Nona del convento máximo de S. Jorge de Córdoba en 30 de Diciembre de 1813. Salió de Buenos Aires para Córdoba en 4 de Febrero de 1814. Llegó á Córdoba y tomó posesión de su cátedra en 19 de Abril del mismo año. Continuó en dicha cátedra hasta el 24 de Septiembre del mismo

y de instrucción, se hizo notar desde luego, en aquella sociedad, no obstante su retraimiento en el claustro y su dedicación al estudio.

«El P. Lamas era un patriota ardoroso, sin que por eso se mezclase jamás en la política de acción.

«Consagróse con asiduidad á la instrucción de la juventud, estableciendo una escuela pública en el mismo convento, á donde concurrían más de 200 alumnos que pagaban un muy módico estipendio, los de familias acomodadas, siendo gratis la enseñanza por cuenta de la Municipalidad para los pobres, que

---

año, en cuyo día se recibió la tabla del capítulo celebrado en la Recolección de Buenos Aires el 8 de Septiembre del mismo año en el que fué instituído lector de vísperas del convento de Montevideo. En este tiempo defendió dos actos de conclusiones públicas, uno de *Fide* y otro *de Romano Pontífice*. Salió de Córdoba para Buenos Aires en 27 de Octubre del mismo año. Llegó á Buenos Aires en 22 de Noviembre del mismo año. Salió de Buenos Aires para Montevideo en 22 de Diciembre del mismo año. Llegó á Montevideo el 30 del mismo mes y año. Salió de Montevideo para Buenos Aires á vacaciones en 30 de Enero de 1815. Salió de Buenos Aires para Montevideo de regreso en 15 de Febrero del mismo año. Llegó á Montevideo el 18 del mismo mes y año. Salió para Canelones el 21 del mismo mes y año. Regresó de Canelones á Montevideo el 5 de Marzo del mismo año. Fué nombrado capellán de la división de don Fernando Otorguez, por nombramiento de este y consentimiento del prelado, el 6 del mismo mes y año. Fué nombrado diputado para un Congreso celebrado en Montevideo para impedir la salida de la división de don Fernando hasta no tener otra fuerza que protegiese el orden y la seguridad del país el 11 del mismo mes y año. Fué nombrado por el Congreso diputado para informar al general don José Artigas de lo ocurrido en el expresado Congreso el 29 del mismo mes y año. Salió á esta comisión á los dos días 31 de idem. Llegó á Paisandú, á donde se hallaba el general, el 12 de Junio del mismo. Concluida su comisión, salió de Paisandú para Montevideo el 15 del mismo mes y año. Llegó á Montevideo el 26 del mismo mes y año. Fué instituído director de la escuela pública del Estado y tomó posesión de ella el 28 de Agosto del mismo año. Fué destinado y salió para el Hervidero en compañía del jubilado Otazú con el título de capellanes del general don José Artigas el 13 de Septiembre del mismo año. Llegó al arroyo de la China el 19 del mismo mes y año. Salió de este destino para el Hervidero el 24 del mismo mes y año. Llegó á el Hervidero el 30 del mismo mes y año. Salió del Hervidero para Montevideo en 15 de Noviembre del mismo año. Llegó á Montevideo el 11 de Diciembre del mismo año. Volvió á tomar posesión de la escuela pública el 1º de Enero

Fr. Jose, Benito de Lamar

UNIV. OF CALIFORNIA

UNIV. OF
CALIFORNIA

fué siempre el mayor número. Su idoneidad como preceptor la comprobó por su método, sus textos y los satisfactorios resultados que obtenía cada año en las pruebas rendidas por sus discípulos. Nos honramos de haber sido uno de ellos, y de haber gozado de su particular predilección y amistad. Acordámonos todavía de algo de su sistema de enseñanza y de los textos adoptados.

«Su escritura, repartida en muestras hechas por él mismo, era de la mejor y más moderna forma entonces, con perfecta ortografía y limpieza. «Las máximas

---

de 1816. Fué arrestado en la Ciudadela por haber hablado en Cabildo público en favor del motivo que ocasionó la convulsión del 3 de Septiembre del mismo año el día 5 del mismo mes y año. Salió de dicho arresto el día 1º de Octubre del mismo año. Fué segunda vez arrestado en el convento de N. P. S. Francisco por precauciones injustas el 10 del mismo mes y año. Salió de este arresto el 24 del mismo mes y año».

Estos datos podemos ampliarlos diciendo, por nuestra parte, que el 12 de Noviembre de 1815 se le nombró director de la escuela pública de dicha ciudad, en Mendoza dirigió la escuela del Estado, y vacante la guardianía del convento franciscano, se le nombró guardián de Mendoza el 26 de Enero de 1821. Durante su guardianía fomentó el desarrollo de una escuela de primeras letras que él fundara y el 4 de Septiembre fué nombrado vocal de la H. J. de Mendoza. En el Colegio de la Trinidad desempeñó, por resolución del Ayuntamiento (10 de Mayo de 1822), la clase de latinidad, y por renuncia del electo pasó á desempeñar ese cargo por designación de la municipalidad.

La administración conventual del P. Lamas fué notablemente beneficiosa para la observancia regular, y el mismo P. Fr. Pantaleón García lo hizo constar en un certificado rubricado con su firma con fecha 2 de Mayo de 1824.

Después de secularizado, el Dr. Ignacio de Castro Barros llamóle para ocupar la cátedra de latinidad en la universidad de Córdoba. De Córdoba se trasladó á Buenos Aires en 1829 y de allí á Montevideo, donde estableció brillantes cursos de latinidad. Desempeñó después otras cátedras, dictó filosofía y teología, y vino á ser de este modo uno de los primeros maestros con que se formara el clero del Uruguay.

De cura rector de la Matriz á que había sido elevado el 18 de Septiembre de 1828, pasó en 1854 á desempeñar el cargo de vicario apostólico en cuyo desempeño se mantuvo hasta su muerte en 9 de Mayo de 1857. Su fallecimiento, ocasionado por la fiebre amarilla que en esa época enlutaba al Uruguay, fué generalmente sentido, y aconteció en momentos en que S. S. Pío IX esperaba el primer consistorio para elevarlo á la dignidad episcopal.

del hombre de bien», en verso, y una especie de catecismo de las obligaciones del ciudadano en los gobiernos republicanos, con ligeros rasgos históricos sobre el sistema opresivo de las colonias españolas en América, cuyo título no podemos recordar al presente, que se daban de memoria y se explicaban por el preceptor, eran sus libros de enseñanza, á más de aquellos otros de instrucción religiosa, comunes á todas las escuelas.

«Liberal y progresista, el P. Lamas no resistió al método lancasteriano cuando uno ó dos años después fué introducido y adoptado generalmente en las escuelas de ambos sexos en Mendoza.

«De genio suave y paciente, ejercía su ímproba tarea estimulando al niño á la aplicación, sin fatigarlo ni hacerle odiar el estudio por el rigor de las penas y severidad del maestro. Su escuela era una de las primeras en concurrir, organizada en batallón, á las paradas de las fiestas cívicas, llevando un coro de jóvenes para que cantasen el himno patrio y recitasen hermosos versos, glosando cada estrofa de éste ante las autoridades en cuerpo.

«Celebraba el P. Lamas todos los años con fiesta solemne de iglesia el día del patrón de la escuela á su cargo, San Buenaventura, empleando su escaso peculio y las limosnas de los educandos y demás devotos. Una compañía de los mismos niños, con sus oficiales, cajas y música, escoltaba las andas del santo en la procesión.

«En la oratoria sagrada, el franciscano Fr. José Benito Lamas tuvo un lugar prominente. Su estilo flúido y correcto, sus bellas imágenes, sus elevados conceptos, su argumentación poderosa en lógica y

erudición, sin emplear nunca lugares comunes, su actitud, su acción propia y adecuada del orador de púlpito, todo concurría en él para alcanzar, como alcanzó, la bien merecida fama de un elocuente y distinguido predicador. Sobresalía en las oraciones con que se ensalzaban los triunfos de nuestras armas y en aquellas dedicadas á la conmemoración de la libertad y de la independencia de la República, que siempre se le encomendaban de preferencia.

«No manifestó la misma capacidad oratoria cuando en varias veces ocupó un asiento como nòtable, como hombre de consejo, en los Cabildos abiertos, en las reuniones populares ó en las juntas accidentales de gobierno en épocas de conflicto, ó para despachar asuntos graves y urgentes. Hemos dicho que el P. Lamas no se mostró en aquel teatro hombre fuerte en la política militante y de acción, no obstante su ardoroso patriotismo, su popularidad y clara inteligencia. Tenía, por lo demás, excesiva modestia.

«Una ó dos veces gobernó el convento de su Orden en Mendoza, con aplauso y contento de sus hermanos, y con algunas mejoras en la fábrica de ese magnífico templo, construído por los jesuítas, de tres espaciosas naves y elevada cúpula y cuidó también del mayor ornato del culto, particularmente en las fiestas solemnes de esa iglesia.

.....

.....

«Las costumbres, la vida íntima y privada del R. Lamas eran las más sencillas y arregladas. Parco, rígido en el cumplimiento de sus deberes, estudioso, no abandonaba su celda sino para hacer un corto ejercicio á la caída de la tarde por las calles de la

ciudad. La fama de sus virtudes fué universal en Mendoza.

«Él fué el último rector que tuvo el primer colegio de esa provincia, cuando, después de la anarquía del año 20, y cambios de gobierno en los inmediatos siguientes, ya eran escasos los fondos para sostenerlo, admitiendo internos y poder seguir costeando las aulas mayores que había tenido. En ese puesto el P. Lamas se mostró consecuente con sus antecedentes, consagrándose con decidido empeño á sostener como podía en medio de la falta de protección de la autoridad, el crédito de ese tan importante establecimiento. Concurríamos en su tiempo bastante número de estudiantes, á las aulas de latinidad, aritmética, álgebra y dibujo que eran las únicas que habían quedado. De todas ellas se presentaron los alumnos, en su tiempo, á rendir la prueba de sus tareas, con arreglo á los estatutos del colegio, quedando de ello constancia en el libro abierto para tales actos.

«Después del cambio de administración que se operó en Mendoza á mediados del año de 1824, triunfando el partido *liberal* contra el *pelucón* de que hablaremos en otro lugar, el P. Lamas, cerrado por de pronto el colegio, se retiró á su convento, sin que en la lucha de esos partidos se hubiese comprometido en manera alguna. Prudente, lleno de juicio y sensatez, sabía mantenerse, atendido su estado, en el lugar que éste le prescribía guardar en los asuntos políticos. Él volvió á la vida conventual, aislada, que siempre había llevado con gusto, siguiendo las inclinaciones de su carácter apacible y modesto.

«Pero entonces vínole el deseo de volver al suelo en que había nacido y á quien tanto amaba. Debíase

todo á la Patria Oriental, que próximamente iba á hacerse un Estado independiente. Ésta necesitaba del concurso de sus hijos para prosperar y engrandecerse y personas como Fr. José Benito Lamas, cuyas preclaras virtudes, capacidad y patriotismo estaban llamadas á ocupar altos destinos en el servicio de la república. Resolvió, pues, volver á Montevideo, de donde se había ausentado hacía ya tiempo. Sintió hondamente separarse de esa su querida Mendoza, que había adoptado con amor como su nueva patria, en esa Mendoza que le distinguía con cordial estimación y tanto le respetara, haciendo merecida justicia á sus altas cualidades, á los señalados é importantes servicios que le había prestado con el mayor celo y abnegación.

«Despidióse de Mendoza el P. Lamas, dejando un vacío notable en su sociedad y un profundo sentimiento por ello en los corazones de todos sus habitantes. Los que han sobrevivido recuerdan hasta hoy las bellas dotes de éste que fué tan digno y virtuoso sacerdote, tan generoso y decidido patriota.

«Pasando por la provincia de San Luis, quiso estar algunos días con su hermano don Juan Lamas, avecindado en ella y en cuya campaña residía con su familia ocupado de la crianza de ganados. Este mismo hermano visitaba todos los años en su convento de Mendoza á Fr. José Benito, llevándole de regalo excelentes quesos y manteca de su estancia de que gustaba mucho.

«Llegando á Montevideo el P. Lamas, fué recibido en los brazos de su distinguida familia, de sus compatriotas y antiguos amigos. Cambió el sayal franciscano por el hábito de San Pedro y muy luego

ocupó altos destinos en el clero de aquella capital. Fué cura de la Matriz por muchos años hasta su muerte, habiéndole nombrado el Papa algún tiempo antes su Vicario Apostólico en la República Oriental. Llamado estaba á ser el primer obispo de la diócesis de este Estado, así que se hubiese establecido.

«Pero la muerte prematura de este ilustre varón oriental, frustró los deseos y las esperanzas de sus compatriotas, llenando sus corazones de consternación y de luto. En medio del horrible flagelo, la fiebre amarilla, que diezmó á aquella población el año de 1857, disfrutando el señor Lamas de una perfecta salud, de una robusta constitución todavía, vino á ser una de las víctimas. Su carácter humanitario, la caridad y la más completa abnegación que jamás se desmintió en él como las primeras y más prominentes cualidades de su bella alma, causáronle la muerte. Visitaba incansablemente y á todas horas los enfermos, los consolaba en el último trance de la vida. Tantas fatigas y la fuerza del contagio sin duda acabaron con tan preciosa existencia, consagrada toda entera, como siempre, al servicio de la humanidad.

«En 1864 visitamos el sepulcro de este nuestro maestro, de este cariñoso amigo en nuestra niñez, que se encuentra en lugar preferente bajo la hermosa cúpula de la capilla del cementerio público de Montevideo. Detenidos un momento delante de él, recogiendo nuestra alma en un sentimiento de veneración, tributamos á su memoria una plegaria y una lágrima» (1).

---

(1) Hudson, *Recuerdos históricos sobre la provincia de Cuyo*, tomo I, pág. 191.

Fr. Julián Faramiñán sigue al P. Lamas en el calor patriótico con que por los franciscanos se defendía en Montevideo la causa de Mayo (1).

Era el 7 de Noviembre de 1816 y desde Patagones, donde se encontraba en carácter de capellán de su presidio dirigía al Director de las Provincias Unidas una solicitud pidiendo la exoneración del cargo que desempeñaba.

Por ella sabemos que don Ignacio Álvarez le había enviado á aquellos lugares con el propósito de restablecer la religión católica y que, al aceptar el P. Faramiñán dicho nombramiento, lo hacía después de haber prestado sus servicios en la Banda Oriental, « como que él había sido testigo de vista de su penosa campaña », y en circunstancias que sus achaques corporales lo hacían muy digno de un descanso que no podía otorgárselo la inclemencia de un clima destemplado. « Pero dicho señor director, dice él, ya no como superior sino como un amigo y compañeros que habíamos sido en la Banda Oriental, me suplicó admitiese é hiciese este último sacrificio por mi amada patria, prometiéndome, como también á mi provincial, que á los cuatro meses estaría desobligado de semejante cargo; pero ya han pasado diez y seis meses, ¡y qué meses! los más amargos por la miseria de este destino, pero nada fuera esto; pues gustoso sufriría hambre, sed y la más cruel intemperie, si gozara de aquella libertad por la que abandoné la cátedra de sagrada teología que tenía en el

(1) Fr. Julián Faramiñán, hijo legítimo de Alonso Faramiñán, natural de España, y de Paula Montes de Oca, natural de B. A., tomó el hábito de novicio el 25 de Abril de 1796, á la edad de 21 años, tres meses y diez y ocho días. Nació en Buenos Aires.

convento de Montevideo, luego que oí los primeros gritos de mi patria, por la que sufrí su penosa campaña y por la que derramaré mi última gota de sangre, pero ¡cuán distante estoy de esto!» (1).

Pueyrredón no accedió á su pedido, y el prestigioso mendicante permaneció en Patagones hasta el 20 de Diciembre de 1817 en que fué reemplazado por Fr. José M. Vera en la dirección espiritual del presidio.

Con motivo de la conjuración militar de 1817, promovida por Villada y consumada con el fusilamiento de Sayós y Ferrer, el P. Faramiñán se levanta con un gesto de valentía que dignifica su memoria ante el tribunal de la historia. «Sayós y Ferrer, dice Biedma, hombres jóvenes, soldados meritorios, que soñaban un porvenir venturoso, dispuestos siempre á jugar la vida en noble lid por la patria de sus amores, no se resignaban á morir tan obscura y miserablemente por el antojo de una canalla de tal jaez; y olvidando lo que debían á su propia dignidad, pidieron favor y misericordia á su verdugo, que respondía implacable, increíblemente cruel: *¡Confiésense inmediatamente!* Desesperados acudieron á sus guardianes rogándoles intercedieran por sus vidas, logrando enternecer á dos de ellos que en el acto fueron relevados. Subyugados por el afán de vivir, aferrados á la esperanza, ofreciendo á la contemplación de Villada la imagen de Cristo que los sacerdotes habían colocado en sus manos, impetraron por última vez con acento sollozante el perdón de culpas que no tenían. *¡Basta* — gritó el salvaje — *anden breve ó los fusilo sin confesión!*

---

(1) Biedma, *Crónica histórica del Río Negro*, pág. 453.

« Aproximándose á ellos el P. Faramiñán, con voz queda y profundamente emocionada, les aconsejó: « Son dos hombres, tienen los brazos desligados, el tirano se les pone á su alcance á cada momento con una pistola en la mano, échense sobre él, quítensela, mátenlo con ella muriendo como soldados, vengando á la humanidad y salvando á sus compañeros »; pero desgraciadamente, Ferrer, que había aceptado la idea, se arrepintió de su decisión negando su concurso á Sayós quien no tuvo ocasión de ponerla en práctica.

« Momentos después, siempre acompañados de los padres que los auxiliaban, fueron conducidos á un almacén ó galpón cercano, también iluminado á prevención. Arrodillados y repitiendo en alta voz las oraciones, cayeron ultimados por una descarga de fusilería.

« La noche y las súplicas del P. Faramiñán pusieron término momentáneo á la continuación de aquellos horrores que Villada se proponía reanudar al día siguiente; mas á la media de ella un grito de alarma del centinela de uno de los bastiones ponía en conmoción á la guarnición de la fortaleza: la *Gálvez* levaba anclas y dejándose llevar aguas abajo se ponía fuera del alcance de los cañones de las baterías » (1).

Pero como al decir del escritor citado « el chacal aun no estaba harto », quería más vidas y corría en pos de otros sacrificios, sobre la sangre de Sayós y Ferrer, la del teniente Rivero, alférez Moyano y contramaestre Francisco, á quienes el P. Faramiñán prestara los consuelos espirituales; derramó la de Paterna, Mellado y Escobar, el primero de los cuales no quiso

(1) Biedma, op. cit., pág. 437.

caer bajo el plomo homicida sin antes enclavar su puñal en el pecho del victimario.

Desvirtuada de este modo la conjuración y con fuerzas bastantes los marinos de Robles para llegar á la reconquista del fuerte, los sublevados no pensaron más que en la fuga para no caer en manos de los patriotas vencedores. « Al amanecer el 6 de Diciembre Sancho y Faramiñán arriaron la bandera española que aun flameaba en el mástil de la fortaleza y había sido testigo de tanta iniquidad, reemplazándola con un lienzo blanco, emblema de paz, y echaron á vuelo las campanas, á cuyo llamado acudieron los vecinos no del todo libres del estupor que embargaba sus espíritus desde el comienzo de los sucesos » (1).

Pasada esta hora triste para los patagones, se congregaron en asamblea los principales vecinos y nombraron por unanimidad gobernador militar al P. Faramiñán (2).

Una vez en su puesto, el flamante gobernador no se dió un momento de reposo y procedió á la formación de un cuerpo expedicionario que persiguiese á los sublevados. El mismo redactó el pliego de instrucciones y antes de ponerse en marcha arengó á los milicianos en esta forma franca y entusiasta:

« Virtuosos patagones: conmovido vuestro sensible corazón por la escena horrorosa que acabáis de presenciar, salís llenos de valor á echar de vuestro territorio á esos bandidos que tantos males os han causado; ellos se hallan agobiados del remordimiento de sus

---

(1) Biedma, op. cit., pág. 442.

(2) Al aceptar este cargo, designó al P. José M. Vera como secretario general de la comandancia.

negras conciencias, cuando á vosotros os acompañan las más sublimes virtudes. Protegidos de nuestra Patrona la Santísima Virgen del Carmen, ella os concederá la victoria si tenéis valor, si os armáis de constancia, si apreciáis la subordinación á vuestros jefes, y si os decidís á concluir con los tiranos que aun os amenazan. Valor, compatriotas, y que dentro de poco os veamos coronados con la victoria» (1).

Por las referencias históricas que anteceden, puede deducirse cuánto predominio social y político reflejó en su desenvolvimiento el convento franciscano de Montevideo. Sus frailes no fueron elementos anónimos; se vincularon á todos los episodios del drama, se hicieron maestros, pregonaron la democracia con gestos sublimes, coparticiparon de las ansiedades patrióticas, y en horas en que la invasión extranjera llevaba la inquietud á la placidez de las almas creyentes, dejáronse oir por la palabra cálida y viril del P. Pacheco.

La incorporación de esta página á las que forman la vida franciscana en esa ribera del Plata, dice bien en la odisea de la emancipación uruguaya.

Era el 13 de marzo de 1821 y desde Montevideo el P. Pacheco le dirigía al P. Castañeda una nota que es del tenor siguiente:

«Mi estimadísimo amigo Fr. Francisco Castañeda: Después de cinco días de una borrascosa navegación, en que estuvimos varados la noche del 23 sobre las toscas de la Recoleta, y por habernos asaltado un furioso huracán luego que logramos boya, fué necesario, para no perecer, después de haber vuelto á encallar á los tres días en el banco de Ortiz, cortar

(1) Biedma, op. cit., pág. 449.

en aquella noche un ancla; y después de habernos aproximado al banco del Inglés, tuvimos que regresar de arribada á esta de Montevideo por habérsenos roto la verga ó vara de la bizarrona. Yo, viendo la mala asistencia y arreglo del barco traté de que se perdiesen los 150 pesos pagados por mi transporte y quedarme á buscar mejor barco, en que realizar las grandes intenciones que me animan á beneficio espiritual y aun temporal de nuestra común madre, pues nunca tenemos motivo más fuerte para renunciar, detestar y execrar á la metrópoli, que cuando vemos que ésta, atropellando toda legislación canónica y civil, declarándose contra el real sacerdocio, y rompiendo los sagrados vínculos de la dependencia espiritual del soberano Pontífice, se hace cismática y se desvía de Jesucristo.

«Con este motivo me rogó el R. guardián de este convento le aliviase predicándole los domingos mientras estuviese aquí. Accedí, y habiendo predicado el primer domingo se amotinaron los Americanos, de los que algunos muy visibles estuvieron en el sermón, que fué afuera, con sombrero puesto aunque fué éste á las 6 de la tarde, y con tiempo muy nublado.

«Porque sé el celo que anima á Vd. por el bien público, he resuelto hacer unas anotaciones de lo que en substancia prediqué, para que si le parece conveniente tome la defensa del Evangelio contra la maledicencia, que aun ha logrado que el secretario de Lecor pase oficio para que no vuelva á predicar.

«Si á Vd. no le parece conveniente dar este paso, silencie la especie, pues soy naturalmente enemigo de la discordia.

UNIV. OF CALIFORNIA

«Montevideo, Marzo 13 de 1821.—B. L. M. de Vd., afmo. hermano y capellán.—*Fr. Pedro Pacheco.*—R. P. Fr. Francisco Castañeda» (1).

Esta nota estaba precedida de unos comentarios donde la pluma picaresca del P. Castañeda se expresaba en estos términos:

«Corre por este pueblo que el R. Fr. Pedro Luis Pacheco, porteño de luces y de empresa, predicó en Montevideo horrores contra Buenos Aires, contra nuestro sistema político, contra las autoridades, etc. Puede ser muy bien que dicho R. P., arrebatado del celo que lo anima, se hubiese excedido algo en la ponderación de nuestros males, si es que nuestros males pueden ponderarse; pero yo soy de opinión que la tolerancia tan proclamada en el siglo diez y nueve, con ninguno se ejercita mejor que con los padres que predican; nunca nos falte la palabra divina aunque sea á costa de sufrir una ú otra vez los bramidos intolerables de los que nos corrigen de parte de Dios; así como por el interés de una despreocupación, que á nada conduce *toleramos* á Volney, á Voltaire, al Citador y á tanto diablo copista que nos descalabra cuando menos lo pensamos con errores hereticales é invectivas contra el venerable clero, que es la única áncora y esperanza que nos ha quedado después de nuestro horrendo naufragio.

«Ya he dicho que yo no defiendo al R. Pacheco, pero es un deber mío el insertar en este número su comunicación y adjunto extracto del sermón que dió motivo al gobierno portugués para hacer enmudecer

---

(1) *Despertador Teo-filantrópico*, núm. 52.

al R. Fr. Pedro Luis, que sin disputa es uno de nuestros mejores y más eruditos predicadores».

Y al contestar la carta de su colega, agregaba: «Quéjese V. P. al rey don Juan y no dude que Su Majestad fidelísima castigará al barón de la Laguna como castigó la reina madre á las autoridades del Marañón cuando se ofendieron con los sermones del P. Vieira».

¿Qué quería significar con esto el director del *Teofilantrópico?*

Sencillamente que la catilinaria evangélica había producido su fruto y que sobre los lusitanos invasores, dueños entonces por la astucia y la violencia de los destinos del Uruguay, se habían dejado sentir inclementes los chicotazos oratorios del mendicante (1).

---

(1) Producida y consumada por Lecor la invasión de la Banda Oriental á principios del año 1817, Montevideo vino á quedar, como consecuencia de ese acto de guerra y del juramento de fidelidad que prestara el Cabildo, bajo la dominación portuguesa.

Esto fué causa para que se complicara en parte el mecanismo religioso en esa provincia del Plata, y como el M. R. P. Fr. Juan José de Róo, por elección recaída en su persona á 12 días del mes de Abril del expresado año, tenía en carácter de visitador y presidente de Capítulo que dirigir sus patentes y órdenes convocatorias para el nuevo Capítulo á los religiosos de su provincia, encontróse con dificultades para dirigir estos comunicados á los del convento de Montevideo por estar dicha plaza bajo la dominación lusitana.

Sujeto el asunto al juicio y examen del Provisor y Vicario General del Obispado de Buenos Aires, que entonces lo era el doctor don Domingo Victorio de Achega, éste dictaminó en la forma clara y concluyente que expresa el siguiente documento:

«Excmo. señor:

«Lejos de ofrecerse reparo alguno en el orden espiritual y eclesiástico para que el M. R. P. Visitador de San Francisco dirija sus patentes, órdenes y convocatoria de Capítulo á sus religiosos en Montevideo, contemplo un deber de la política de nuestro gabinete permitírselo, como que no es más que el ejercicio de los derechos que dice el R. P. Visitador sobre aquellos religiosos en fuerza del pacto de familia que los liga á los demás de nuestras provincias, y un reclamo indirecto de la unidad de intereses civiles que existen

Hagamos una pausa en el proceso cronológico de los acontecimientos y acerquémonos al P. Pacheco para recoger aquellas notas de elocuencia que dieron tanto ruido á su predicación dominical en Montevideo.

---

entre Montevideo y Buenos Aires, no obstante la ocupación accidental en que se ve aquel pueblo por el extranjero. La variación de dominio, aunque legítima, nunca ha sido el rompimiento formal de la unidad de jurisdicción eclesiástica. Bajo un solo obispo se han visto en todos tiempos porciones diferentes y aun estados distintos sujetos, como que la demarcación de límites en lo eclesiástico no pende sólo del imperio, sino de las convenciones recíprocas entre aquél y el cabeza de la Iglesia, bien con los Diocesanos mismos caso de incomunicación. El Rey del Brasil puede, desde luego, ceñir ó ampliar la extensión de sus diócesis viniendo en ello S. S. ó aquéllas; pero fuera de su reino tiene el derecho de un bandido. Cuando las partes beligerantes cediesen al Portugal lo que ocupa en el Oriente, cuando ya fuese parte integral del Brasil, aun no era árbitro en lo espiritual para dar á sus nuevos vasallos otros pastores que los que conocían. Esto pide un artículo especial entre aquellos que siendo por su representación los protectores de la Iglesia, á cada uno toca mirar por los intereses de la suya sin llevar la mano, ni permitir se apropie nadie un poder que es ajeno, y que sin su avenimiento mutuo ante legítimo superior, no tendrían los fieles sino ministros sin misión. Una cosa es que una nación injustamente oprimida, sacudido el yugo de su servidumbre, arregle dentro de sí misma con sus pastores la jurisdicción de su Iglesia, desconociendo lo que la vinculaba á la de la nación opresora y otra que pierda sus derechos la iglesia conquistada en una de sus fracciones sólo por la voluntad del conquistador. En el primer caso se hallan Pastores legítimos dueños de esa jurisdicción que naturalmente la ejercitan, cuando en el otro falta este remedio legal. De modo que no existiendo convenio alguno entre el gabinete portugués y el nuestro, pues que entonces habrían sido oídos nuestros diocesanos, ni aquél debe extrañar ni negar al R. Visitador hable á sus religiosos como corresponde, ni éste impedirlo. Toda vez que las funciones de la jurisdicción de la Iglesia no estén en oposición con los intereses del Imperio, su obligación y primer timbre es ampararlas, muy lejos de prohibirlas. Pero nada de esto aparece en la licencia que pretende el R. P. Visitador, pues no siendo más que el dejar oir el eco de su legítimo prelado á sus súbditos, al tiempo que para el gobierno lusitano un reclamo poco más que mudo de los derechos que tiene usurpados, y que no inhabilitan á nuestro gobierno para exigírselos de todos los modos posibles, soy de parecer se sirva V. E. prestarse franco á la súplica que motiva este informe.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1817. — *Domingo Victorio Achega* (1).

(1) Archivo Nacional.

Amparado por un texto bíblico de Isaías (1), principia diciendo: «Habitantes de Sur América, dulces y amados retoños de mi adorada patria individual; gloriosos moradores de Montevideo, ¿en qué funesta época nos ha cabido vivir? ¿Á qué extremo de miseria nos ha conducido el espíritu de vértigo y de embriaguez, de frenesí y de furor, que trastorna nuestras cabezas? ¿Quién podrá darnos un cuadro bien acabado de la vileza, de la confusión y de la ignominia á que nos ha arrastrado la violenta explosión de las pasiones más sordidas y degradantes? La elocuencia de un Demóstenes, la grande y persuasiva de un Cicerón, los tristes de un Ovidio, el estro de un Homero, las gigantes hipérboles de un Virgilio, ó el pincel hablador de un Bonarota bastarán acaso á darnos con un justo colorido un lienzo que represente al vivo, aunque sea en grande, nuestra dislocación, nuestro atolondramiento y nuestra estupidez? ¿Será bastante expresiva de nuestra infelicidad la paténtica representación con que el celoso Matatías inflamó el espíritu de sus conciudadanos contra las violencias, extorsiones y tiranía de Antíoco? Ea, si aun conserváis algún resto de amor á estos infelices suelos; si aun os acordáis algún momento, que sois de Dios, que de Dios habéis venido, y que antes de mucho habéis de volver á Dios; si aun tiene algún ascendiente sobre vosotros esa religión toda santa y toda divina, que habéis profesado; si ese formidable censor de vuestra conciencia aun imprime en vuestros ánimos, si los bellísimos atractivos de la virtud aun os aficionan; si las inenarrables finezas de la caridad de

(1) *Jerusalem ruit et Judas concidit qui linguæ eorum et adivenciones eorum contra Dominum.*

« ¡ PUEDEN IRSE CON SUS MATREROS ! »

(Cuadro del pintor uruguayo Diógenes Hequet)

Jesucristo aun pueden dar algún vigor á vuestros helados corazones, si el robusto grito de la verdad aun es capaz de excitaros de vuestro funesto sopor; si la lastimera asfixia que os ha sorprendido no es ya una muerte verdadera é irreparable, entrad en serias reflexiones con vosotros mismos; comparad lo que erais el año de 1804 con lo que sois en el de 1821, y con lo que inevitablemente seréis en el de 1825, si Dios ejecutado de vuestra penitencia no lo remedia y embriagados de hiel y de ajenjos clamad sin cesar como el famoso hijo de Anano: *¡ Ay de ti, Buenos Aires! ¡ Ay de vosotros, pueblos dispersos! ¡ Ay de ti, América del Sur! Voz del Oriente, voz del Occidente, voz del Aquilón, voz del medio día, voz de los cuatro vientos: el Señor ha llamado contra nosotros las moscas de Egipto; los Ángeles precursores de sus venganzas han derramado en nuestro seno las botellas de la ira del Omnipotente: los azotes multiplicados de su indignación nos han hecho insensibles: congregata sunt super me flagella et ignoravi.* Sí; á esto debe excitaros el celo de mi ministerio para que mi dolor unido al vuestro nos obtenga de los montes santos el único auxilio que aun puede salvarnos. Pero no esperéis orden ni concierto en estas mis homilías: no esperéis rasgos brillantes que os deleiten, sino afrentosos sarcasmos que os cubran de ignominia, pues este es el gran remedio, que dictaba David á beneficio de un pueblo que aún no estaba atacado de males tan insanables como los nuestros: *imple facies eorum ignominia et quaerent nomen tuum Deum*, verdades secas, desnudas y vergonzosas en el modo y forma que fueron ocurriendo harán todo el mérito de mis exhortaciones. El que ha de curar á un furioso debe dejar á un lado toda atención, toda corte-

sía, todo comedimiento; desnudarse en cierto modo de todo sentimiento filantrópico, y sobrepuesto á la sensibilidad de su corazón, tenerle atado, tratarle con severidad, y aun transformarse en cómitre. No es cruel el cirujano que corta un miembro gangrenado: lo sería infaltablemente si por una criminal cobardía ó por una necia condescendencia diese tiempo de propagarse á los miasmas de infección. Mejores son, dice Salomón, las heridas hechas por el que ama, que las fraudulentas caricias del que aborrece.

Los patriotas que regresan de Europa propalan sin recelo nuestra degradación, hasta añadir que con voz en cuello se grita que los americanos somos unos locos, y que no es honor de nación alguna sensata entrar en negociaciones, convenciones ó pactos con maniáticos y furiosos. Ea, pues, ya que á pesar de nuestro rubor debemos confesar que tenemos bien merecidos insultos tan humillantes; yo me constituyo vuestro comitre, preparaos ya para recibir los cintarazos de la imponente espada de la verdad, para que, saludablemente intimidados, no rehuséis tomar las medicinas más bien indicadas, que os alargará oficiosa la mano de la razón sola que os debo dar por asistente. Bien sé que ya las fibras de vuestro sensorio por falta de electro están amortecidas; pero la voz de Dios es tan poderoso galvanismo, que no sólo da movimiento á los miembros inanimados, sino que también da verdadera vida á los cadáveres corrompidos. *Lazare, veni foras.* Bien sé que ya encallada vuestra conciencia, ha dejado que vuestro corazón, insensible mucho tiempo al clamor de la verdad, progresivamente haya adquirido la dureza del diamante para que no le hagan mella las imperiosas suaciones de la ley.

Cauterizatam habentes conscientiam attendentes spiritibus erroris possuerunt cor suum ut adamantem ne audirent legem. Pero también sé que otros impíos, que constituídos como vosotros en aquella cima profundísima en que dice el Espíritu Santo que todo se desprecia, *impius cum in profundum venerit contemnit,* se dejaron cautivar de su suave y fuerte persuasiva, pues como dice Jeremías, es semejante á un martillo que reduce á polvos imperceptibles las piedras más duras: *quasi mallens supra petram.* Bien sé que vuestra irreligión os ha hecho adoptar el lenguaje de aquellos malvados del libro de la Sabiduría, que con insolente descaro decían al Altísimo: «Apártate de nosotros, no queremos oir la ciencia de tu justicia; ó os ha transformado en aquel áspid que para no mitigar las impresiones de su veneno exterminador, oprime contra la tierra el uno de sus oídos y cubre el otro con la cola para no escuchar los armoniosos conciertos de la encantadora acústica que debía docilizarlo *sicut aspidis surdœ;* pero, también sé que si callase penetraría hasta la medula de mis huesos la maldición de Dios pronunciada por Isaías contra los perros mudos, que no ladran para custodiar las vigilias de la noche, y que por Exequiel se me amenaza que seré responsable á la perdición de vuestras almas sino os doy en rostro con vuestra iniquidad: *Si non anuntiaberis, si non anuntiaberis.*

«Entro, pues, en el facilísimo empeño de convenceros, ajustado al oráculo de mi tema, que todos los males que han funestado nuestros momentos en la década precedente, todos los que aun deben eslabonarse con éstos, y todos los que como brotes genuinos y naturales de unos y otros necesariamente han de obrar nuestro

último exterminio, son efectos inevitables de nuestra inmoralidad é irreligión: *ruit Jerusalem.* Nosotros hemos declarado guerra contra el Omnipotente, y esto con furor implacable, y este Dios grande que juega con el mundo nos ha declarado una guerra de ternura, uniendo los mayores males temporales con los preciosos espacios de penitencia, estos son dos argumentos de mi homilía.

Para probar el primero entré preguntando: ¿Si habíamos creído que la independencia de Sur América es independencia de Dios y de sus eternas leyes? ¿Si habíamos soñado que irritando á Dios podíamos ser felices ó verdaderamente libres sacudiendo el yugo de Jesucristo y de su sublime doctrina? ¿Ó si la guerra declarada contra España era guerra contra la probidad, contra el orden, contra la sana moral y contra todo lo que exhala y envía al cielo el suave olor de las virtudes?

«Hablé de la muerte del señor Liniers, del pacto social puesto en manos de los escolinos, del decreto antipolítico y antirreligioso que repulsaba á todo europeo de la opción á los premios y distinciones de la patria, pues sin él todos los que tenían fincas y conexiones entre nosotros habrían sido nuestras más firmes columnas, abrazando la máxima de Caracciolo: *Patria non ubi nascor sed ubi pascor;* contra esos teatros indecentísimos en que se insulta con desfachatez la religión y el sacerdocio, y por v. gr., recordé aquella insolente escena que en 1817 dió mérito á los juiciosos reclamos del devoto provisor y de los R. R. domínicos. Declamé contra las logias y clubs, contra la libertad con que se escandaliza la tierra poniendo en el cielo nuestras inmundas lenguas; el abandono

en que se tiene la porción más preciosa, que debe formar nuestra gloria en la edad venidera doctrinada por la impiedad de los Virgiliones y otros monstruos; contra la deserción de los caminos de Sión por el desprecio que se hace de oir misa, de la confesión y comunión, del ayuno y de todas las prácticas exteriores de piedad, blasonando que la religión debe ser del corazón para no tener religión alguna. Dije que se intentaba levantar la iglesia del diablo contra la de Jesucristo, y que para esto se había formado un nuevo Apostolado en que Maquiavelo se sustituía á San Pedro, Voltaire á San Pablo, Alembert á San Andrés, y así de todos los demás Apóstoles, á quienes fuí substituyendo á Espinosa, Metrie, etc. Execré la impunidad con que corría la vida de Moreno, en que se ponía en ridículo el dogma del Purgatorio, sostenido por la constante tradición, por el antiquísimo libro segundo de los Macabeos, por las epístolas de San Juan y San Pablo, por el consentimiento de todos los Padres y Doctores, etc. Clamé contra la libertad con que se permitía correr en idioma castellano el execrabilísimo libro de las observaciones contra el celibato, añadiendo otras máximas de impiedad que se han generalizado.

« Para probar la segunda parte produje al vivo la pobreza y desolación en que nos hallábamos, nuestras minas abandonadas, nuestras labranzas desiertas, nuestros campos despoblados y convertidos en tristísimos eriales; nuestros ganados consumidos, y pregunté: *quo modo sedet sola civitas?... qui nutriebantur in cracceis amplexati sunt stercora.* Representé la funesta anarquía, maldije los partidos, el odio y masacre de unos pueblos contra otros; la crueldad con que habían

estado insepultos más de cuatro meses en las chacras del Gamonal 336 cadáveres; representé á la América con respecto á las naciones bajo el emblema de aquella cabra que pintó Miguel Ángel dando de mamar á una lobita, á quien dirigía la cabra este mote: *mea me post ubera pascet:* después de mantenerse de mis ubres, me devorará toda entera. Añadí que todos éstos eran efectos de la eterna justicia... *Si me ad iracundiam provocaveritis gladius Domini devorabit vos... De manu mea factum est hoc in doloribus dormietis.. Jerusalem ruit.*

« Concluí persudiando que aun estábamos en tiempo de contener con nuestra reforma las iras del cielo, excité á penitencia como el mejor medio para hacer feliz á la patria, etc., etc.

« Como aquí hay tantos corifeos de la impiedad de nuestras propias gentes, éstos levantaron el grito; hoy he sabido que la prohibición de predicar no es del general sino de uno de sus secretarios, y que no lo comunica por orden de este jefe. Hoy mismo voy á dirigir á éste una respetuosa representación ».

Después de este acontecimiento el convento histórico se silencia. Diseminados muchos de sus religiosos por confines lejanos á causa de la tempestad revolucionaria, sin cátedras, sin lectores, como en los días en que sus claustros se llenaban de gente para nutrir con el pan de las letras á la juventud montevideana, por un proceso á veces inevitable en el decrecimiento de las cosas humanas, llegó para él su estado agónico, y con un apresuramiento que no puede justificarse jamás ante la razón de la historia, por las autoridades civiles del Uruguay, se decretó su extinción á veintisiete años del día aquel en que el despotis-

mo realista dijese á los frailes criollos: «Pueden irse con sus matreros» (1).

El decreto de Rivera pretexta una bondad patriótica, pero en el fondo se descubre las palpitaciones de un espíritu volteriano.

Menos que nadie un hijo del Uruguay podía llamar *establecimiento improductivo* á una casa de religiosos, cuando muy cerca de sus ojos estaba la fecundidad patriótica é intelectual con que el convento franciscano

---

(1) Montevideo, Diciembre 31 de 1828.

EXTINGUE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL

La extinción de la comunidad de los regulares observantes de San Francisco de la Capital es un hecho incuestionable mucho tiempo hace. Cuando no hay el número preciso de conventuales, no hay convento: empeñarse en establecerle, sería contrariar la manifiesta tendencia de las sociedades actuales; oponerse al progreso de la civilización, multiplicando establecimientos improductivos; y hasta obstar en cierto modo, á las mejoras que reclama entre nosotros la organización del clero, el lustre del culto y el mejor servicio del altar.

Deducir de aquel hecho las consecuencias más naturales, dar un destino provechoso y de común utilidad á los bienes y rentas de una comunidad que no existe, y que aun cuando existiera no podría tener semejantes propiedades administradas con independencia del Gobierno, á cuyo cargo está el cuidado, conservación y decoro del culto, es proceder en armonía con las necesidades de la República, y con las exigencias de la razón universal.

En fuerza de tales consideraciones decreto:

Artículo 1º Queda extinguida la comunidad de los regulares observantes de San Francisco de esta Capital.

Art. 2º La casa convento con todas sus oficinas, útiles y enseres que correspondían á dicha comunidad son bienes públicos, y entran en la administración general de ellos.

Art. 3º La Intendencia de Policía formará y pasará á la Secretaría de gobierno un inventario de todo lo que expresa el artículo anterior.

Art. 4º La iglesia de dicho convento se destina para una ayuda de parroquia, en la forma que se reglará por un decreto separado, previo informe del R. vicario apostólico.

Art. 5º Todo el resto del edificio perteneciente á la extinguida comunidad, queda destinado á la universidad, cuya erección y demás se reglará también por decreto separado.

de Montevideo se había plegado á la laboriosa emancipación de la libertad uruguaya.

No sólo lo que refleja la exuberancia de la juventud debe respetarse. La ancianidad también reclama sus consideraciones; y no dispensárselas cuando á sus espaldas se levanta pregonando sus méritos el heroísmo de la edad madura, es acaso la mayor de las injusticias.

Por respeto á su tradición, á sus virtudes patrióticas, á sus anhelos cívicos, la extinción de los fran-

---

Art. 6º El reverendo vicario apostólico se servirá pasar á la Secretaría de gobierno, una nota circunstanciada de todos los religiosos que existan en el territorio de la República pertenecientes á la comunidad suprimida, para proveer lo conveniente á su decente subsistencia.

Art. 7º Comuníquese, publíquese y dese al Registro.

RIVERA.

SANTIAGO VÁZQUEZ. — ENRIQUE MARTÍNEZ.

Pocos días después se dictaba el siguiente decreto ordenando auxiliar á los religiosos del suprimido convento:

EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL

Constando que existen en poder del síndico del extinguido convento de San Francisco de esta capital, la cantidad de un mil cinco pesos pertenecientes á las temporalidades que administraba, y á pesar de que el gobierno ha aceptado y llenará la obligación de atender á la decente subsistencia de los regulares observantes de esa comunidad, de acuerdo con sus sentimientos de piedad, y deseando favorecer en cuanto le sea posible á los otros religiosos asilados en aquella casa, ha acordado y decreta:

Artículo 1º El síndico de la extinguida comunidad de San Francisco vertirá en la caja de policía la suma que existe en su poder, perteneciente á las temporalidades que administraba.

Art. 2º El Intendente de Policía se pondrá inmediatamente de acuerdo con el Reverendo Vicario Apostólico, para distribuir entre los religiosos asilados en el convento todo el dinero á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º La cantidad que reciba cada uno de dichos religiosos, los habilitará para marchar á donde los llaman los institutos de su orden y desde luego deben verificarlo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese al Registro.

RIVERA.

SANTIAGO VÁZQUEZ. — ENRIQUE MARTÍNEZ.

ciscanos de Montevideo no debió decretarse. Agentes principales de su sociabilidad con los Padres Guzmán, Vergara y otros muchos, factores de indiscutible valer en los momentos más críticos de su revolución, se debían al espíritu público y éste á su vez á ellos, que con tanto ahinco opusieron la civilización á la barbarie, la libertad al despotismo, la ciencia á la ignorancia, para levantar en alto los intereses políticos, económicos, religiosos y sociales en los estados del Uruguay.

Así parece sentirlo la historia y así se complace en consignarlo la crítica aquella que, por medio de la pluma de un modesto cronista, rompe el silencio de tantos años y de tantos siglos para poner en su lugar tanta verdad desconocida por las modernas generaciones, que vigorizan con su hálito el alma del continente americano en las costas marítimas y fluviales del Uruguay.

A su historia, á su pasado, por más de un motivo clásico y legendario, queda agregada esta página que si carece de mérito para los que solo se deleitan en el oropel de las cosas, lo tiene — y muy subido — para los que investigan con amor y no quieren perder ni el más insignificante latido, que ha sido como verbo en el alma culta ó salvaje de una raza.

APÉNDICE

DOCUMENTOS HISTÓRICOS COMPLEMENTARIOS

APÉNDICE

DOCUMENTOS HISTÓRICOS COMPLEMENTARIOS

Documento A.

Memorial del P. Vergara.

Señor:

En conformidad de lo que V. Majestad tiene mandado á los Provinciales de esta Provincia de la Orden de San Francisco del Tucumán y Río de la Plata por una Real Cédula del año de seiscientos, su fecha en San Lorenzo del Escorial, en la que manda V. Majestad á los dichos le den aviso de lo que vieren y entendieren conviene al servicio de Nuestro Señor y de V. Majestad y esto cada año, en esta conformidad lo he hecho dos veces que he sido Provincial en esta Provincia, y en esta ocasión lo haré con toda brevedad y puntualidad y diré lo que siento en ello como quien hace muchos años que tiene experiencia de estas Repúblicas así de lo de los españoles como de la de los indios.

Más ha de veinticinco años que con la venida á este puerto de un Juan de Vergara, hombre vivo de ingenio y gran papelista, comenzaron los excesos de este puerto en materia de interpretar las órdenes y mandatos de V. Majestad, y recibiendo arribados frígidas, así de negros como de ropa y sacos de plata para los Estados del Brasil, de donde se extendía á los reinos enemigos, todos estos excesos cometidos por los gobernadores ayudados y aconsejados de Juan de Vergara, con gran sentimiento de los que veíamos el gran desbordar en esta materia y que siempre se estaba aguardando el castigo de semejantes delitos que de ordinario caen sobre los más pobres.

Hernando Arias de Saavedra quiso remediar estos excesos como hoy va haciendo y en esta ocasión le vino por sucesor don Diego de Góngora que se hizo con el dicho Juan de Vergara y Obispo de este Obispado, y no sólo hicieron más excesos, pues hubo año que entraron cinco mil negros, más á Hernando Arias de Saavedra le tuvieron tres años preso, le vendieron todas sus haciendas y le pusieron ochenta y tres capítulos falsos de sobornos y otras cosas muy feas, y á todos los testigos y ministros de dicho Hernando Arias destruyeron, que por todos fueron veintidós familias, á unas quitándoles las vidas, á otras las haciendas, á otras desterrándolas, y á otras atormentándolas, de suerte que hoy están todas estas familias clamando á Dios por justicia.

Vino Matías Flores Melón, Juez de Vuestro Real Consejo de las Indias, y porque vieron se inclinaba á evitar excesos y castigarlos, le crearon un juez conservador por medio de la Compañia de Jesús, y con esa capa le sacaron de este óonvento de San Francisco, viniendo todos los picaros é indios de la ciudad; y como si fuera delincuente de un crimen de lesa Majestad divina ó humana, lo llevaron arrastrando á la cárcel pública, poniéndole grillos y cadenas, y allí le iban á predicar desde el Obispo hasta el más pequeño, y á decirle vituperios y afrentas, y si en nuestra casa no le hubiéramos guardado los papeles, se los hubieran tomado, que es lo que pretendían; al fin lo desterraron y condenaron á Orán, y le embarcaron como á un negro; no hicieron tal acción los holandeses rebeldes.

Luego vino don Alonso Pérez de Salazar, oidor de los Charcas, y aunque no fué tanto, por su sufrimiento fué mucho, pues el Obispo cada día en el púlpito y fuera de él decía que era un ladrón y que todo era llenar la escarcela, trazas para desautorizar los jueces y ministros, dar alientos á los inquietos para que hablasen y difamasen á los jueces y poner temor á los testigos que no descarguen contra ellos poniéndoles delante de los ojos las destrucciones de testigos y ministros.

En esta ocasión llegó por Gobernador de este puerto don Francisco de Céspedes, y mientras que no trató de remediar excesos y no castigar culpables, fué de su boca muy buen gobernador. «¡Oh qué buen caballero gobernador don Francisco de Céspedes», decía el Obispo, y Juan de Vergara «qué caritativo, qué limosnero, qué favorecedor de los pobres, qué amigo de la conversión de estos pobres naturales!». Pero luego que comenzó á echar bandos de pena de la vida que los

que supieran de negro ó ropa de contrabando lo viniesen á demandar, luego que sus hijos aprehendieron algunos negros en partes distantes de la ciudad, luego que comenzó á hacer causas á los oficiales Reales y alguacil mayor de sobornos y de que dichos oficiales daban la plata de V. Majestad para la casa de Potosí á usura y logro de diez y catorce por ciento, luego que escribió contra Juan de Vergara, favorecedor de estos fraudes, ya no era bueno don Francisco, ni caritativo, ni amigo de los pobres ni de la conversión de los infieles, sino tirano, ladrón, y no habia pecado que no hubiese cometido. Doy fe á V. Majestad que ví esta mudanza dentro de ocho días en pláticas y en el púlpito por boca del Obispo.

Trató el Gobernador de llevar adelante su buen celo, y pareciéndole que quitada la raíz se quitaba todo, prendió á Juan de Vergara. No se hiciera tanto ruido si hubiera preso al señor infante don Carlos contra la voluntad de V. Majestad, como se hizo con un hombre bajo. Salió el Obispo, convocó las Religiones, y todos sus clérigos con armas de cotas, espadas y armas de fuego y el Obispo delante corriendo y dando voces diciendo al Gobernador que era tirano, y que no era Gobernador, que él lo era Rey y Papa y que excomulgaba á todos los que le acudiesen, y así no hubo sino muy pocos que apellidando la voz el Gobernador de V. Majestad acudiesen. Mandó traer hachas á sus negros y echar las puertas de la cárcel abajo, y sacaron á Juan de Vergara los sacerdotes en hombros, que dos meses hacía poco más ó menos que en la fiesta del *Corpus Domini* habían reñido en la Iglesia por no llevar el Santísimo Sacramento; y es tan grande el miedo que al Obispo y á Juan de Vergara tienen, que los seculares se fueron con ellos, y hubo algunos que cuando lo llevaban se le asían de los pies y los llegaban á la boca, diciéndole. «Aquí voy yo». Y don Juan de Vergara y el Obispo iban detrás de estas andas animando á los eclesiásticos, corriendo diciendo: «Ea, hijos, llevad al señor Juan de Vergara, saquémosle de las manos de aquel tirano, no conviene á V. Majestad tener vasallo tan válido en tierra tan remota y que cada día se aguarda al enemigo».

Con esta acción del Obispo y aliados, quedó la tierra toda de parte suya y luego puso cuerpo de guardia en su puerta é hizo traer muchas armas de fuera y llevó á su casa al dicho Juan de Vergara, puso entredicho para que el Gobernador se lo entregase, y lo tenía consigo, banqueteándole mientras se tocaba al entredicho á él y á

confederados. Vinieron nuevas por tierra del Brasil y de sus gobenadores en que avisaban cómo los enemigos estaban en aquella costa y trataban de venir á este puerto, como ahora se ha sabido que de hecho venían tres navíos con algunas lanchas y que de hecho se perdieron en una tormenta. Por este respecto llamó el Gobernador al pueblo y puso cuerpo de guardia y el Obispo los excomulgó para que lo quitase, y mandó á los vecinos que no acudiesen al Gobernador, de suerte que para que V. Majestad no guarde su tierra, ha de haber excomuniones y no para que el Obispo tenga cuerpo de guardia en su casa.

Teniendo noticia la Audiencia de estas sediciones y alborotos, envió como Juez á un hombre llamado Diego Martínez de Prado, el cual se aunó con el Obispo y Juan de Vergara y demás aliados, y su mal proceder dió más fuerza á los sediciosos, porque siempre estaba con ellos, comía y jugaba y asistía á todas sus juntas con lo que acabó de echar por tierra la jurisdicción de V. Majestad.

Llegaron estas nuevas á la Audiencia y priváronle de la comisión y se la cometieron á Hernando Arias de Saavedra, Gobernador que ha sido de estas provincias cuatro veces. Luego que llegó, comenzó á levantar la autoridad de V. Majestad y de su Gobernador. Sacó del convento de Santo Domingo á Juan de Vergara que se le retrajo y envióle preso á la Audiencia en una carreta con guardias y prisiones y á otros cuatro del Cabildo, y todos están aguardando castigos de sus culpas. Mandó llamar la Real Audiencia al Obispo y que dentro de cuatro meses pareciese. Para darle por extraño de estos reinos, condenóle en quinientos pesos ensayados y al arcediano y cura en trescientos y que los dichos y prior de Santo Domingo y comendador de Nuestra Señora de la Merecd parezcan en la Audiencia. Con ésto está hoy esta tierra quieta y don Francisco la gobierna con suavidad como lo ha hecho y estaremos desocupados para la fortificacion que va haciendo, que la pobreza de la tierra da lugar para aguardar al enemigo.

También lo estará para proseguir en la conversión de los infieles de que este caballero ha sido tan aficionado desde que entró á gobernar, pues tiene reducida toda la provincia de los charcas que nuestra Religión tiene á su cargo y las de Tapé, Uruguay y Biazá en que la Compañía de Jesús tiene cinco reducciones, todo esto es mediante su solicitud y muy á costa de su hacienda.

Para que la conversión de estos naturales vaya adelante con-

vendrá que V. Majestad prolongue el tiempo del gobierno á este caballero, y para que se remedie excesos de este puerto que con la salida del Obispo y Juan de Vergara y otros culpados que eran los más, estoy muy cierto le será fácil á don Francisco acabarlos de remediar como comenzó.

Si V. Majestad pusiese en este puerto una Audiencia y á don Francisco de Céspedes por Presidente por el gran conocimiento que tiene de las cosas de estas provincias, fuera gran descargo de la Real conciencia de V. Majestad, bien de sus vasallos y señoríos grande que se hará á Nuestro Señor que guarde la Real Persona de V. Majestad con mayor aumento de Reinos y Señoríos para bien de la Cristiandad. De Buenos Aires á 16 de Septiembre de 1628.

Fr. Juan de Vergara,
Ministro provincial.

Copia del original existente en el Archivo de Indias.

Documento B.

Real cédula referente á la fundación del convento de Montevideo.

El Rey. — Por Fr. José Antonio de Oliva, de la Orden de San Francisco y procurador general que fué de las provincias de Indias, se me representó que los tres individuos de su Religión que residían en el hospicio fundado en la ciudad de Montevideo, en virtud de Real Cédula de primero de Mayo de 1740 no eran suficientes á suministrar el pasto espiritual á aquel vecindario, presentando, para comprobación de lo referido, varios informes, y suplicándome concediese mi Real permiso para que el enunciado hospicio se erigiese en convento. En inteligencia de su pretensión, tuve por conveniente mandar por Reales Cédulas de diez y ocho de Diciembre de mil setecientos y cincuenta y cuatro que el gobernador y el reverendo obispo de Buenos Aires me informasen acerca de ella; y aunque ambos lo ejecutaron en cartas de 27 de Agosto y 8 de Septiembre de 1756 expresando ser no sólo útil, sino precisa la enunciada erección por lo mucho que se había aumentado aquel pueblo y la gran dificultad de encontrarse clérigos seculares que fuesen á él por no tener congrua con que mantenerse; mandé por otra Real Cédula de veinte y cuatro de Abril de mil setecientos y cincuenta y siete que el Gobernador de la misma ciudad de Montevideo expusiese, remitiendo una formal descripción de los vecinos, si los religiosos del referido hospicio, los de otro que tiene allí la Religión de la Compañía de Jesús y el cura párroco serían ó no suficientes á dar el pasto espiritual, y en su consecuencia ha participado en carta de cuatro de Febrero del año próximo antecedente, que la grande aplicación de sus moradores al cultivo de los campos, ha aumentado tanto aquella plaza, que en el citado de mil setecientos y cincuenta y siete había ya fabricadas más de ciento y setenta y tres casas, y en ellas mil seiscientas y setenta y siete personas, y expresando también el crecido número de chácaras, estancias y ga-

nados que tienen; refiere que los tres religiosos del hospicio de San Francisco son los que llevan el paso del confesonario, púlpito y administración de los sacramentos, y los que van á ejercer estos ministerios en las haciendas distantes de á ocho ó veinte leguas, por no poderlo ejecutar el cura á causa de su avanzada edad; y se ejercitan sin estipendio alguno de capellanes en los destacamentos que se envían á contener los indios gentiles; pasan á decir misa á la ciudadela y á bordo de los navíos y cuidan del socorro espiritual de ciento y veinte personas que hay en el puerto de Maldonado; concluyendo con que todos los vecinos desean se aumente aquella comunidad por ser imposible que de otro modo esté asistido, como se debe, el número de personas asi avecindadas como forasteras de que se compone aquella ciudad, y que en ello no se puede perjudicar al cura por tener dos mil pesos de congrua. Y por cuanto habiéndose visto todo en mi consejo de las Indias con lo que dijo mi Fiscal, y consultádome sobre este asumpto he venido en conceder licencia para erigir en convento el nominado hospicio. Por tanto, mando á mi Virrey del Perú, Audiencia de la Plata, á los Gobernadores de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo y á todos los tribunales, jueces y justicias de aquel reino, y ruego y encargo al Reverendo Obispo de aquel distrito, que cada uno en la parte que le toca no impida el que tenga efecto esta mi real deliberación y que den el auxilio y órdenes que fueren convenientes para su puntual cumplimiento. Fecha en Buen Retiro á veinte y nueve de Febrero de mil setecientos y sesenta. — Yo el Rey. — Por mandado del rey nuestro señor. — *Don Juan Manuel Crespo.* — Derecho de refrendata y secretaría ciento y veinte reales de plata. Hay tres rúbricas y un membrete que dice: *Licencia para erigir en convento el hospicio que tiene la Religión de San Francisco en la ciudad de Montevideo.* (1)

---

(1) *Revista del Archivo general administrativo*, tomo III, pág. 207.

Documento C.

Isla del Vizcaíno en el Uruguay.

Excmo. señor:

Fr. Pedro Cueli, guardián del convento de N. P. San Francisco de la Observancia de esta Capital, ante V. E. con la mayor sumisión dice: que en el río Negro se halla una isla llamada del Vizcaíno, entre los arroyos Yaguari y Vizcaíno, baldía, que ofrece alguna comodidad para hacer leña; y atendiendo á que en las presentes circunstancias no hay derecho de tercero alguno que pueda perjudicarse, y por otra parte, el gasto de leña que tiene esta comunidad sea insoportable á sus cortos emolumentos, en especial, habiéndose de distraer gran parte de éstos en cubrir no cortas dependencias que tiene de tiempos pasados, en edificar varias piezas que hacen suma falta en el convento y reparar lo antiguo, se ha hecho forzoso suplicar á V. E. se digne asignarla á fin de que en ella pueda el convento poner su faena de leña para su abasto en lo sucesivo, de modo que con este auxilio pueda más cómodamente atender á las otras urgencias de esta crecida comunidad: en cuya consideración:

Á V. E. pide y suplica se digne conceder lo que lleva pedido, que en ello recibirá merced.

Fr. Pedro de Cueli,
Guardián.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1794.

Concedida con calidad de que no se proceda á cortes de maderas que puedan servir para construcción de navíos ú otros usos del real servicio.

(Hay una rúbrica) — Ortiz.

Visto el superior decreto del Excmo. Sr. D. Nicolás de Arredondo, Virrey y capitán general de estas provincias, dado en 27 de Noviembre del año que rige, como síndico del sobredicho convento y ecónomo que soy de la Silla Apostólica, y á nombre suyo, acepto esta asignación de la isla llamada del Vizcaino para los fines que la ha solicitado el R. P. guardián de este convento de N. P. San Francisco de Buenos Aires, y en los términos que S. E. se ha dignado hacerla.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1794.

MANUEL FERREIRA DE LA CRUZ,
Síndico.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1798 años

Hoy día de la fecha de pedimento del R. P. Fr. Casimiro Ibarrola, guardián del convento de N. P. San Francisco de esta ciudad, saqué copia de este documento. Y para que conste lo anoto.

GARCIA.

Excmo. señor:

El síndico del convento de N. P. San Francisco de Buenos Aires ante V. E. con todo su respeto dice: que el predecesor de V. E. el Excmo. Sr. D. Nicolás de Arredondo se sirvió asignar en 27 de Noviembre del año de 1794, á instancias del guardián que era á la sazón de dicho convento, la isla nombrada *El Vizcaíno,* que está despoblada, para que pudiese cortar la leña necesaria al consumo de su comunidad, según resulta de la concesión, que en testimonio acompaña á este memorial, cuyo objeto fué socorrer al convento con estos auxilios para que pudiese ocurrir á otras urgencias de mucha consideración que tenían y aun perseveran, y porque desea el convento que V. E. se sirva refrendar la citada asignación y de forma que nadie pueda embarazar el corte de las maderas que no sean para construcción de navíos y que ninguna otra persona se introduzca á hacer corte de ella ni leñar en la enunciada isla: en esta virtud:

Á V. E. pide y suplica y de su notoria piedad espera que se digne refre.... la citada asignación, y mandar en consecuencia que nin-

guno se entrometa, ni introduzca en la citada isla á cortar maderas, ni leñar, porque entonces quedaría superflua la citada asignación una vez que sin ella pudiese cualesquiera cortar allí las citadas maderas y leña en que recibirá favor, etc.

MANUEL FERREIRA DE LA CRUZ.

Excmo. Señor:

En cumplimiento del informe que V. E. pide á este Cabildo con fecha de cinco del corriente en cuanto á la isla del Vizcaino, debemos informar con nuestro más profundo respeto que es constante que por el antecesor de V. E. al Excmo. Sr. D. Nicolás de Arredondo les concedió la isla á los R.R. P.P. de N. P. San Francisco de la Observancia de Buenos Aires para los cortes de leña que necesita aquella comunidad, y el en el año próximo pasado suspendieron dicho corte, vendiendo el poco ganado y caballos que tenían para el consumo de la peonada á un vecino llamado Ambrosio Acosta sin que éste pudiese cortar leña; y habiéndonos informado del citado Acosta si había algunos sujetos introducidos á cortar leña y dijo que unos de las Conchas estaban cortando cañas y leña blanca, á los que se les puso orden suspendiesen todo corte. Es cuanto tenemos que informar en eusequio de la verdad.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. por muchos años, Santo Domingo Soriano, Marzo 20 de 1798. — *Pedro Manuel García — Manuel García Pichel — Manuel Gutiérrez — Domingo Antonio Sánchez — Juan Ramos — Pedro Fonz de Maestro — Pedro Ruiz Castro,* síndico procurador.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1798.

Corrobórase el permiso que consta del adjunto testimonio haber otorgado esta superioridad al convento de San Francisco, 27 de Noviembre de 94, de acopiar leña para su abasto en la isla nombrada del Vizcaíno.

(Hay una rúbrica) — GALLEGO.

Digo yo D. Manuel Ferreira de la Cruz como síndico del convento de N. P. San Francisco de esta ciudad de Buenos Aires que he recibido de D. Ambrosio Acosta, encargado de la isla del Vizcaino, perteneciente á este convento por donación que le hizo el Excmo. Sr. Virrey D. Nicolás de Arredondo, y con su residencia en la misma isla, la cantidad de doscientos pesos que voluntariamente ha dado á favor de dicho convento por las faenas de leña, cañas y madera que con su consentimiento se han hecho por varios particulares, tiempos atrás en dicha isla sin mi orden ni permiso de los padres guardianes, quedando como queda por la.... de dicha cantidad el referido Acosta, y los que han faenado antes con su permiso, eximidos de todo cargo y responsabilidad por las faenas hechas hasta esta fecha, y yo con la obligación de no repetir contratos dichos, ni decir de agravios ni perjurio hasta el día con ... condición que dicho D. Ambrosio Acosta, á quien en virtud de este documento, y con anuencia del R. P. guardián actual Fr. Francisco Tomás Chambo, le permito y concedo licencia para que pueda residir en dicha isla y tener en ella sus ganados y no pueda por ningún título hacer.... sentir faenas de leña, caña ni madera, en ella, sin especial órden mía ó de los prelados del convento por escrito, porque de lo contrario procederé contra él y sus bienes para reintegro de los perjuicios que ocasionare ó se causaren por su consentimiento: y este permiso ó licencia para su residencia en la isla del Vizcaino y custodia de ella durará por el tiempo de mi voluntad ó de la de los prelados de este dicho convento. Y para su resguardo le doy el presente documento simple firmado de mi mano, que deberá también firmar dicho Acosta conmigo, para que bajo su firma conste su aceptación y obligación y sacándose dos de un mismo tenor firmados de ambos, se le entrega á él el uno para su resguardo y el otro se archivará en el convento de San Francisco.—Buenos Aires, 20 de septiembre de 1804.

Manuel Ferreira de la Cruz,
Síndico.

Ambrosio Acosta.

Excmo. Señor:

El síndico del convento de San Francisco de Observantes de esta ciudad, con toda su veneración y respeto, puesto ante V. E. dice: Que por concesión específica de los predecesores de V. E. se aplicó á dicho convento la isla pequeña, que llaman del Vizcaíno, una de las del río Negro, con el único objeto de que se proveyese de ella de leña que necesita para el grande consumo que tiene esta comunidad; y en consecuencia de esta concesión, sustituyo el suplicante, con acuerdo y anuencia del prelado, las veces de sota síndico en D. Gabriel Aizcorve, poniendo á su cuidado dicha isla, permitiéndole faenar en ella bajo el concepto de acopiar y remitir la que el convento necesitase para su abasto; pero este sujeto, enteramente olvidado de la obligación que le grava, no ha hecho desde su ingreso hasta el día remisión alguna de este renglón al convento, teniendo noticia positiva de que habiendo cortado y acopiado mucha leña en varios tiempos, la destina á otros objetos, careciendo esta comunidad de unos auxilios que importan grandes cantidades, y cuyos gastos no puede soportar por su indigencia y escasez de medios. Por esta razón el convento ha tratado y trata de remover de la comisión al citado Aizcorve y conferirla á Don Juan Pedro Rubio, sujeto de providad y de toda satisfacción, que promete proveer abundantemente de leña al convento de mi cargo. Y teniendo fundado recelo de que Aizcorve se resista á dejar la comisión que tiene, y entregarla al nuevo comisionado por el interés personal que le resulta, bajo de este supuesto y deseando el convento precaver la resistencia del enunciado Aizcorve, y los efectos de ella, porque de su permanencia en la citada isla, á más del considerable defraude ya sufrido por el dilatado tiempo de cuasi dos años se verá en el doloroso compromiso de carecer por más tiempo de unos auxilios que tanto necesita para sostener una comunidad numerosa, ocurre el suplicante á la alta justificación de V. E. á fin de que se sirva librar la competente orden para que luego que D. Gabriel Aizcorve sea requerido con ella, salga sin réplica de dicha isla, entregando primero al nuevo comisionado D. Juan Pedro Rubio todas las existencias de leña y demás que tenga cortada y acopiada en dicha isla ó fuera de ella, y presente cuenta exacta en toda forma

de las faenas que se han hecho en la citada isla desde su ingreso á la comisión y de su inversión, sin dar lugar á nuevos recursos, para que el nuevo comisionado pueda cumplir con las órdenes que le comunique el prelado de este convento.

Por tanto:

Á V. E. pide y suplica se sirva determinar como lleva pedido, que es justicia que recibirá de su alta justificación, etc. — *Pablo de Villarino.*

Buenos Aires, Agosto de 1809.

Pásese al juez más inmediato á la isla nombrada del Vizcaíno, para que D. Gabriel Aizcorve cese en la comisión que se le había conferido, y saliendo de dicha isla entregue todas las existencias de leña que haya cortado y acopiado al nuevo comisionado D. Juan Pedro Rubio, quien deberá otorgarle á Aizcorve el correspondiente recibo, y si en razón de su comisión tuviese éste que promover algunas acciones y derechos lo verificará en esta superioridad dentro del término de la ordenanza, sirviendo para todo este decreto de suficiente orden.

(Hay una rúbrica)

BASAVILBASO.

Sr. D. Gabriel Aizcorve.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1819.

Muy señor mío: por su carta fecha 3 de Abril del año pasado, me dice Vd. le había comprado á D. Juan José Viera Lobo todo el ganado que tenía en la isla perteneciente al convento de N. P. San Francisco, por lo que no era preciso hacer gestión alguna para que desalojase Lobo; en este supuesto Vd. está hecho cargo de la referida isla en nombre del convento mi representado. En esta inteligencia Vd. sabe que la superioridad tiene concedida esta isla para la faena de leña del convento con exclusión á otro alguno, y posteriormente tengo providencia del actual Sr. Virrey. Otros que

han estado poseyendo esa isla, por convenio del convento le han satisfecho cierta cantidad de leña ó dinero para socorrer las necesidades de los frailes. Vd. posee la isla por solicitud que hizo con el convento para conseguirla. ¿Con qué fin? porque hasta la presente no ha socorrido Vd. con limosna alguna á dicho convento. Sin duda alguna se ha subrogado en sí mismo los privilegios que tiene el convento. Bien conocerá Vd. lo irregular de todo este porte, y en esta virtud, Vd. mismo puede quedar convencido de la razón para abonar al convento desde que posee la isla hasta la fecha una prudente limosna, y siguientemente lo que anualmente deba abonar. Con este motivo me libra Vd. de gestiones judiciales que me son molestosas y repugnantes, y mientras espero su respuesta, ruego á N. S. gde. á Vd. muchos años. B. L. M. de Vd. S.S. S.S. respetuoso, *Villarino* (1).

---

(1) Documentos existentes en el archivo del convento franciscano de Buenos Aires.

Documento D.

Real Cédula y Memorial del P. Irigoyen referentes á los enterratorios en el templo de San Francisco de Montevideo.

El Rey.

Virrey Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y Presidente de mi Real Audiencia de la ciudad de Buenos Aires. En memorial de primero de Junio del año próximo pasado, solicita el guardián del convento de San Francisco de Montevideo, Fr. Dionisio José de Irigoyen, se remitan á mi Consejo de las Indias, los autos que expresa se formaron con motivo de haberle prohibido el Cabildo Secular y algunos vecinos de aquella ciudad se hagan entierros en la iglesia del referido convento y mandado que en el término de dos meses se construyese un cementerio provisional interin se hacía en los extramuros de la población un campo santo general para todos los que falleciesen en lo sucesivo, según lo prevenido en Real Cédula de veinte y siete de Marzo de mil setecientos ochenta y nueve. Y habiéndose visto en dicho mi Consejo con lo expuesto por mi Fiscal, he resuelto remitiros la adjunta copia rubricada de mi infrascripto secretario, del mencionado memorial, para que enterado de su contenido, y teniendo presente lo dispuesto en la citada Cédula, me informéis como os lo mando lo que se os ofreciere y pareciere. Fecha en Madrid á veinte y uno de Enero de mil setecientos noventa y dos.

Yo el Rey.

Por mandato del Rey nuestro señor.

Silvestre Collar.

(Hay tres rúbricas).

Señor:

Fr. Dionisio José de Irigoyen, de la regular Observancia de San Francisco, exdefinidor y guardián de este convento de Montevideo, postrado á los reales pies de V. M. con su más profundo acatamiento dice: que al paso que todos los conventos de su Orden han gozado de la paz y armonía con las ciudades respectivas ha sido el suplicante puesto en la más fuerte tribulación que puede imaginarse, suscitándole el Cabildo y vicario de esta Matriz con especies fomentadas al Cabildo para que se formen enterramientos provisionales, y atrayendo á su partido al gobernador de esta plaza porque con el so color de querer restituir la antigua disciplina de la Iglesia se han avanzado á los mayores desaires y tropelías que no pueden creerse, obrando contra las expresas disposiciones de los finados que por devoción del Santo Patriarca han determinado sus entierros en la iglesia, y el cura los ha llevado á su cementerio con manifiesta depresión de vuestras leyes, y canónicas disposiciones, de todo lo cual se están siguiendo dos causas: la una ante vuestro Virrey don Nicolás de Arredondo sobre si debe nuestro convento señalar campo santo provisional, no habiendo causa para ello, y la otra en vuestra Real Audiencia de Buenos Aires por haber repudiado el cura el atrio de la iglesia, como lugar indecoroso á los cadáveres é insulto cometido por repetidas veces, sin que hasta hoy se haya logrado que ninguna providencia favorable tenga efecto, por no militar la expresa independencia en vuestro gobernador sin estar adherido á los sentimientos del cura y estar persuadido que es beneficiar al público quitar los cadáveres de la iglesia como indecentes á la pureza del templo como causa de insultos á los fieles en la corrupción, y como opuesto á las sanciones canónicas que mandan cementerios para sepultura de los cadáveres, y esforzándose el suplicante á referir el suceso, espera que V. R. M. se digne oir benignamente su relación.

El día 23 de Junio del año próximo pasado, sin noticia ni concurrencia del exponente, se juntó el Cabildo de esta dicha ciudad, con algunos de sus vecinos y por sólo complacer á los esfuerzos que se hicieron por el dicho vicario eclesiástico, que también concurrió á la acta para llenar más bien sus deseos, prohibieran que se hiciesen entierros en las dos iglesias que tiene esta plaza, fundando su intención en que eran pequeñas para abrazar el número

de cadáveres que anualmente se enterraban, y por lo propio determinaron que dicho vicario y el exponente construyésemos cementerios provisionales entre tanto que en los extramuros de esta población se erigía un campo santo general que sirviese para todos los que fallecieran en lo sucesivo. Y como esta providencia era dada por jueces incompetentes y á más de no haber causa que estimulase á ello, se oponía á vuestra Real Cédula de 27 de de Marzo de 1789, con el fin de reparar el perjuicio que preparaba á su convento, hizo recurso ante el Virrey de estas provincias, quien, en fuerza de sus razones y de lo que expuso vuestro fiscal de lo civil, declaró en 14 de Septiembre del propio año, y con parecer del asesor del Virreynato, que el proceder del Cabildo había sido inordenado, y con notable exceso de sus facultades, ordenando, como por consecuencia ordenó, que se continuasen los entierros en las dos iglesias referidas,

Esta determinación tomada por el Cabildo fué librada á solicitud del vicario, como consta del proceso actuado, porque hallándose éste sin iglesia suficiente para poder enterrar en ella, según decía, los cadáveres que ocurriesen por habérsele caído la que antes tenía, y temiendo que por esta causa dispusiesen los fieles su entierro en la iglesia del convento, movió á su devoción privadamente á los capitulares, á algunos médicos y otros de los que concurrieron á la junta para que apoyasen su intención á erigir cementerio general coloriéndola con el pretexto de alguna peste, que podía resultar de la poquedad de las sepulturas, sin atender á que la iglesia es más que suficiente para sepultar á cuantos señalan en ella su entierro, y tiene suficiente ventilación de aires, por la bondad que le franquean cinco ventanas y otras tantas puertas grandes, como evidentemente tengo demostrado á vuestro Virrey.

Como el Cabildo había ya formado su empeño en sostener su determinación nada arreglada á la que vuestro Virrey había declarado, procuró conmoverla, con despacharle un informe lleno de encarecimientos y anuncios acomodados á su idea en virtud del cual determinó el Virrey que este gobernador oyese al suplicante y al cura y que ordenando lo que tuviese por conveniente diese parte oportunamente á aquella superioridad, y en efecto, habiendo alegado lo que le pareció arreglado, y expuesto que protestaba esforzar más su derecho hasta el convencimiento, con vista que pidió de lo que el cura vicario dijese, como el gobernador era de su parciali-

dad desatendiendo esta súplica, y dejando informe el proceso, determinó de plano el asunto ordenándole al exponente en 13 de Enero del año que corre que dentro de dos meses hiciese el cementerio provisional que el Cabildo le había mandado, negándole aún el testimonio que al siguiente día le pidió de todo lo obrado para entablar los recursos que tuviese por convenientes, obrando contra la expresa declaración de vuestras leyes.

De esta resulta habiendo ocurrido de nuevo al Virrey para que moderase los excesos de vuestro gobernador, apelando de la providencia que había librado, parece que mandó, según comunicó el procurador de curia, que se le oyese nuevamente franquéandole los entierros en la iglesia, y desatendiendo la súplica que de nuevo le hizo este gobernador, solicitando que vuestro fiscal pusiese á devoción suya el parecer, y por lo tanto, con tener en su poder los autos, hasta el presente no ha querido dar vista de ellos, lo cual se infiere ser cierto, porque habiéndose presentado de nuevo el procurador al Virrey, sobre que se le diese un tanto de la última providencia para usar del derecho que le convenía en vuestra Real Audiencia, sobre el despojo violento que le han hecho de tres entierros, decretó que recurriese al gobernador de Montevideo, y de aquí conocerá V. R. M. la pasión con que este individuo se halla.

Que esta es cierta, no cabe duda alguna porque estando la presente cuestión radicada en el superior tribunal de vuestro Virrey, en virtud del recurso interpuesto por el exponente y este Cabildo, y habiendo el gobernador interino, don Miguel de Tejada, con conocimiento de lo mal que había hecho el Cabildo, auxiliado al suplicante con vuestra real protección, de que usó el citado vuestro gobernador, y permitido que enterrase en la iglesia hasta que el Virrey decidiese el punto, apenas entró en posesión de su gobierno, el propietario cuando el día 12 de Agosto del año pasado, y de su propia autoridad le despojó de aquel auxilio en que su antecesor le había posesionado, llegando su tema á tal empeño que después de embarazarle los dos entierros en la iglesia, y aun atemperadose el exponente en el modo posible á su providencia, con hacer los entierros en el pórtico que tiene este convento muy decente, hasta que el Virrey terminase definitivamente el punto, y teniéndolo extrenado con un entierro, aun aquí volvió á negárselos sin atender á que resistía lo que en esta parte está ordenado por canónicas y reales disposiciones. De modo que aunque muchos han determinado ente-

rrarse en este convento, no han tenido lugar en esta parte sus testamentos, porque de orden del gobierno se han llevado á enterrar al cementerio de la Matriz más de cinco cadáveres y por lo propio ya en el día ninguno deja ordenado que el entierro se haga en este convento, padeciendo por esta causa un empeño considerable de más de 900 pesos en mantener el crecido número de individuos que se han aumentado por las aulas de teología, filosofía y gramática que se han puesto á solicitud del mismo Cabildo sin tener forma para su subsistencia.

Este es, Señor, el estado de las cosas de este convento, y á esta miseria están reducidos los pupilos de la Santa Iglesia los cuales dependiendo para su subsistencia de las limosnas de los pueblos, y para su defensa de vuestra soberana protección depositada en vuestros ministros reales, se halla el suplicante en cerca de un año sosteniendo un derecho inconcuso contra un pueblo alucinado de los derechos que les ha insinuado tener su párroco para no hacer el templo depósito de sus cenizas, y lo que es más carecer de la independencia en vuestro gobernador, quien le desaprobó el decente atrio que tenía elegido para cementerio, por no faltar á los respetos de su ministerio. Todo lo cual y la volubilidad de las gentes que separan sus atenciones de quienes son objeto del desagrado del superior, antes de que la dura persecución obligue al suplicante y su comunidad á abandonar el convento siguiendo el consejo saludable del Señor, que si fuesen perseguidos en una ciudad huyesen á otra, le pareció que debía apurar todos los resortes, eligiendo el último en el refugio sagrado de vuestro Trono, á V. R. M. clama el suplicante como un hijo menor á su padre, para que, en consecuencia de la relación que lleva hecha, y que no puede documentar por habérsele negado los testimonios, se digne vuestra soberanía llamar estos autos con todos sus incidentes al Supremo Consejo ordenando que en el entretanto no se innove cosa alguna en orden á las sepulturas de los fieles que eligiesen en la iglesia de este convento. Espera, Señor, que V. R. M. se digne otorgarle esta gracia en justicia que implora. — Montevideo, y Junio 1° de 1791.

Señor:

Á los reales pies de V. M.

Fr. Dionisio José de Irigoyen.

Es copia del original.

(Archivo Nacional)

Documento E.

Elecciones referentes al convento de San Bernardino de Montevideo—1754-1839.

TOMADAS DE LOS LIBROS CAPITULARES DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DE LA ASUNCIÓN DEL RÍO DE LA PLATA.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 2 de Octubre de 1754.

In hospitii Sancti Bernardini de Montevideo.

Præsidens: R. P. prædicator generalis, ex custos, Fr. Bonaventura Caceres continuatur.

Prædicator hospitii: R. P. Fr. Franciscus Solano de la Cruz instituitur.

Coadjutor ejusdem: R. P. Fr. Ludovicus Ojeda instituitur.

Cætera officia: ad libitum R. P. Præsidentis congregationis.

Capítulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 14 de Enero de 1756.

Præses: R. P. prædicator generalis, et ex definitor Fr. Bernardus Medina instituitur.

Prædicator hospitii: R. P. Fr. Michael de la Peña instituitur.

Rector Tertii Ordinis: R. P. Præses.

Bibliothecarius: P. prædicator hospitii instituitur.

Cætera officia: ad libitum.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 11 de Septiembre de 1757.

In hospitii Sancti Bernardini de Montevideo.

Præses: R. P. prædicator ex definitor Fr. Bernardus Medina continuatur.

Prædicator hospitii: P. Fr. Joannes Franciscus Urquizu continuatur.
Rector Tertii Ordinis: R. P. præses continuatur.
Bibliothecarius: P. prædicator hospitii continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 14 de Enero de 1759.

In hospitii Sancti Bernardini de Montevideo.

Præses: R. P. ex definitor Fr. Bernardo Medina continuatur.
Prædicator hospitii: P. Fr. Joannes Franciscus Urquizu continuatur.
Rector Tertii Ordinis: R. P. præses continuatur.
Bibliothecarius: P. prædicator hospitii continuatur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el 14 de Enero de 1760.

In hospitii Sancti Bernardini de Montevideo.

Præses: ad libitum R. P. provincialis.
Prædicator hospitii: P. Fr. Paulus de la Cuadra instituitur.
Rector Tertii Ordinis: R. P. ex definitor Fr. Bernardus Medina continuatur.
Bibliothecarius: P. prædicator Fr. Ferdinandus Molina instituitur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 19 de Septiembre de 1761.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. ex definitor Fr. Joannes Marín instituitur.
Prædicator conventus: P. Fr. Paulus de la Cuadra instituitur.
Alter prædicator ex defectu: P. Fr. Petrus Arriola.
Lector regulæ: P. Fr. Brunus Sarmiento.

Lector mysticæ: P. Fr. Sebastianus Navarro.
Lector moralis: R. P. Lector jubilatus Fr. Leo Delgado.
Rector Tertii Ordinis: P. Lector jubilatus Fr. Josephus Olmos.
Bibliothecarius: P. prædicator conventus.

Capítulo intermedio celebrado en el convento del Rincón de San Pedro el 15 de Junio de 1763.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. ex definitor Fr. Joannes Antonius Lopez instituitur.
Prædicator conventus: P. prædicator Fr. Paulus de la Cuadra continuatur.
Alter prædicator ex defectu: P. prædicator Fr. Petrus Arriola instituitur.
Lector moralis: R. P. jubilatus Fr. Rochus Gonzalez continuatur.
Lector regulæ: P. prædicator Fr. Sebastianus Navarro continuatur.
Lector mysticæ: idem pater continuatur.
Rector Tertii Ordinis: R. P. lector jubilatus Fr. Rochus Gonzalez continuatur.
Vicarius domus: P. prædicator Fr. Ludovicus Arguello continuatur.
Bibliothecarius: Prædicator conventus continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 23 de Octubre de 1764.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. Lector jubilatus Fr. Josephus Olmos de Aguilera instituitur.
Prædicator conventus: Fr. Mathias Cabral instituitur.
Alter prædicator: ad libitum R. P. N. Ministri provincialis.
Lector regulæ: P. Fr. Sebastianus Navarro instituitur.

Lector mysticæ: idem pater.
Lector moralis: R. P. guardianus.
Rector Tertii Ordinis: R. R. P. Fr. Gregorius Carrera instituitur.
Bibliothecarius: P. prædicator conventus instituitur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Recolección de Rincón de San Pedro el día 25 de Mayo de 1766.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. P. generalis Fr. Nicolaus Palacio instituitur.
Prædicator conventus: P. Fr. Paulus de la Cuadra instituitur.
Alter prædicator: P. Fr. Mathias Cabral instituitur.
Lector moralis: R. P. lector jubilatus et ex definitor Fr. Rochus Gonzalez instituitur.
Lector mysticæ: R. P. Fr. Sebastianus Navarro instituitur.
Lector regulæ: P. prædicator Fr. Joannes Ignatius Cabrera instituitur.
Rector Tertii Ordinis: R. P. lector moralis instituitur.
Bibliothecarius: P. prædicator conventus continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 25 de Febrero de 1768.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. lector jubilatus et ex definitor Fr. Rochus Gonzalez instituitur.
Prædicator conventus: P. Fr. Joannes Ignatius Cabrera instituitur.
Alter prædicator pro defectu primi: Fr. Petrus Joannes Alvarado instituitur.
Lector moralis: R. P. guardianus instituitur.
Lector mysticæ: P. prædicator Fr. Sebastianus Navarro instituitur.
Lector regulæ: P. prædicator Fr. Ascensius Peñalba instituitur.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator Fr. Mathias Cabral instituitur.

Magister Grammaticæ: P. lector regulæ instituitur.

Bibliothecarius: P. prædicator conventus.

Magister scolaris pro pueris edocendis: ad libitum R. P. guardiani.

Reunión definitorial celebrada en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 25 de Abril de 1768.

Convento de Montevideo.

Predicador: el P. Fr. Matías Cabral se instituye.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 19 de Agosto de 1769.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. jubilatus et ex definitor Fr. Rochus Gonzalez continuatur.

Prædicator conventus: P. prædicator Fr. Mathias Cabral continuatur.

Alter prædicator ex defectu primi: P. prædicator Fr. Ascensius Peñalba continuatur.

Lector moralis pro communitate: P. prædicator conventus instituitur.

Lector mysticæ: P. prædicator Fr. Josephus Cordoves instituitur.

Lector regulæ: P. prædicator Fr. Valentinus Ponce instituitur.

Rector Tertii Ordinis: Alter prædicator instituitur.

Bibliothecarius: P. prædicator conventus.

Magister grammaticæ: ad libitum R. P. guardiani.

Magister scholarum: Fr. Joannes Garjales continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de Santa Ana de Santa Fe el 31 de Mayo de 1770.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. lector Fr. Antonius Sarlanga instituitur.
Prædicator conventus: P. Fr. Mathias Cabral continuatur.
Alter prædicator ex defectu primi: P. Fr. Ascensius Peñalba instituitur.
Magister grammaticæ: P. Fr. Joannes Soto instituitur.
Lector moralis pro communitate: R. P. guardianus instituitur.
Lector regulæ: P. Fr. Isidorus Cordoba instituitur.
Lector mysticæ: P. Fr. Gabriel Mendez instituitur.
Rector Tertiæ Ordinis: alter prædicator continuatur.
Bibliothecarius: P. prædicator conventus continuatur.
Magister scholarum pro pueris edocendis: ad libitum R. P. guardiani.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 31 de Enero de 1773.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. prædicator Fr. Joannes Franciscus Echegaray instituitur.
Prædicator conventus: P. Fr. Joannes Arana continuatur.
Alter prædicator ex defectu primi: P. Fr. Isidorus Cordoba instituitur.
Magister grammaticæ: idem pater.
Lector morali pro communitate: ad libitum R. P. N.
Lector regulæ: P. Fr. Josephus Cordoves instituitur.
Lector mysticæ: P. Fr. Dominicus Jauregui instituitur.
Rector Tertii Ordinis: P. prædicator, conventus instituitur.
Bibliothecarius: P. prædicator conventus instituitur.
Magister scholarum pro pueris edocendis: Fr. Joannes Garjales constituitur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 26 de Febrero de 1774.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. prædicator Fr. Paulus Casado instituitur.
Prædicator conventus: P. Fr. Mathias Cabral, et completo tempore pro communitate Fr. Emmanuel Martinez.
Alter prædicator: P. Fr. Isidorus Cordova instituitur.
Lector moralis: R. P. Fr. Rochus Gonzalez instituitur.
Lector mysticæ: P. Fr. Josephus Cordoves.
Lector regulæ: idem pater.
Rector Tertii Ordinis: R. P. lector moralis.
Magister grammaticæ: idem R. P.
Bibliothecarius: P. prædicator conventus.
Magister scholaris: Fr. Joannes Garjales continuatur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de Santa Ana de Santa Fe el día 28 de Diciembre de 1775.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. Fr. Paulus Casas continuatur.
Prædicator conventus: P. Fr. Michael Baigorri.
Alter prædicator ex defectu primi: P. Fr. Petrus Bartolomé instituitur.
Magister grammaticæ: idem pater.
Lector moralis pro communitate: R. P.
Lector jubilatus: Fr. Rochus Gonzalez.
Lector regulæ: Fr. Josephus Cordoves.
Lector mysticæ: idem pater.
Rector Tertii Ordinis: R. P. lector moralis coadjutor alter prædicator.
Bibliothecarius: P. Prædicator conventus.
Magister pro pueris edocendis: Fr. Joannes Garjales continuatur.

Capitulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 16 de Abril de 1777.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. ex definitor P. Fr. Antonius Martinez instituitur.

Prædicator conventus: P. Fr. Enmanuel Martinez instituitur.

Alter prædicator ex defectu primi: P. Fr. Thadeus Giles instituitur.

Magister grammaticæ: P. Fr. Urbitius de la Fuente instituitur.

Lector moralis pro communitate: R. P. ex definitor Fr. Rochus Gonzalez continuatur.

Lector regulæ: P. prædicator generalis Fr. Romanus Gonzalez instituitur.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator generalis Fr. Blasius Cabral instituitur.

Bibliothecarius: P. prædicator conventus.

Magister scholarum: Fr. Joannes Garjales continuatur.

Capitulo intermedio celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 15 de Octubre de 1778.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. ex definitor Fr. Petrus Martinez continuatur.

Prædicator conventus: P. Fr. Emmanuel Martinez continuatur.

Alter prædicator ex defectu primi: P. Fr. Franciscus Rojas instituitur.

Lector moralis pro communitate: R. P. ex definitor Fr. Rochus Gonzalez continuatur.

Lector regulæ: P. prædicator generalis Fr. Blasius Antonius Cabral instituitur.

Lector mysticæ: P. ex vicarius chori Fr. Alexander Hernandez instituitur.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator Fr. Thadeus Giles continuatur.

Bibliothecarius: P. prædicator conventus continuatur.

Magister scholaris: ad libitum R. P. guardiani.

Capítulo provincial celebrado en el convento de Santa Ana de Santa Fe el día 14 de Julio de 1780.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. Fr. Mathias Cabral instituitur.

Prædicator conventus: P. Fr. Joannes Baptista Peralta instituitur.

Alter pater prædicator: Fr. Marianus Illescas instituitur.

Lector moralis pro communitate: R. P. jubilatus et ex definitor Fr. Rochus Gonzalez.

Lector regulæ: P. Fr. Franciscus Rojas instituitur.

Lector mysticæ: P. Fr. Joachim Pose instituitur.

Rector Tertii Ordinis: P. Fr. Thadeus Giles continuatur.

Bibliothecarius: P. prædicator conventus instituitur.

Magister scholarum: ad libitum R. P. guardiani.

Capítulo provincial celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 29 de Junio de 1803.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. prædicator generalis Fr. Martinus Oliden instituitur.

Regens studiorum: R. P. lector jubilatus et ex custos Fr. Sebastianus Villanueva instituitur.

Lector primarius: R. P. lector sacræ theologiæ Fr. Laurentius Santos instituitur.

Lector vespertinus: P. Fr. Ciprianus Gosteli instituitur.

Lector nonæ ex institutione Rmi.: P. lector sacræ theologiæ Fr. Valerianus Fleitas continuatur.

Lector artium: P. Fr. Julianus Faramiñan instituitur.

Magister studentium: P. Fr. Ignatius Zufriategui instituitur.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: idem pater.

Prædicator conventus: P. P. Fr. Vincentius Ortiz continuatur.

Alter prædicator ex defectu primi: P. P. Fr. Dominicus Navarro continuatur.

Lector moralis pro communitate: P. lector vespertinus instituitur.

Lector regulæ: Alter prædicator instituitur.

Lector mysticæ: P. prædicator Fr. Joachim Pose continuatur.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator generalis Fr. Joannes Theodorus Santomé continuatur.

Bibliothecarius: R. P. lector primarius instituitur.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Josephus Caminos continuatur.

Capitulo intermedio celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 9 de Marzo de 1805.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. prædicator generalis Fr. Martinus Oliden continuatur.

Regens studiorum: R. P. lector jubilatus et ex custos Fr. Sebastianus Villanueva continuatur.

Lector primarius: R. P. lector sacræ theologiæ Fr. Valerianus Fleitas continuatur.

Lector vespertinus: P. lector sacræ teologiæ Fr. Laurentius Santos instituitur.

Lector nonæ ex institutione Rmi.

Lector artium: P. Fr. Julianus Faramiñan continuatur.

Magister studentium: idem pater instituitur.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: P. Fr. Ignatius Zufriategui continuatur.

Prædicator conventus: P. prædicator Fr. Vincentius Ortiz continuatur.

Alter prædicator ex defectu primi: P. prædicator Fr. Joachim Pose instituitur.

Lector moralis pro communitate: P. Lector vespertinus instituitur.

Lector regulæ: idem pater instituitur.

Lector mysticæ: Alter prædicator instituitur.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator generalis Fr. Theodorus Santomé continuatur.

Bibliothecarius: R. P. lector primæ continuatur.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Josephus Caminos continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 29 de Noviembre de 1806.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. lector primarius et regens studentium Fr. Franciscus Xaverius Carballo instituitur.

Regens studentium: R. P. lector sacræ theologiæ Fr. Valerianus Fleitas continuatur.

Lector primarius: idem R. P. continuatur.

Lector vespertinus: P. lector sacræ theologiæ Fr. Laurentius Santos continuatur.

Lector nonaæ ex institutione Rmi.: Pr. Fr. Julianus Faramiñan instituitur.

Lector artium: P. Fr. Antoninus Campana instituitur.

Magister studentium: P. Prædicator Fr. Marianus Lencinas instituitur.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: idem pater instituitur.

Prædicator conventus: P. prædicator Fr. Vincentius Sanchez continuatur.

Alter prædicator ex defectu primi: P. prædicator Fr. Joachim Pose continuatur.

Lector moralis pro communitate: R. P. Regens instituitur.

Lector regulæ: P. lector nonæ instituitur.

Lector mysticæ: Alter prædicator continuatur.

Rector Tertii Ordinis: P. lector vespertinus instituitur.

Bibliothecarius: idem pater instituitur.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Franciscus del Arco instituitur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 15 de Octubre de 1808.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. lector jubilatus Fr. Franciscus Xaverius Carballo continuatur.

Regens studiorum: R. P. lector primarius continuatur.

Lector primarius: P. lector sacræ theologiæ Fr. Valerianus Fleitas continuatur et completo tempore Fr. Laurentius Santos instituitur.

Lector vespertinus: P. lector Fr. Laurentius Santos continuatur et postea Fr. Raimundus Barco instituitur.

Lector nonæ ex institutione Rmi.: P. Fr. Julianus Faramiñan continuatur.

Lector artium: P. Fr. Antoninus Campana continuatur.

Magister studentium: P. Fr. Ciriacus Valdivieso instituitur.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: P. Fr. Franciscus Somellera continuatur.

Prædicator conventus: P. prædicator Fr. Joannes Antonius Herrero instituitur.

Alter prædicator ex defectu primi: Fr. Joachim Pose continuatur.

Lector moralis pro communitate: R. P. Regens studiorum instituitur.

Lector regulæ: P. lector vespertinus instituitur.

Lector mysticæ: P. lector nonæ instituitur.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator Fr. Petrus Nolasco Antunez completo suo tempore instituitur.

Bibliothecarius: P. lector nonæ continuatur.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Laurentius Gomez Blanco instituitur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 23 de Mayo de 1810. (I)

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. prædicator generalis et ex definitor Fr. Martinus Oliden instituitur.

Regens studiorum: R. P. lector sacræ theologiæ Fr. Laurentius Santos instituitur.

Lector primarius: idem R. lector continuatur.

Lectór vespertinus: P. lector sacræ theologiæ Fr. Franciscus Diaz Velez instituitur.

Lector nonæ ex institutione Rmi.: P. Fr. Julianus Faramiñan continuatur.

Lector artium: Fr. Josephus Lamas instituitur.

Magister studentium: ad libitum R. P. N. ministri provincialis.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: P. prædicator Fr. Franciscus Somellera continuatur.

Prædicator conventus: P. Fr. Dominicus Bustos instituitur.

Alter prædicator ex defectu primi: ad libitum.

Lector moralis pro communitate: R. P. regens studiorum continuatur.

Lector regulæ: P. lector vespertinus instituitur.

Lector mysticæ: idem pater.

Rector Tertii Ordinis: P. ex cura Fr. Stephanus de San Juan instituitur.

Bibliothecarius: Pater lector nonæ continuatur.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Laurentius Gomez instituitur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de Buenos Aires el día 5 de Febrero de 1811.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. lector jubilatus et ex definitor Fr. Josephus Ignatius Otazu instituitur.

(I) Este capítulo fué anulado por resolución del V. Definitorio en sesión celebrada el 6 de Febrero de 1811

Regens studiorum: idem R. P. instituitur.

Lector primarius: R. P. lector sacræ theologiæ Fr. Laurentius Santos continuatur.

Lector vespertinus: P. lector sacræ theologiæ Fr. Franciscus Diaz Velez instituitur.

Lector artium: P. Fr. Josephus Lamas instituitur.

Magister studentium: ad libitum.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: ad libitum.

Prædicator conventus: P. Fr. Dominicus Bustos continuatur.

Alter prædicator: ad libitum.

Lector moralis pro communitate: R. P. lector primarius instituitur.

Lector regulæ: P. lector vespertinus instituitur.

Lector mysticæ: idem P. instituitur.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator et ex cura Fr. Stephanus de San Juan instituitur.

Bibliothecarius: P. lector vespertinus instituitur.

Magister pro pueris edocendis: P. prædicator conventus instituitur lector Fr. Laurentius Gomez.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 19 de Agosto de 1812.

No figura el convento de Montevideo.

Capítulo provincial celebrado en en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 8 de Septiembre de 1814.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. lector jubilatus Fr. Martinus Velazquez instituitur.

Regens studiorum: R. P. Fr. Marianus Piedrabuena instituitur.

Lector primarius: idem R. P. instituitur.

Lector vespertinus: P. Fr. Josephus Lamas instituitur.

Lector artium: Fr. Bonaventura Badia instituitur.

Prædicator conventus: P. Fr. Josephus Reina instituitur.

Alter prædicator ex defectu primi: ad libitum R. P. Ministri provincialis.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: P. prædicator conventus instituitur.

Magister studentium: ad libitum R. P. N. Ministri provincialis.

Lector moralis pro communitate: lector vespertinus instituitur.

Lector regulæ: idem pater.

Lector mysticæ: idem pater.

Rector Tertii Ordinis: R. P. lector jubilatus et ex definitor Fr. Ignatius Otazu instituitur.

Bibliothecarius: Regens studiorum instituitur.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Laurentius Blanco continuatur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Observancia de Buenos Aires el 22 de Febrero de 1816.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. prædicator Fr. Josephus Reina instituitur.

Regens studiorum:

Lector primarius:

Lector vespertinus:

Lector artium:

Prædicator conventus: R. P. guardianus instituitur.

Alter prædicator ex defectu primi: P. F. Ambrosius Albornoz instituitur.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: idem pater.

Magister studentium:

Lector moralis pro communitate: P. prædicator Fr. Josephus Lamas.

Lector regulæ: idem pater.

Lector mysticæ: idem pater.

Rector Tertii Ordinis: R. P. guardianus instituitur.

Bibliothecarius: idem R. pater.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Laurentius Blanco continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 8 de Septiembre de 1817.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. prædicator Fr. Josephus Reina continuatur.
Regens studiorum:
Prædicator conventus: R. P. guardianus continuatur.
Alter prædicator ex defectu primi: Fr. Ambrosio Albornoz continuatur.
Magister grammaticæ et rhetoricae: idem pater continuatur.
Lector moralis pro communitate: P. lector Fr. Josephus Lamas continuatur.
Lector regulæ: idem pater.
Lector mysticæ: idem pater.
Rector Tertii Ordinis: P. Fr. Dominicus Navarro instituitur.
Bibliothecarius: Idem pater.
Magister pro pueris edocendis: Fr. Laurentius Blanco continuatur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Observancia de Buenos Aires el día 6 de Marzo de 1819.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. magister grammaticæ Fr. Emmanuel Nazar instituitur.
Prædicator conventus: P. Fr. Lazarus Gadea instituitur.
Alter prædicator: P. Fr. Dominicus Navarro continuatur.
Magister grammaticæ et rhetoricæ: R. P. guardianus instituitur.
Lector moralis pro communitate: P. lector Fr. Christophorus Gavica instituitur.
Rector Tertii Ordinis: P. alter prædicator continuatur.
Bibliothecarius: idem pater.
Magister pro pueris edocendis: ad libitum P. P. guardiani.

Capítulo provincial celebrado en el convento de la Observancia de Buenos Aires el 8 de Septiembre de 1820.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. ex cura Fr. Justus Arboleya instituitur.

Prædicator conventus: P. Fr. Franciscus Ferreira de la Cruz instituitur.

Alter prædicator ex defectu primi: Fr. Josephus Leguisa.

Magister grammaticæ et rhetoricae: P. ex magister Fr. Benedictus Lombardini.

Lector moralis pro communitate: P. lector sacræ theologiæ Fr. Christophorus Gavica.

Lector regulæ: idem pater.

Lector mysticæ: etiam.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator conventus.

Bibliothecarius: R. P. lector moralis.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Bonaventura Zendagorda.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 20 de Marzo de 1822.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. lector jubilatus Fr. Franciscus Diaz Velez instituitur.

Prædicator conventus: P. prædicator Fr. Lazarus Gadea instituitur.

Magister grammaticæ et rhetoricæ: P. prædicator Fr. Benedictus Lombardini instituitur.

Lector moralis pro communitate: Idem P. ex magister grammaticæ.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator ex guardianus Fr. Emmanuel Nazar instituitur

Bibliothecarius: Magister grammaticæ instituitur.

Magister pro pueris edocendis: Fr. Bonaventura Zendagorda continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 8 de Septiembre de 1823.

No figura el convento de Montevideo.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 16 de Abril de 1822.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Suspenditur electio pro nunc.

Capítulo provincial celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 8 de Septiembre de 1826.

No figura el convento de Montevideo.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 27 de Abril de 1828.

No figura el convento de Montevideo.

Capítulo provincial celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 28 de Febrero de 1831.

No figura el convento de Montevideo.

Capítulo provincial celebrado en el convento de San Pedro de Alcántara de Catamarca el 20 de Febrero de 1833.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Guardianus: R. P. ex vicario chori Fr. Josephus Leguisa instituitur.

Prædicator conventus: P. lector Fr. Josephus Lamas instituitur.

Lector moralis pro communitate: P. lector in sacra theologiæ Fr. Joaquín Landa instituitur.

Rector Tertii Ordinis: P. prædicator Fr. Ambrosius Albornoz continuatur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de San Pedro de Alcántara de Catamarca el día 17 de Julio de 1837.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Hujus conventus electiones pro nunc reservatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de San Pedro de Alcántara de Catamarca el 17 de Enero 1839.

In conventu Sancti Bernardini de Montevideo.

Reservantur electiones pro nunc.

Documento F.

Doctrinas franciscanas en el Uruguay.

ELECCIONES TOMADAS DE LOS LIBROS CAPITULARES.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 19 de Agosto de 1769.

In Doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Mariano de Aguero instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Joannes Ignatius Cabrera continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis

Vicarius: P. prædicator Fr. Franciscus Antonius Perez instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Antonio Irrazabal continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator et vicarius jubilatus Fr. Franciscus Gomez continuatur.
Socius: P. prædicator Laurentius Martinez instituitur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. prædicator Fr. Josephus Rodriguez instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Jacobus Encinas continuatur.

In doctrina Santi Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Xaverius Toledo continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Petrus Antonius Hernandez continuatur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Petrus Josephus de Aguirre instituitur.
Socius: P. Fr. Xavèrius Leuza instituitur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de Santa Ana de Santa Fe el día 31 de Mayo de 1771.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Ignatius Cabrera.
Socius: P. prædicator Fr. Bonaventura Leyes.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Irrazabal.
Socius: P. prædicator Fr. Petrus Antonius Perez.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. vicarius jubilatus Fr. Franciscus Gomez.
Socius: P. prædicator Fr. Petrus Arriola.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. Prædicator Fr. Joannes Fretes.
Socius: P. prædicator Fr. Jacobus Encinas.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Toledo.
Socius: P. prædicator Fr. Petrus Hernandez.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: prædicator Fr. Hermenegildus Garcete.
Socius: P. prædicator Fr. Philippus Silva.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 31 de Enero de 1773.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: F. P. prædicator Fr. Joannes Cabrera continuatur.
Socius: P. Fr. Joannes Ignatius Perez continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Irrazabal continuatur.
Socius: P. Fr. Josephus Soto y Marne continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: prædicator Fr. Josephus Gomez continuatur.
Socius: P. Fr. Gregorius Otero continuatur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. Fr. Petrus Antonius Hernandez instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Jacobus Encinas continuatur.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Toledo continuatur.
Socius: P. Fr. Antonius Martinez instituitur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. Fr. Hermenegildus Garcete instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Joannes Villasor instituitur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de San Jorge de Córdoba el día 26 de Febrero de 1774.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. Fr. Joannes Cabrera continuatur.
Socius: P. Fr. Ignatius Perez continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Irrazabal continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Josephus Soto y Marne continuatur

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Josephus Martinez instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Gregorius Otero instituitur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. prædicator Fr. Petrus Antonius Hernandez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Jacobus Encinas continuatur.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Toledo continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Antonius Martinez continuatur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Hermenegildus Garcete continuatur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de Santa Ana de Santa Fe el día 28 de Diciembre de 1775.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Cabrera continuatur.
Socius: P. Fr. Ignatius Pereyra continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Irrazabal continuatur.
Socius: P. Fr. Gregorius Otero continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Mendez instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Josephus Soto y Marne instituitur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Antonius Hernandez instituitur.
Socius: P. Fr. Josephus Ignacio Arriola instituitur.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Josephus Rodriguez instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Petrus Montenegro instituitur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Hermenegildus Garcete.
Socius: ad libitum R. P. N. Provincialis.

Capítulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 18 de Abril de 1777.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Cabrera.
Socius: P. prædicator Fr. Ignatius Perez continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Irrazabal.
Socius: P. Fr. Joannes de la Cruz Caceres instituitur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Mendez.
Socius: P. Fr. Franciscus Xaverius Gomez instituitur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. prædicator Fr. Petrus Antonius Hernandez.
Socius: P. Fr. Josephus Ignatius Arriola continuatur.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Josephus Soto y Marne.
Socius: P. Fr. Franciscus Estigarribia instituitur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Hermenegildus Garcete.
Socius: P. Fr. Michael Martinez instituitur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 15 de Octubre de 1778.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Ignatius Cabrera continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Joannes Josephus Aguirre instituitur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Mendez instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Enricus Villanueva instituitur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Irrazabal instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Paschasius Sotelo instituitur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. prædicator Fr. Petrus Antonius Hernandez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Sebastianus Mendez instituitur.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Martinez instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Franciscus Xaverius Gomez instituitur.

In doctrina Santi Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Hermenegildus Garcete instituitur.
Socius: P. prædicator Fr. Josephus Ignatius Arriola instituitur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de Santa Ana de Santa Fe el día 14 de Julio de 1780.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Ignatius Cabrera continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Joannes Josephus Aguirre continuatur

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Franciscus Estigarribia continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Irrazabal continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Josephus Ignatius Arriola instituitur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. prædicator Fr. Petrus Antonius Fernandez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Antonius Alegre continuatur.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Antonius Martinez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Franciscus Xaverius continuatur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Hermenegildus Garcete continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Joachim Corao instituitur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 29 de Junio de 1803.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Josephus Ignatius Arriola continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Joannes Gamarra continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. prædicator generalis Fr. Marianus Illescas continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Emmanuel Amarilla continuatur.
Socius: P. prædicator generalis Fr. Marianus Illescas continuatur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. prædicator Fr. Enricus Villanueva continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Paschalis Collado continuatur.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Sebastianus Mendez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Vincentius Escobar continuatur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P prædicator Fr. Joachim Corao continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Petrus Landaida continuatur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Observancia de Buenos Aires el día 9 de Marzo de 1805.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Josephus Ignatius Arriola continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Joannes Gamarra continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. Fr. Emmanuel Amarilla continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Augustinus Fernandez continuatur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicarius: P. prædicator Fr. Henricus Villanueva continuatur.
Socius: P. prædicator Paschalis Collado continuatur.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Sebastianus Mendez continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Vincentius Escobar continuatur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joachim Corao continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Petrus Landaida continuatur.

Capitulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el día 29 de Noviembre de 1806.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. prædicator Fr. Josephus Ignatius Arriola continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Joannes Gamarra continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. ex-cura Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. ex-cura Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Emmanuel Amarilla continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Augustinus Fernandez continuatur.

In doctrina Sancti Joannis Baptistæ.

Vicorius: P. prædicator Fr. Henricus Villanueva continuatur.
Socius: ad libitum R. P. N. Ministri provincialis.

In doctrina Sancti Ludovici.

Vicarius: P. prædicator Fr. Sebastianus Méndez continuatur.
Socius: ad libitum R. P. N. Ministri provincialis.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Paschali Collado si Excmo. placuerit.
Socius: ad libitum R. P. N. Ministri provincialis.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Observancia de Buenos Aires el día 15 de Octubre de 1808.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. Fr. Josephus Ignatius Arriola continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Paschalis Collado continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. ex-cura Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. ex-cura Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Gamarra continuatur.
Socius: ad libitum R. P. N. Ministri provincialis.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Petrus Paulus Landaida continuatur.
Socius: ad libitum.

Capítulo provincial celebrado en el convento de las Once mil Vírgenes de Buenos Aires el 25 de Mayo de 1810. (1)

In doctrina Immaculatæ Conceptionis.

Vicarius: P. Fr. Ignatius Arriola continuatur.
Socius: P. Fr. Paschalis Collado continuatur.

---

(1) Este capítulo fué anulado. Véase la pág. 147.

In doctrina Santæ Crucis.

Vicarius: P. ex-cura Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. ex-cura Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. Fr. Joannes Gamarra continuatur.
Socius: ad libitum.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Petrus Landaida continuatur.
Socius: ad libitum.

Capítulo provincial celebrado en el convento de la Observancia de Buenos Aires el día 5 de Febrero de 1811.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis B.M. V.

Vicarius: P. prædicator Fr. Ignatius Arriola continuatur.
Socius: P. prædicator Fr. Pascalis Callao continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. ex-cura Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. ex-cura Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Gamarra continuatur.
Socius: ad libitum.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Josephus Landaida continuatur.
Socius: ad libitum.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 19 de Agosto de 1812.

In doctrina Immaculatæ Conceptionis B. M. V.

Vicarius: P. ex-cura Fr. Ignatius Arriola continuatur.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. ex-cura Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. ex-cura Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. prædicator Fr. Joannes Gamarra continuatur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. prædicator Fr. Petrus Landaida continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 8 de Septiembre de 1814.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. ex-cura Fr. Gabriel Mendez continuatur.
Socius: P. ex-cura Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. Fr. Hermenegildus Bordon continuatur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. Fr. Petrus Landaida continuatur.

Capítulo intermedio celebrado en el convento de la Observancia de Buenos Aires el día 22 de Febrero de 1816.

In doctrina Sanctæ Crucis.

Vicarius: P. prædicator et ex-cura Fr. Gabriel Mendez continuatur.

Socius: P. ex-cura Fr. Augustinus Jauregui continuatur.

In doctrina Sancti Josephi.

Vicarius: P. Fr. Hermenegildus Bordon continuatur.

In doctrina Sancti Francisci Xaverii.

Vicarius: P. Fr. Petrus Landaida continuatur.

Capítulo provincial celebrado en el convento de la Recoleta de Buenos Aires el día 8 de Septiembre de 1817.

No figuran las doctrinas y lo mismo en los capítulos subsiguientes.

Documento G.

Copia y síntesis de papeles y documentos referentes á la Tercera Orden Franciscana de la Parroquia de San Francisco de Montevideo, fundada en 1742 por los PP. Franciscanos y desde 1888, á consecuencia de la salida de los PP. Franciscanos, á cargo de los Sres. Curas de la Parroquia.

I.

Acta de la fundación copiada íntegramente en un papel timbrado

II.

Auto del R. P. Fr. Pedro Colmenero, de la R. Ob. de N. P. S. Franco. Predor. de Prov. ex Def.or Calificador del Sto. oficio y Mtro. Pcial. de esta Santa Prov. de la Asunción de Na Sa del Tucumán, Paraguay y Rio de la Plata, á la V. Tercera Orden de N. P. S. Franco. de San Felipe de Montevideo, salud y paz en nombre de N. S. J. C.

(Recomienda á los P.P. Rectores y Hnos. Ministros celen el cumplimiento de la Regla y constitución exhortando muy especialmente á todos los Hnos. que concurran con puntualidad á los actos así privados como públicos de la T. Orden. Indica que los cargos y oficios de las Hnas, empiece en cada Hna. por sacristana menor, después mayor, luego Vicaria y por último Abadesa).

Lo firma en el convento de Sta. Ursula de Bs. As. á 4 de Mayo de 1746 — fr. Francisco Cristóbal, Secret.o de Prov.

Acusa recibo de la carta del P. Provincial y manifiesta haberse leído y obedecido el P. fr. Pablo Josefh de la Quadra, Rector y Dn. Cosme Álvarez, Secret.o

III.

Don Melchor de Viana, Ministro, en carta de 10 de Mayo de 1764, comunica al P. Guardián y Directorio que el V. Definitorio aceptó la propuesta que el anterior Ministro Don Josefh Joaquín de Viana le había hecho sobre misas y responsos para los Hnos. fallecidos que pertenecieren á la T. Orden.

La carta del Definitorio, dirigida al Sr. Gobernador, Dn. José Joaquín de Viana, está fechada en San Pedro — 20 de Junio de 1763 — y firmada por fr. Antonio de la Concepción, Def.or y Secretario del Definitorio.

La aceptación por parte del Convento de Montevideo está firmada por el R. P. fr. Juan Antonio López, Guardián, fr. Pablo de la Quadra Disc.to, fr. José de Cordovez Disc.to y fechada en 23 de Julio de 1764.

IV.

Legajo de 15 fojas, conteniendo la tramitación para obtener la facultad del Jubileo de 40 horas en la fiesta y triduo de San Roque 15, 16 y 17 de Agosto — y que pueda trasladarse á otra fecha á voluntad de la Tercera Orden — en ausencia del ordinario — El breve está fechado en el convento de la Cartuja, cerca de Florencia, en 19 de Noviembre de 1798.

V.

En 18 de Junio de 1780, la V. Junta de que es Mtro. Dn. Matías Sánchez de la Pozuela, Rector el P. fr. Tadeo Giles y Secretario Dn. Joseph Manuel Barreyro, se dirige por carta al V. Definitorio pidiéndole dé las providencias necesarias á fin de que no lleven el hábito descubierto sino los Hnos. y Hnas. de buen ejemplo y reconocida modestia.

El V. Definitorio, reunido en Capítulo en Santa Fe, contesta con fecha 13 de Junio de 1780, agradeciendo el celo por el hábito y prometiendo se proveerá lo más conveniente — Firma fr. Joseph Martínez Df.or y S°.

VI.

En 22 de Mayo de 1790, era Guardián de Montevideo el P. fr. Dionisio José de Irigoyen.

Don José Francisco de Sostoa parece ser Ministro en la misma fecha.

El P. Lector Jubilado fr. Manuel de Arce era Comi°. de la T. Orden.

Fray Juan Esteban Miró — Com° en 8 de Julio de 1798.

V. T. O. de nuestro Convento de Montevideo:

El Espíritu Santo asista á V.V. C.C. cuya carta de 20 de Junio he recibido y enterado de su justa petición debo decirles depongan todo temor en el asunto que interesan, pues con esta fecha, ordeno al R. P. Visitador, no haga novedad alguna en el Prelado de ese nuestro convento. Reciban la Seráfica bendición y encomiéndenme á Dios que les gde. ms. as. Quarto de Indias de Sn. Franco. de Madrid, 22 de Sepbre. de 1792.

De V.V. C.C. Siervo en el Señor que les estima — Fr. Manuel María Trujillo.

V. T. O. de ntro. Con.to de San Bernardino de Montevideo:

El Espíritu Santo asista á V.V. C.C. cuya carta de 28 de Julio he recibido con estimación; y pareciéndome muy justa la petición que en ella me hacen por esta mi carta orden confirmo el Decreto dado por el R. P. Provincial en 20 de Enero de 1785 y en 17 de Julio del presente año con arreglo á lo que en esa parte tiene dispuesto el Definitorio de esa ntra. Provincia.

Á cargo de V.V. C.C. queda disimular cualquiera falta que ocurra, nacida más de la inopia de Religiosos, que del desafecto á esa respetable orden. Doy á V.V. C.C. la Seráfica bendición, y me encomendarán á Dios que les gde. ms. as. Quarto de Indias de S Fran°. de Madrid, 10 de Dbre. de 1788. De V.V. C.C. Siervo en el Señor fr. Manuel María Trujillo.

Sr. Dn. Juan Basqz. y demás que suscriben.

El Espíritu Santo asista á V.V. C.C. cuya carta de 16 de Julio de 98 recibo con particular estimación y enterado de todos sus particulares debo decir: que no puedo acceder á la gracia que V.V. C.C. me piden sobre concederles derecho de presentar tres Religiosos individuos de esa ntra. Pcia. para que el Prelado Sup.or elija el que le pareciere más conveniente para Visitador de esa Ve. Orden Tercera, porque no es regular se conceda igual gracia, y si á la Ve. Orden Tercera de Bs. Ayres, se le ha concedido no ha sido por esta superioridad.

Por lo relativo á la segunda gracia que V.V. C.C. me suplican, en este mismo correo se le da orden al R. P. Guardián de ese nuestro Convento para que dè ningún modo impida á su Visitador, ni lo ocupe en otro ministerio, que le imposibilite la asistencia que debe tener á esa Vble. Orden Tercera, según es de su obligación. Reciban la Seráfica bendición y encomiéndenme á Dios, que les gde. ms. as. Quarto de Indias de Sn. Franco. de Madrid. 8 de Dicbre. del 98. De V.V. C.C. siervo en el Señor — Fray Pablo de Moya, Comís°. Gral. de Indias.

Carta dirigida al R. P. Provincial y V. Definitorio — En ella consta que — á nombre del R. P. Provincial — hizo la visita á la 1ª y 3ª Orden el R. P. Fray Juan Pasqual Navarro en el mes de Octubre de 1784 — Se quejan los terceros que sus funciones de los domingos de cuerda como los funerales y entierros no se hacen con tanta solemnidad como en Bs. As. — Fechada en Montevideo 22 de Nbre. de 1784 — Firman — Manuel Gatto Lombardín — Ministro Joseph Vermúdez — Pro. mtro. Cristôval Pugnou — Joseph Mos — Luis Enrique Maciel — Antonio López — Matías Sánchez de la Pozuela — Juan Angel de Llano y Brasera — Joseph Manuel Barreyro y Camba — Franco. Loa — Fermín Martínez — A ruego de Dn. Manuel Francisco Vermúdez por no saber escribir — Joseph Manuel Barreyro y Camba — José Francisco de Sostoa — Domingo Ferreyra — Nicolás Fernández — Nicolás García Pérez — Pedro García — José Ant° de Zubillaga — Francisco de Guesalaga — Antonio de Guesalaga — Juan de Ellauri, Secretario de la V. 3ª Orden.

En este convento de Sta. Ana de Santa Fe, en 20 de Enero de 1785, N. R. P. Nicolás Palacio, P.or Gral., etc., etc., y Mtro. Provincial de esta Prov. de la Asunción del Paraguay, en vista de la presentación que antecede, etc., etc., accede á lo que se pide — Firma como secretario de Provincia fr. Juan Ant° Fernández — Era Guardián de Montevideo Fray José Martínez.

En 25 de Novbre. de 1799, hay una comunicación firmada por el R. P. Joseph Ignacio Otazú (Secretario de Visita Gral.) quien á nombre del R. P. Visitador Gral. fr. Fernando Caballero, comunica, entre otras cosas, que en el auto de visita al convento deja mandado no se impida al P. Rector el perfecto cumplimiento de su cargo, recordando con tal motivo la carta-orden del Rmo. P. Moya, fecha 8 de Dbre. de 1798.

Desde Córdoba escribe el P. Prvcial. fr. Juan Francisco de Echegaray en 15 de Nbre. de 1794 anunciando la celebración de la Congregación Capitular en que tomará providencia sobre la presentación de la V. Junta relativa al asunto. — Rector.

Desde el Convento de la Recolección de San Pedro escribe el mismo P. Echegaray otra carta á la V. Junta autorizándola para que por votos secretos ella misma elija el padre que prefiera para Rector (de la Comunidad de Montevideo) con excepción de los P.P. Lectores «que por orden de N. P. Rmo., no pueden emplearse en ese ministerio». Verificada la elección, me la remitirán autorizada en debida forma para su confirmación. Febrero 8 del 95.

Desde Bs. As., con fecha 8 de Julio de 1803, el R. P. fr. Pedro Joseph Súlivan escribe á la V. Junta agradeciéndole las felicitaciones que ésta le dirigió con motivo de su elección de Provincial, ofreciéndole hacer cuanto pueda en pro de esa «su amada orden Tercera».

De Bs. As. en 16 de Mayo del 1805, el mismo P. Súlivan escribe á la V. Junta indicándoles la conducta á seguir con los Hnos. que fallecieren debiendo más de seis años de luminaria. Les cita lo determinado en la Junta de 19 de Marzo de 1771, que se halla al folio 6 vuelta Correctoria del acuerdo del 17 de Julio del año 1803 como se determinó en Junta Gral. el 9 de Dbre. de 1804.— Véase Libro de acuerdos 101.

Sr. Hno. Ministro y V. Junta de esa ntra. Tercera Orden de Penitencia.

Contesto á la de V. V. C. C., del seis del corriente que he recibido con mi mayor aprecio y en atención á que el R. P. fr. Cayetano Rodríguez se halle ocupado por orden de ese Superior Gobierno en la dirección de la casa de Ejercicios de esta ciudad, no me es posible nombrarle para el empleo de Rector. Por cuyo motivo he nombrado al que V. V. C. C., me proponen en segundo lugar, que es el R. P. Lector Jubilado fr. Juan Fernández dando orden al R. P. Guardián con esta fecha que le ponga en posesión del oficio, para lo que despacharé en el siguiente correo la Patente regular. Deseo que V. V. C. C. se mantengan con salud. y con espíritu de penitencia y fervor en la obser^{a}. del instituto, para cuyos piadosos fines y cuanto sea para su utilidad espiritual me tienen á su disposición. Dios gde. á V. V. C. C. ms. as. Bs. Aires, Nbre. 9 de 1805. De V. V. C. C. hern^{o} y siervo fr. Pedro Josef Súlivan.— Mtro. Prov.

De Bs. As., 23 de Abril de 1790. el P. Pcial fr. José Pucheta, escribe á la V. Junta una carta sobre elección de Rector.

Con fecha de 23 de Octubre el R. P. fr. Francisco Altolaguirre escribe desde Bs. As. á la V. Junta comunicándole que incluye la patente (de Rector) para el R. P. P.^{or} General fr. Ramón Redrado.

Deseando el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad hacer memorable el día 31 del presente mes por la gloriosa acción que en igual día del año 1812 adquirieron las armas del estado en el

Cerrito de la Victoria, espera pondrán Vds. á nuestra orden el terno y demás ornamentos que esa V. O. tenga y se consideren necesarios á aquel objeto. Dios ge. á Vds. ms. as. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1814. — Como comisionados por el dho. Ayuntamiento Pablo Vázquez — Carlos Vidal.

Sres. de la Vble. Orden Tercera.

¿La contestación? Véase acuerdos 18 de Dbre. 1814.

Trasmitida al 25 inmediato la función á los Santos Patronos qe. unida á la del día, debe ser la más solemne; ha creído indispensable este Gobierno, que al efecto se sirva esa V. Orden Tercera franquearle el terno completo que conserva é igualmente los blandones; para lo qual se apersonará el portero de esta corporación Dn. Alexo Mª Martínez quien recibirá todo lo dcho. con más las hachas, y lo devolverá sin el menor detrimento. – Dios ge. á esa V. O. ms. as. Sala Capr. y de Gobierno. — Montevideo, á 11 del mes de América de 1816. — Juan Jh. Durán, Juan de Medina, Felipe García, Agustín Estrada, Santiago Sierra, Lorenzo J. Pérez, Pedro Mª de Laveyra, Serio.

Sres. de la V. O. T.

Accediendo esta corporación á la solicitud de esa V. O. T. ha dispuesto y ordenado, en atención al recargo de la guarnición, concurra la compañía de granaderos cívicos á guarnecer la carrera pª la procesión del Corpus Christi en el próximo domingo. Y se comunica á esa V. O. en contestación á su piadoso oficio sobre el particular. Dios ge. á esa V. O. ms. as. Sala Capr. de Gob.º de Montevideo. — Agosto 16 de 1816. — Juan José Durán. — Juan de Medina. — Agn. Estrada. — Santiago Sierra. — Pedro Mª de Zaveira.

Á la V. O. T. de N. P. S. Francisco.

V. O. Tercera.

Queda impuesto este Cabildo de la carta de V.s C.s para franquearle las puertas de estas V.s Cárceles en el día que se sirve señalar pa el laudable acto de caridad que quiere ejercer con los miserables presos detenidos en ellas; cuya piadosa acción agradecerá como deve este Ayuntamiento, esperando la continuará en los años venideros como lo ofrece.

Nro. Señor gue. á Vs. Cs. ms. as. Sala Capitular de Montevideo, á 24 de Agto. de 1782. — B. C. de V.s C.s sus afectos serv. — Francisco Loa. — Bern.do de la Torre. — Antonio Baldivieso.

R. P. Visitador y Venerable Junta de 3a Orden.

Los individuos de este Ayuntamiento, hacemos precte. av. P. y C. que con motivo de haverse formado en esta Plaza Reales Cárceles pa castigo de delinquentes que antes, se hallaban divididos entre la ciudadela y otros parajes, y ahora están detenidos en ellas, ha determinado este Cav.do atendiendo al vien espiritual de dichos reos, se les subministren los S.tos Sacram.tos qe. á todo christiano le está mandado pr. N.tra S.ta Madre Iglesia, recivir á lo menos una vez en el año, para cuyo efecto se destinó el Domingo próximo veinte y uno del corriente; deseando qe. esta función sea con la solemnidad devida y acostumbrada, lo participa este Ayuntamiento av. P. y C. para que se dignen contribuir por su parte, con la asistencia corporal á estos miserables, administrada que sea la espiritual: que aunque este exemplar y caritativo socorro acostumbran en todas partes las venerables órdenes terceras, darlo el Sábado de Lázaro, deseará este Cavildo que V. P. y C. por este año lo trasladara al dho. Domingo estableciendo por regla fija para lo sucesivo se practique igual limosna en el referido Sábado como lo esperamos todo de la mucha christiandad de V. P. y C. — N.tro Señor g.ue á V. P. y C. ms. as. — Sala Capitular de Montevideo. — Abril 18 de 1782. — Sus mui atentos servidores. — Francisco Loa. — Berndo. de la Torre — Antonio Baldivieso Agustindestornonana.

M. Y. C. Justa y Rexim.to Mui S.res mios.

Respondemos á la vezda. de V. S. S. en la qe. nos participan nos dignemos contribuir con la asistencia corporal á los Presos de

la Cárcel, administrada que sea la espiritual; á lo que decimos, qe. si lo hiciéramos sería una obra muy del agrado de Dios N. Sor. y cumpliríamos con ntra. Sagrada Regla, constituciones y estatutos que así nos lo ordenan, pero atendiendo á los muy crecidos gastos qe. se ocasionan á cada paso y son indispensables, y otras urgencias y necesidades qe. tiene esta V. orden, no lo hemos determinado, ni determinaremos, hasta otra ocassión, para hacerlo con el Acuerdo y madurez qe. pide semejante imposición, y christiana caridad.

Es qto. tiene que responder esta V. Junta, en contestación á la de V. S. S.

N. Sor. gue. á V. S. S. ms. as. Convto. de N. P. San Francisco de esta ciudad de Montevideo y Abril 18 de 1782. — B. Am. de V. S. S. sus. m. attos. servi.es fr. Teodoro Giles Com° Vissor — José Manuel Barreiro y Camba, Mtro. — Lorenzo Antonio Soler, Srio. de la V. or.

En la torre de la iglesia parroquial de San Francisco hay cinco campanas, dos de las cuales pertenecieron al antiguo convento Tienen esta inscripción — una

VENERAVEL ORDEM
3ª
DE St FRANCISCO
MONTE VIDEO

otra

St FRANCISCO
MONTE — VIDEO

En la Sacristía — una mesa de mármol y una cajonera y mesa de vestirse (de escaso mérito). Una custodia grande de unos 50 centímetros de alto de plata dorada con esta inscripción al pie.

ESTA SE IZO SIENDO PRELADO EL M°. R° P° E° BERNARDO MEDINA. AÑO DE 1752.

El terno de la Tercera Orden se hizo traer por intermedio de Dn. Juan Pedro de Aguirre, esposo de Dª Margarita Viana — á quien, por fallecimiento de su esposo, chancelaron su cuenta en 24 de Obre. de 1797.

Doró el retablo de S. Roque el dorador D. Elías Ribero Ribas, de Buenos Aires, á quien Dn. Martín de Alzaga adelantó ciento veinte pesos en plata acuñada, por cuenta de la T. O. de Montevideo. Era Rector de ella el R. P. Judas Tadeo Giles y Ministro D. Juan Angel de Llano y Prazeras. El contrato está firmado en 15 de Abril de 1781 — el precio total 320 $ plata acuñada de á ocho.

En Agosto de 1856 el Dr. D. Francisco Majesté fué reelegido Rector de la T. O. de Montevideo.

Firmada por la V. Junta se elevó una solicitud al R. P. Pcial., fr. Hipólito Soler, en 22 Mayo del 1821, para que concediese al P. fr. Benito Lombardini. Debía ponerla en manos del Pcial. D. Fernando Calderón de Bustamante que estaba en Bs. Aires, pero era terciario antiguo de Montevideo. Con tal motivo le escribió Dn. Manuel Pérez Balbas, las siguientes cartas:

Sr. Fernando Calderón de Bustamante:

Montevideo, Junio 20 de 1821. — Mi más estimado Paysano y amigo: tengo acusado á V. m. el recibo de su carta, etc., etc.

Incluyo á V. ahora el adjunto pliego para el P. Pcial., contestación al que él nos mandó á esta desgraciada Orden 3ª y por el adjunto borrador que le incluio verá V. lo que contestó el P. Lombardini (1).

Amigo mío, si V. con su influencia, no nos consigue este padre ú otro que nos mande esa el R. P. Pcial. se acabó ia la 3ª Orden de este pueblo con dolor de corazón de sus hermanos. El Ministro hace más de cuatro no parece á cumplir con su ministerio y lo mismo ban haciendo los demás hermanos de los pocos que emos quedado, i io así lo mismo, no aguardo más que la respuesta de V. para seguir ó retirarme; con decirle á V. que ha avido día que no han sido más que cuatro hermanos á la corona

(1) Carta del P. Pcial.

y ermanas lo mismo, estos días pasados solo conté tres qe. los poco más que ban son particulares; con que asi puede V. acerse cargo como ba esto. Mucho tenía que decirle á V. sobre este particular, pero no se puede fiar todo á la pluma.

Segunda vez suplico á V. m. se acerque al R. P. Pcial. y le diga qué culpa tiene esta orden 3ª de las circunstancias políticas del día, para que se acabe de cerciorar de una bez; debe mirar nuestro R. P. Pcial., que sus finados padres fueron los fundadores de ella y que toda su familia son hermanos de esta orden i concluio que si no cede á nuestra solicitud se acabó ia la T. orden de Montevideo.

Sírvase V. m. mis recuerdos á mi Sn. Paysano, y demás familia, y V. mande cuanto guste á su apasionado paysano y atento Sr. q. s. m. b.

M. P. B.

Hno. Mtro. y V. Junta de la O. T.

Nada más satisfactorio, pero ¿en qué poder cooperar al incremento y exaltación de un cuerpo respetable?

Los deseos de V. V. C. C. son muy análogos á los de mi corazón; y si ciertas circunstancias políticas no hubieran impedido la marcha de mis intenciones, la Ve. Orden Tercera de Montevideo, el Convto. de mi orden y quanto hubiese sido útil al bien general de esa ciudad, todo hubiera tomado un rápido vuelo. Yo no puedo olvidar que Montevideo es la cuna de mi nacimiento. No obstante, variado el tiempo realizaré todos mis deseos. En su conseqª. es mi voluntad qe. el P. fr. Benito Lombardini sirva interinamente la Rectoría de Terceros y pª. qe. se dedique á tan loable fin con el esmero posisible, le concedo todas las prerrogativas, que han acostumbrado darse en ese convento á los Rectores: y esta mi carta orden se le hará saber al *R. P. Guardián pª. su cumplimiento.*

Bs. Ayrès, Mayo 31 de 1821.

Fr. Hipólito Soler, Mtro. Pcial.

Mi estimado paisano y amiº. D. Manuel Pérez Balbas: Recibida la apreciable de V. de del mes anterior, aproveché el momento de haber venido el R. P. Provincial á comer á casa anteayer, le

entregué la súplica de los hermanos y la carta de Dª Melchora (1) y al pronto me negó la gracia que se le pedía y advertí que tenía cierta prevención acerca del P. Lombardini por no sé que desobediencia en no haberse venido á este convento, y sí á ese. Pero habiendo vuelto ayer á comer en la mesa misma me lo concedió, y supongo será el contenido del pliego adjunto que acaba de embiarme á mi despacho. Acúseme V. el recibo y salude á (2) Dª. Melchora Soler, hermana del R. P. Pcial. y que le escribí pidiéndole lo mismo, *por mí á todos esos señores.*

Junio 1º

FERNANDO CALDERÓN DE BUSTAMANTE.

---

(1) El pliego mencionado es la carta del 31 de Mayo.

(2) El P. Lombardin se resistió á ser Rector, si no se le daba el cargo en propiedad.

APROBACIONES.

Catamarca, Julio 11 de 1908.

Por lo que á Nos toca, damos licencia para la impresión de la obra escrita por el R. P. Fray Pacífico Otero é intitulada *La Orden Franciscana en el Uruguay,* mediante que de nuestra orden ha sido examinada y no contiene cosa alguna contraria á la fe y costumbres.

FR. FRANCISCO ALFONSO,
Ministro Provincial.

P. M. D. S. P. R.
Fr. Juan C. Garzón,
Secretario de Provincia.

Buenos Aires, Julio 23 de 1908.

Por lo que á Nos corresponde, concedemos licencia al R. P. Fray Pacífico Otero para que pueda publicar su obra intitulada: *La Orden Franciscana en el Uruguay.*

† MARIANO ANTONIO,
Arzobispo de Buenos Aires.

ÍNDICE.

I.

Pág.

Lo que se entiende por República Oriental del Uruguay. — Tribus indígenas en el tiempo de la conquista. — Fracaso de los primeros conquistadores en su intentona de reducirlas. — Desmembración política del Paraguay. — Don Diego de Góngora en sus propósitos de cristianizar al Uruguay. — Don Francisco de Céspedes era el destinado á realizar esta empresa. — Llama para esto á los Franciscanos. — Misiones entre los Charrúas y Chanás. — El P. Guzmán funda la reducción de Santo Domingo de Soriano. — Labor benemérita de este religioso. — Perfiles biográficos de su persona. — Cómo juzgaba su acción en 1625 don Francisco de Céspedes. — Fr. Juan de Vergara comparte con el P. Guzmán los honores de este apostolado. — En 1620 escribe al Rey solicitando para sus misiones nuevo contingente de religiosos. — En documento oficial, don Francisco de Céspedes enumera las reducciones fundadas por el P. Vergara. — En esta oportunidad y en documento de la misma índole hace justicia á sus méritos. — El P. Aldao funda otra nueva reducción en el Rincón de Arroyo. — Fr. Bentos. — La acción de los Franciscanos en el Uruguay según Ordoñana. — Una afirmación gratuita de Bauzá. — Los Franciscanos del Uruguay no fueron comuneros. — La palabra de libertad del P. Quiñones en pro de los indios. — En su exposición, el P. Quiñones no hacia otra cosa que reflejar el espíritu y el sentimiento de su Orden..... 1

II.

Motivo histórico que ocasionó la fundación de Montevideo — Gloria que le cabe en ella á la Orden Franciscana. — Conceptos honrosos para los Franciscanos en una carta del Rey á Zabala. — Memorial del R. P. Fr. Gabriel Cordovés presentado al Cabildo en 1742. — Certificación del Cabildo sobre los méritos en el memorial de la referencia consignados. — Resuelve este mismo cuerpo ejecutar la Real Cédula que determina la fundación de un hospicio franciscano en la ciudad de Montevideo. — Dificultades que se suscitaron sobre si los franciscanos recoletos ó los franciscanos observantes

Pág.

debían ser preferidos para esta fundación. — El procurador general don Cayetano de Herrera resuelve este pleito en favor de los Observantes. — Dictamen del Cabildo. — Gestiones del P. Quiñones para que el hospicio sea elevado á la categoría de convento. — Súplica en igual sentido ante S. M. el Rey por el P. Oliva. — El Procurador Herrera ante el Cabildo. — Acuerdo accediendo á esta petición. — Cédula Real determinando en que se haga efectiva la fundación del convento franciscano de Montevideo. — El primitivo convento según Araujo. — Su estado en 1767 según testimonio del Pbro. Dr. José Manuel Pérez Castellanos. — La Tercera Orden y su fundación en 1742..... 19

III.

Por qué no pudieron los Franciscanos desde su instalación en Montevideo consagrarse al ministerio de la enseñanza. — Papel que sobre este punto desempeñaron los jesuítas. — Después de expulsada la Compañía, la enseñanza en Montevideo pasa á los Franciscanos. — Conceptos honrosos del Cabildo para el convento de Montevideo. — El capítulo celebrado en 1786 determina la creación de una cátedra de filosofía. — Cómo se expresaba con relación á esta cátedra, en 1787, el Pbro. don Tomás Pérez Castellanos. — La sociedad de Montevideo aspirando á mejorar este régimen educacional. — La creación de una cátedra de teología en 1790. — Informe del procurador general al respecto. — El comisario general de Indias determina el traslado de estas cátedras al convento de San Francisco de Salta. — El Cabildo se resiste á esta resolución y eleva su queja al R. P. Ibarrola. — El P. Ibarrola contesta al Cabildo que esta orden había sido dirigida á la congregación que se celebró en 1790 y que para salvar inconvenientes se postergó su cumplimiento hasta el capítulo. — El Cabildo no se conforma y hace llegar á conocimiento del P. Ibarrola nuevos fundamentos que justifican su resistencia. — Este pleito por el mantenimiento de las cátedras se trata de concluir por parte del P. Ibarrola, diciendo éste al Cabildo que informará á los capitulares de las razones expuestas elevando al comisario general de Indias los documentos del Cabildo. — Según las actas definitoriales de 1803, este conflicto ya está solucionado. — Otro conflicto con motivo de los enterratorios. — El Cabildo y el Vicario en contra del guardián de San Francisco. — Digna actitud del P. Irigoyen. — Su memorial al Rey..... 45

IV.

El convento de Montevideo y la emancipación política del Uruguay. — Recelo de Elío por sus moradores. — Por su adhesión á la causa revolucionaria son expulsados éstos de su convento. — La actitud de

Pág.

Elío no beneficia las aspiraciones realistas.— Espíritu de sacrificio de los religiosos por la causa emancipadora.— Cómo el convento de Montevideo se convierte en atalaya de la revolución.—El P. Lamas y el P. Faramiñán.—Elío y los franciscanos libertadores. —Fr. Juan de Ascarza y el sitio de Montevideo.— El P. Cirilo y la reacción española.—Cargos injustos con que se lesiona su figura.—Opinión de Zinny al respecto.— Por qué no debe desprestigiarse su persona. —Cómo se explica su venida al Uruguay. — Lo que dice de .él uno de sus panegiristas.— Otro juicio sobre sus méritos personales. — Después de la capitulación de Vigodet, el P. Cirilo se embarca para Europa.— El P. Monterroso y sus vinculaciones con la revolución.— Sus datos biográficos según Araujo.—Las aventuras militares de Andresito y el P. Acevedo.—Su proclama á los pueblos orientales después de la conquista de los pueblos paranaenses.— Resultados benéficos de este documento.—La acción militar de Monterroso y Acevedo en nada perjudica á los demás frailes criollos. —Montevideo después del sitio. —La escuela pública y los PP. Otazú y Lamas.—Nota de Artigas al respecto.— Al P. Lamas se le designa para director de dicho establecimiento.— Lo que de esta escuela dice el historiador De María.—Los niños del P. Lamas y los festejos patrios de 1816.—Lo que importa el P. Lamas para la emancipación uruguaya.—Mendoza y los recuerdos del P. Lamas según Hudson. — El P. Fr. Julián Faramiñán. —Una solicitud escrita desde Patagones en 1816. — Cómo se destaca el P. Faramiñán en la conjuración militar de 1817. — Predominio social y político ejercido por el convento franciscano de Montevideo. — La invasión portuguesa y un sermón predicado por el P. Pacheco.—Cambio de notas entre éste y el P. Castañeda.— Síntesis del sermón. —Estado agónico á que llega el convento franciscano de Montevideo.—Rivera y el decreto de su extinción. — Injusticia de este procedimiento. — La obra franciscana en el Uruguay ante la crítica histórica..... 63

APÉNDICE.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS COMPLEMENTARIOS.

Documento A — Memorial del P. Vergara..... 117
» B — Real Cédula referente á la fundación del convento de Montevideo..... 122
» C — Isla del Vizcaíno en el Uruguay..... 124
» D — Real Cédula y Memorial del P. Irigoyen referentes á los enterratorios en el templo de San Francisco de Montevideo 131

Pág.

Documento E — **Elecciones referentes al convento de San Bernardino de Montevideo — 1754-1839** 136
» F — **Doctrinas franciscanas en el Uruguay** 155
» G — **Copia y síntesis de papeles y documentos referentes á la Tercera Orden Franciscana de la Parroquia de San Francisco de Montevideo, fundada en 1742 por los PP. Franciscanos y desde 1838, á consecuencia de la salida de los PP. Franciscanos, á cargo de los señores Curas de la Parroquia** 168
Aprobaciones 181

THIS BOOK IS DUE ON THE LAST DATE
STAMPED BELOW

AN INITIAL FINE OF 25 CENTS
WILL BE ASSESSED FOR FAILURE TO RETURN
THIS BOOK ON THE DATE DUE. THE PENALTY
WILL INCREASE TO 50 CENTS ON THE FOURTH
DAY AND TO $1.00 ON THE SEVENTH DAY
OVERDUE.

MAY 6 1937

FEB 8 1941 M

LD 21-100m-8,'34

YC 44474

750986

BX3614
U8.O8

UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY